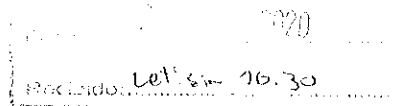




Asunción



ORD. N° 313/20
(Trescientos Trece / Veinte)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación a los siguientes expedientes: **1) Mensaje N° 914/2020 S.G.**, de fecha 30 de setiembre de 2020, a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones y el Clasificador Presupuestario de la Municipalidad de Asunción, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad a lo establecido en el Art. 181 (referente al Proyecto de Ordenanza de Presupuesto), de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; **2) Mensaje N° 992/2020 S.G.**, de fecha 2 de noviembre de 2020, a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el Memorándum DGAF N° 1.260/20, de fecha 30 de octubre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, referente a la "ADENDA N° 1 AL PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"; **3) Mensaje N° 1.015/2020 S.G.**, de fecha 16 de noviembre de 2020, a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el Memorándum DGAF N° 1.295/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual remite la "ADENDA N° 2 AL PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", para la Dirección Ejecutiva del Centro Histórico de Asunción, dependiente de la Dirección General de Gabinete; **4) Mensaje N° 1.014/2020 S.G.**, de fecha 16 de noviembre de 2020, a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el Memorándum DGAF N° 1.297/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual remite la "ADENDA N° 3 AL PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", para la Unidad de Resoluciones y Contratos del Departamento de Documentaciones, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, se informa que para la elaboración del citado proyecto se ha tenido en cuenta el marco legal regulatorio, constituido por la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", la Ley N° 1.535/1999 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario N° 8.127/2000, la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria y sus Decretos Reglamentarios, la Ley N° 1.636/2000, que regula la aplicación del Art. 88 de la Ley N° 1.535/1999.

Que, el Proyecto de Presupuesto 2021, se presenta bajo la modalidad de Programas. Los Programas establecidos son:

- ❖ Programa de Administración.
- ❖ Programa de Acción
- ❖ Programa de Inversión.
- ❖ Programa de Servicio de la Deuda Pública.

Que, el Proyecto de Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021 presenta metas realizables y medibles, planteadas a corto y mediano plazo, así como a periodos más allá de una administración municipal (Presupuesto Plurianual), con el objeto de darle continuidad y soluciones sustentables a los problemas de la comunidad asuncena.

Que, el Presupuesto es una herramienta esencial para orientar, dirigir y transparentar los planes de acción y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. El Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021 se orienta a cumplir los compromisos asumidos y a aplicar una política de racionalización y ajustes en las partidas del gasto,





conforme a las prioridades de la Administración Municipal, sustentado a mantener el nivel de la prestación de servicios a los ciudadanos, así como proseguir con los proyectos considerados estratégicos para mejorar las condiciones de infraestructura de la ciudad.

Que, los lineamientos generales para los procesos de programación, formulación y presentación del Proyecto de Presupuesto de la Municipalidad de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2021 están orientados hacia la optimización en el cumplimiento de los objetivos propios de la Institución Municipal, conforme las disponibilidades de los recursos financieros.

Que, asimismo, estos programas se encuentran enmarcados en una Planificación Operativa Anual detallada por parte de las direcciones misionales y elaborados en el marco de Proyectos Emblemáticos asumidos por la Administración Municipal.

Que, en dicho contexto, el Proyecto de Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Asunción estará vinculado a los siguientes ejes considerados objetivos básicos del plan estratégico:

1. Ordenar el crecimiento y desarrollo del Municipio.
2. Revertir las tendencias de degradación de la calidad ambiental urbana y territorial.
3. Mejorar la accesibilidad y el sistema público de movilidad urbana.
4. Establecer las condiciones para implementar la densidad poblacional.
5. Incorporar nuevos instrumentos financieros para crear, mejorar, mantener y operar la infraestructura y equipamiento urbano.
6. Instalar un sistema municipal de protecciones sociales universales con enfoque de equidad.
7. Impulsar iniciativas de participación ciudadana para incidir en políticas públicas municipales.
8. Promover Asunción como referente del desarrollo cultural turístico en la región.
9. Instalar la gestión de riesgos y desastres como eje transversal en la gestión de gobierno y en los planes de desarrollo.
10. Instalar la gestión del talento humano como eje del desarrollo institucional.
11. Implementar el Gobierno Abierto y el Gobierno Electrónico.
12. Equilibrar y mejorar las finanzas municipales.

Que, en consecuencia, y considerando los Lineamientos Generales, el Proyecto de Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2021, se constituirá en una herramienta financiera y económica, sustentada en bases reales conforme los recursos potenciales proyectados para el año próximo.

Que, finalmente, los esfuerzos están en una mayor inversión en los recursos humanos y materiales, así como en el fortalecimiento del sistema informático integrado de la Institución.

Que, además, para dar cumplimiento a los programas que conforman el Proyecto de Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2021, se han establecido las siguientes bases:

➤ **Estimación de los ingresos**

La proyección de la recaudación de los ingresos municipales para el 2021, en general, y particularmente de los tributarios, se ha utilizado parámetros como inflación, tasas de crecimiento, tasas de interés, salario mínimo vigente, niveles de morosidad, proyecto de





Ordenanza Tributaria Ejercicio Fiscal 2021, estadística de ejecución presupuestaria de ingresos, facturación con base a datos actualizados, políticas de mejoramiento en la recaudación y porcentaje de auto financiamiento así como aspectos de control interno.

➤ **Parámetros Referenciales:**

Se establece como parámetros a ser utilizados para la elaboración y formulación del Proyecto de Presupuesto Ejercicio Fiscal 2021, los siguientes indicadores macroeconómicos y variables referenciales:

- | | |
|---------------------------------------|----------------|
| • Crecimiento del PIB | 3,5% |
| • Inflación | 4% |
| • Tipo de Cambio de referencia G/U\$S | Gs. 6.681. |
| • Salario mínimo vigente: | Gs. 2.192.839. |

➤ **Política de Gastos 2021**

El Proyecto de Presupuesto 2021 está orientado nuevamente a brindar una mejor calidad de vida a la población, intención que se sustenta en la priorización de los programas de inversión, aplicación del criterio de ejecución plurianual, así como maximizar la utilización de los recursos para proyectos de envergadura, otorgando márgenes financieros para la ejecución de los programas de administración, acción y servicio de la deuda municipal.

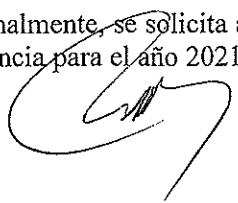
El esfuerzo de la actual Administración Municipal se basa en sincerar las partidas rígidas del presupuesto, a fin de converger a las posibilidades reales de su financiamiento, así como orientar los esfuerzos para mejorar la capacidad potencial de obtención de los recursos fiscales, en el contexto de racionalidad y austeridad en la ejecución del presupuesto.

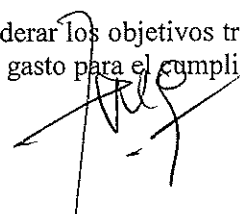
Que, en ese sentido, se ha determinado:

- Optimizar los gastos operativos relacionados a las prestaciones de los servicios municipales: servicio de recolección, limpieza, bacheo, espacios verdes, tránsito y otros.
- Asegurar el financiamiento de programas y proyectos prioritarios de la Municipalidad de Asunción, principalmente, los que se refieren a inversiones, a infraestructura ciudadana y garantizar la continuidad de programas y proyectos de obras civiles de infraestructura.
- Medidas de austeridad y disciplina en la utilización de cajas chicas, el consumo de agua, electricidad, suministros y combustibles, así como el uso de telefonía fija y móvil.

Que, las previsiones de las partidas destinadas para Inversiones Físicas deberán estar reflejadas en los Planes Anuales de Inversión que deriven de la planificación institucional de la ejecución de programas y/o proyectos financiados con transferencia de Royalties de la Administración Central o de Donaciones y Recursos obtenidos por la colocación de Bonos Municipales que estarán afectados a los programas del Tipo de Presupuesto 3 "Programas de Inversión".

Que, finalmente, se solicita a la Junta Municipal considerar los objetivos trazados por la Intendencia para el año 2021, mejorando la calidad del gasto para el cumplimiento de las


Junta Municipal
Asunción





Cont. Ord. N° 313/20

prioridades en materia de gestión municipal y disminuir la brecha entre lo presupuestado y lo efectivamente realizado.

Que, a través del **Mensaje N° 992/2020 S.G.**, de fecha 2 de noviembre de 2020, la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el **Memorándum DGAF N° 1.260/20**, de fecha 30 de octubre de 2020, referente a la "ADENDA N° 1 AL PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", donde la Dirección General de Comunicación, por **Memorándum N° 257/2020 DGC**, de fecha 30 de octubre de 2020, expresa: "... Me dirijo a Usted, en el marco del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2021, correspondiente al Programa **"Comunicación y Difusión de las Actividades Municipales"**. Al respecto, se solicita una reformulación (adenda) del Anteproyecto del Presupuesto del año 2021, de la Dirección General de Comunicación; en lo que se refiere a las justificaciones de los montos asignados a los rubros, por un error involuntario de tipeo al momento de la formulación del mismo, en ese sentido, se exponen a continuación la corrección correspondiente: ...".

Que, por **Mensaje N° 1.015/2020 S.G.**, de fecha 16 de noviembre de 2020, la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el **Memorándum DGAF N° 1.295/2020**, de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual remite la "ADENDA N° 2 AL PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", para la Dirección Ejecutiva del Centro Histórico de Asunción, dependiente de la Dirección General de Gabinete.

Que, por **Memorándum N° 148/2020**, de fecha 6 de noviembre de 2020, la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Revitalización del Centro Histórico de la Ciudad de Asunción, solicita la modificación del Proyecto de Presupuesto año 2021 para el Centro Histórico Panteón Nacional de los Héroes, por un monto total solicitado de Gs. 1.691.306.000 (GUARANÍES UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS SEIS MIL).

Que, por medio del **Mensaje N° 1.014/2020 S.G.**, de fecha 16 de noviembre de 2020, la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el **Memorándum DGAF N° 1.297/2020**, de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite la "ADENDA N° 3 AL PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", para la Unidad de Resoluciones y Contratos, del Departamento de Documentaciones, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos.

Que, por **Memorándum N° 683/20 D.D.**, de fecha 10 de noviembre de 2020, la Unidad de Resoluciones y Contratos, del Departamento de Documentaciones, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, solicita considerar los siguientes temas: "...1- Cambio de relación laboral del personal contratado de la Institución Municipal por más de 4 años de servicios a fin de ser nombrados; considerando lo establecido en el C.C.C.T. en el cual se establece que "Todo personal contratado civil que preste servicios en la Institución en forma ininterrumpida por un periodo de 4 años y que tengan un buen desempeño será preferido en igualdad de condiciones para integrar la planilla de personal permanente en las vacancias que se produzcan o en los cargos similares que se crean en nuevos ejercicios presupuestarios. 2- Cambio de relación laboral del personal de servicio auxiliar egresado de la Academia de la Policía Municipal de Tránsito, a los efectos de proceder a la creación de 17 rubros con categoría C15 para INSPECTORES AYUDANTES, conforme a la solicitud elevada por el Insp. Gral. Blas Sosa, Director de





la mencionada Dirección y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución JM/N° 8.527/19, por la cual se aprueba el Reglamento General de la Dirección de la Policía Municipal de Tránsito, dependiente de la Dirección General de la Policía Municipal 3-Recategorización de una Funcionaria cuyos datos se detallan en la planilla adjunta egresada de la Dirección de la Policía Municipal de Tránsito... ”.

Que, por **Memorando DGAF N° 1.326/2020**, de fecha 16 de noviembre de 2020, la Intendencia Municipal responde a la Nota CHP N° 22/2020, de fecha 11 de noviembre de 2020, por la cual se solicita disponer las reposiciones en algunos rubros del Programa 070 GESTIÓN Y CONTROL LEGISLATIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, UNIDAD EJECUTORA 65 JUNTA MUNICIPAL, en el cual remiten los cuadros e impactos en los rubros solicitados, dando cumplimiento a lo solicitado.

Que, en el marco del estudio del **PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021**, se han realizado modificaciones al Proyecto remitido por la Intendencia Municipal que han surgido de las diversas reuniones de la Comisión Asesora y de las Adendas remitidas por la Intendencia Municipal que se reflejan en los cuadros y a las justificaciones que se adjuntan al **PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021** y al Memorando DGAF N° 1.326/2020; por lo que es parecer de la Comisión Asesora que corresponde **APROBAR** el proyecto remitido a través del **Mensaje N° 914/2020 S.G. y de los Mensajes N° 992/2020 S.G., N° 1.015/2020 S.G., y N° 1.014/2020 S.G.**, a través de los cuales se remiten las Adendas al mencionado **PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2021**; y el Memorando DGAF N° 1.326/2020, que se adjunta.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1° **APROBAR** la estimación de Ingresos del Presupuesto General de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, para el **Ejercicio Fiscal 2021, por la suma total de Gs. 1.713.915.830.000 (GUARANÍES UN BILLÓN SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL)**, de conformidad al **Mensaje N° 914/2020 S.G.**, de fecha 30 de setiembre de 2020, conforme lo establecido en el Artículo 181 de la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, a través del cual la Intendencia remite el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones y el Clasificador Presupuestario de la Municipalidad de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, el **Mensaje N° 992/2020 S.G.**, de fecha 2 de noviembre de 2020, a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el Memorándum DGAF N° 1.260/20, de fecha 30 de octubre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, referente a la “ADENDA N° 1 AL PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, el **Mensaje N° 1.015/2020 S.G.**, de fecha 16 de noviembre de 2020, a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el Memorándum DGAF N° 1.295/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual remite la “ADENDA N° 2 AL PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021” para la Dirección Ejecutiva del Centro Histórico de Asunción, dependiente de la Dirección General de Gabinete; el **Mensaje N° 1.014/2020 S.G.**, de fecha 16 de noviembre de 2020, a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el Memorándum DGAF N°



1.297/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual remite la "ADENDA N° 3 AL PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", para la Unidad de Resoluciones y Contratos, del Departamento de Documentaciones, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos; y el **Memorando DGAF N° 1.326/2020**, de fecha 16 de noviembre de 2020, referente a la Nota CHP N° 22/2020, de fecha 11 de noviembre de 2020, por la cual se solicita disponer las reposiciones en algunos rubros del Programa 070 GESTIÓN Y CONTROL LEGISLATIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, UNIDAD EJECUTORA 65 JUNTA MUNICIPAL, en el cual se remiten los cuadros e impactos en los rubros solicitados; según el detalle que se especifica a continuación:

					TOTAL GUARANÍES
I. TESORERÍA MUNICIPAL					1.713.915.830.000
100				INGRESOS CORRIENTES	1.388.679.677.000
	110			INGRESOS TRIBUTARIOS	825.373.420.817
		112		IMP. S/LA PROPIEDAD	296.215.467.652
			10	Impuesto Inmobiliario	218.508.785.000
			20	Impuesto a la Propiedad de Animales	2.000
			30	Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces	10.273.356.000
			40	Impuesto Edificio	951.000
			50	Impuesto a la Demolición de Edificios	316.595.000
			60	Impuesto sobre Construcción de Pavimentos	20.000.000
			70	Impuesto a la Construcción	49.440.926.652
			80	Impuesto al Fraccionamiento de la Prop. Inmobiliaria	5.396.990.000
			300	Patente de Rodados	12.257.862.000
		113		IMP. INTERNOS S/BIENES Y SERVICIOS (1+2)	168.434.410.216
				I.- IMPUESTOS INTERNOS S/BIENES Y SERVICIOS	14.630.733.000
			90	Impuesto de Cementerios	68.788.000
			100	Impuesto de Operaciones de Créditos - Empeños	268.715.000
			500	Impuesto al Transporte Colectivo de Pasajeros	21.692.000
			510	Impuesto al Faenamiento	40.968.000
			520	Impuesto al Papel Sellado y Estampilla Municipal	1.135.259.000
			530	Impuesto a la Publicidad y Propaganda	2.913.522.000
			540	Impuesto a Espect. Públicos y Juegos de Azar	10.125.507.000
			550	Impuesto a Rifas y Ventas p/ Sorteos y Sorteos Públicos	56.105.000
			560	Impuesto Papel Sellado y Estampillas Municipales (Caja de Préstamos)	120.000
			1710	Impuesto Papel Sellado y Estampillas Municipales (Mercados Zonales)	57.000
				2.- PATENTES	153.803.677.216
			200	Patente Comercial	101.274.104.588
			210	Patente de Bancos e Instituciones Financieras	46.413.222.023
			220	Patente Industrial	503.932.000
			230	Patente Vendedores Ambulantes y Vendedores Comerciales	12.063.000
			250	Patente a Playas de Estacionamiento	38.558.000
			260	Patente a Pistas de Baile	0
			270	Patente de Oficina	5.457.539.605



		280	Patente Profesional	97.097.000
		290	Patente Playas de Exhibición y Venta de Autovehículos	7.161.000
	115		TASAS	230.874.456.561
		610	Análisis de Laboratorio	800.000.000
		620	Inspección Sanitaria de Carne	1.650.000.000
		630	Inspección Sanitaria de Leche y Derivados	6.410.000
		650	Constatación e Inspección de Pesas y Medidas	270.976.000
		660	Servicio de Ident. E Insp. Automotriz	211.294.000
		670	Inspección de Instalaciones	900.000.000
		680	Limpieza de Cementerios	3.352.145.000
		682	Conservación de Parques Jardines y Paseos Públicos	7.029.970.830
		690	Servicio de Desinfección	6.000.000.000
		700	Prev. y Protección c/ Riesgo de Inc. Derrumbe y otros Accidentes G.	1.881.721.000
		720	Limpieza y Barrido (DAMA)	2.112.541.031
		730	Disposición y Tratamiento Final de Residuos Sólidos Urbanos	54.845.938.700
		740	Recolección de Residuos Sólidos Urbanos	91.349.052.000
		750	Limpieza de la vía pública	48.017.156.000
		760	Tasa por Serv. De Mant. De Desagüe Pluvial	10.000.000.000
		1720	Limpieza y Barrido (Mercados Zonales)	255.252.000
		1760	Residuos Hospitalarios	2.000.000.000
			Limpieza, Recolección de Residuos y Disposición Final (TOA)	192.000.000
	119		OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	129.849.086.388
		800	Contribución por Conservación de Pavimento	87.721.903.260
			Contribución por Construcción de Desagüe Pluvial	200.000.000
		900	Multas y Recargos por Mora	18.850.518.428
			FONDO ESPECIAL P/ PAV. DESAGÜE PLUVIAL, DESAGÜE CLOACAL (EN CONVENIO C/ ESSAP)	
		903	Cont. Esp. De Prop. Inmuebles 10% Adic. Imp. Inmobiliario	21.850.878.500
		904	Cont. Esp. De Prop. Rodados 10% Adic. Pat. De Rodados	1.225.786.200
	130		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	38.889.811.735
	133		MULTAS Y OTROS DERECHOS NO TRIBUTARIOS	11.800.497.357
		1200	Multas (Administración Central)	11.022.116.557
		1210	Infracción en Dársenas (Terminal de Ómnibus)	181.600.000
		1220	Infracción por no utilización de la TOA (Terminal de Ómnibus)	34.300.000
		1230	Recargos y Multas (DAMA)	519.000.000
			Recargo de Cuotas (CPJ)	43.180.800
			Multas y Otros Derechos (Mercado 4 y Zonales)	300.000
	137		OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	27.089.314.378
		1610	Contribución p/ OSCA, Arte Esc., etc.	2.061.852
		1620	Rentas Accidentales y Recursos Varios (Administración Central)	12.341.915.336
		1630	Reintegro de Energía Eléctrica (Mercados Zonales)	162.618.456
		1640	Reintegro Comisión de Cobranza	5.266.947.326
		1650	Reintegro Luz y Agua (TOA)	552.000.000
		1660	Recursos varios (TOA)	6.746.000.000



		1680	Rentas Accidentales y Recursos Varios (CPJ)	75.566.400
		1690	Rentas Accidentales y Recursos Varios (DAMA)	1.658.641.008
		1700	Rentas Accidentales y Recursos Varios (CEMUPE)	0
		1740	Reintegro de Agua (Mercados Zonales)	36.238.000
		1750	Rentas Accidentales y Recursos Varios (Mercados Zonales)	2.326.000
		1770	Rentas Accidentales y Recursos Varios (Policlínico)	245.000.000
	140		VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	35.028.401.647
		141	VENTA DE BIENES	2.408.515.000
		710	Chapas Numeración Domiciliaria	7.052.000
		1020	Licencia de Conducir y Registro de Cond. y Guarda	2.401.463.000
		142	VENTA DE SERVICIOS	32.619.886.647
			PRESTACIONES EN SERVICIOS	
		1000	Servicio de Precinta Autoadhesivas	1.130.708.000
		1010	Servicio de Grúa	97.809.000
		1030	Venta de Servicios Varios	8.500.789.000
		1050	Aranceles por Servicios Profesionales (Policlínico)	190.000.000
		1060	Seguro Médico (Policlínico)	213.360.000
		1070	Salida Internacional (TOA)	15.400.000.000
		1080	Salidas Nacionales (TOA)	3.290.000.000
		1090	Explotación de Baños (TOA)	1.186.360.000
		1100	Gimnasio (CPJ)	1.049.906.840
		1110	Idiomas (CPJ)	647.712.000
		1120	Artes (CPJ)	116.588.160
		1130	Computación (CPJ)	88.952.448
		1140	Música (CPJ)	237.494.400
			Danza (CPJ)	377.832.000
			Desarrollo Humano (CPJ)	13.342.867
		1150	Aranceles, Matrícula, Asesoría (CEMUPE)	74.551.932
		1160	Servicios Varios (CEMUPE)	4.480.000
	150		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.993.800.000
		153	TRANSF. CONS. DE ENT. Y ORG. DEL EST. P/COPART.	10.993.800.000
		870	Aporte del Gobierno Central con Royalties	9.793.800.000
		880	Aporte del Gobierno Central c/ Canon Fiscal p/ Juegos de Azar	1.200.000.000
	160		RENTAS DE LA PROPIEDAD	35.496.327.451
		161	INTERESES, (RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS)	2.487.771.923
			Intereses, Comisiones y Otros (Administración Central)	2.000.000.000
			Intereses, Comisiones y Otros (CPJ)	48.256.703
			Intereses, Comisiones y Otros (DAMA)	299.982.000
			Intereses, Comisiones y Otros (Caja de Préstamos)	139.533.220
		163	ARRENDAM. DE INMUEBLES, TIERRAS, TERRENOS Y OTROS	33.008.555.528
		1300	Canon p/ Ocup. Temp. De Bienes de Dominio Público (Administración Central)	5.952.611.000
		1310	Canon Estacionamiento en la Vía Pública	0
		1320	Canon por Arrendamiento de Terreno	1.252.321.000



		1330	Canon por Arrendamiento de Columbario	9.708.000
		1340	Canon por Ocupación Temporal de Corralón	1.879.000
		1350	Canon por Ocupación de Mercados (Mercados Zonales)	1.193.969.000
		1360	Usufructo de Lote Cementerio	1.248.025.000
		1370	Usufructo de Columbario	915.000
		1380	Canon Aparcamiento (TOA)	2.490.700.000
		1390	Alquiler de Locales Comerciales (TOA)	2.838.000.000
		1400	Alquiler Casilla Externas (TOA)	77.000.000
		1410	Canon Estacionamiento Taxi (TOA)	72.500.000
		1420	Canon Estacionamiento Taxi Carga (TOA)	12.300.000
		1430	Canon de Alquileres (CPI)	40.028.602
		1440	Canon por Ocupación Temporal de Bienes (CPI)	1.274.520.416
		1450	Canon por Ocupación Temporal de Bien de Dominio Público (DAMA)	3.566.559.781
		1460	Canon por Ocupación C.P.R.U. (DAMA)	10.400.915.189
		1471	Canon Feria Libres (Mercados Zonales)	2.277.000
		1480	Alquileres CEMUPE	71.664.540
		1490	Canon por Uso del Teatro y Salón Municipal	261.436.000
		1730	Canon p/ Ocup. Temporal de Bienes Públicos (Mercados Zonales)	2.241.226.000
	190		OTROS RECURSOS CORRIENTES	442.897.915.350
		191	OTROS RECURSOS	442.897.915.350
		2971	Otros Recursos	441.725.542.350
		2972	OPACI, Retenciones por Registros	1.172.373.000
200			INGRESOS DE CAPITAL	35.094.462.000
	210		VENTA DE ACTIVOS	4.241.858.000
		211	VENTA DE ACTIVOS DE CAPITAL	4.241.858.000
		2110	Venta de Bienes Inmuebles	4.241.858.000
		2115	Remate de Bienes	0
	220		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.852.200.000
		223	TRANSF. CONS. DE ENT. Y ORG. DEL EST. P/COPART.	30.852.200.000
		2230	Aporte del Gobierno Central con Royalties	30.852.200.000
		2240	Aporte del Gobierno Central con Cánón (Juegos de Azar)	0
	290		OTROS RECURSOS DE CAPITAL	404.000
		292	OTROS RECURSOS	404.000
		2300	Reintegro Inversión en Pavimento	404.000
300			RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	290.141.691.000
	310		ENDEUDAMIENTO INTERNO	0
		311	CRÉDITO INTERNO	0
		21	Colocación de Bonos Municipales	0
	330		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	1.090.000.000
		332	REEMB. DE PREST. DEL SE CTOR PRIV. (Caja de Préstamos)	1.090.000.000
		3310	Reemb. De Préstamos del Sector Privado (Caja de Préstamos)	1.090.000.000



	340		SALDO INICIAL EN CAJA	289.051.691.000
		341	SALDO INICIAL DE TESORERÍA	275.500.000.000
		20	Saldo de Bonos	275.500.000.000
		40	Saldo en Caja Ley N° 5246/14	0
		343	SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES	13.000.000.000
		20	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	13.000.000.000
			Recursos con Afectación Específica - Royalties	0
			Recursos con Afectación Específica - FONACIDE	13.000.000.000
			Indemnización Seguro TOA	0
			Indemnización Seguro DAMA	0
		344	SALDO INICIAL DE RECURSOS POR DONACIONES	551.691.000
		10	DONACIONES NACIONALES	0
			Saldo del Ejercicio Anterior - CONACYT	
		20	DONACIONES DEL EXTERIOR	551.691.000
			Saldo del Ejercicio Anterior - AECI	0
			Donación de la Embajada del Japón (CPJ)	551.691.000

Art. 2°

APROBAR la estimación de Gastos del Presupuesto General de la Municipalidad de la Ciudad de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2021, por la suma total de Gs. 1.713.915.830.000 (GUARANÍES UN BILLÓN SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL), de conformidad al Mensaje N° 914/2020 S.G., de fecha 30 de setiembre de 2020, conforme lo establecido en el Artículo 181 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", a través del cual la Intendencia remite el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones y el Clasificador Presupuestario de la Municipalidad de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, el Mensaje N° 992/2020 S.G., de fecha 2 de noviembre de 2020, a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el Memorándum DGAF N° 1.260/20, de fecha 30 de octubre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, referente a la "ADENDA N° 1 AL PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, el Mensaje N° 1.015/2020 S.G., de fecha 16 de noviembre de 2020, a través del cual la Intendencia Municipal remite, para su estudio y consideración, el Memorándum DGAF N° 1.295/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se remite la "ADENDA N° 2 AL PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", para la Dirección Ejecutiva del Centro Histórico de Asunción, dependiente de la Dirección General de Gabinete; el Mensaje N° 1.014/2020 S.G., de fecha 16 de noviembre de 2020, a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el Memorándum DGAF N° 1.297/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se remite la "ADENDA N° 3 AL PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021" para la Unidad de Resoluciones y Contratos, del Departamento de Documentaciones, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos; y el Memorando DGAF N° 1.326/2020, de fecha 16 de noviembre de 2020, referente a la Nota CHP N° 22/2020, de fecha 11 de noviembre de 2020, por la cual se solicita disponer las reposiciones en algunos rubros del Programa 070 GESTIÓN Y CONTROL LEGISLATIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL,



Cont. Ord. N° 313/20

UNIDAD EJECUTORA 65 JUNTA MUNICIPAL, en el cual remiten los cuadros e impactos en los rubros solicitados; según el detalle que se especifica a continuación:

A.1) CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO:

CATÁLOGO DESCRIPTIVO DE CUENTAS DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

131 SUBSIDIO FAMILIAR

Asignación fijada al personal con cargo presupuestado en el Anexo de Personal en función de la carga de familia (padre, cónyuges e hijos), incluyendo los pagos ocasionales en concepto de subsidios o subvenciones por matrimonio, nacimiento, defunciones, escolaridad de hijos, gastos médicos, ayuda vacacional y otros beneficios laborales que serán especificados en la reglamentación correspondiente.

A.2) TRASLADAR los siguientes Rubros 40.554, 30.015, 31.737, 10.017, 40.574, al **Anexo de Personal de la Unidad Ejecutora Junta Municipal.**

A.3) TRASLADAR a los siguientes funcionarios/as jornaleros/as según los números de Cédula de Identidad que se detallan a continuación: 717.221, 1.128.574, al **Anexo de Personal de la Unidad Ejecutora Junta Municipal.**

A.4) TRASLADAR los siguientes Rubros 41.424, 41.138, al **Anexo de Personal de la Unidad Ejecutora Intendencia Municipal.**

A.5) TRASLADAR a los siguientes funcionarios/as jornaleros/as según los números de Cédula de Identidad que se detallan a continuación: 498.383, 1.988.757, 1.502.972, 4.323.992, 3.500.995, 2.992.257, 3.388.910, 5.171.344, 1.182.250, 4.154.294, 2.165.155, 774.039, 446.706, 1.185.250, 1.988.757, 2.165.155, 2.992.257, 3.388.910, 4.154.294, 4.212.314, 5.171.344, al **Anexo de Personal de la Unidad Ejecutora Intendencia Municipal.**

CUADRO N° 2

Tipo/Prog./ Subprog./Pyto.	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	CORRIENTE	CAPITAL	FINANCIAMIENTO	TOTAL
TIPO 1 - PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN		439.519.672.531	221.393.350.000	0	660.913.022.531
1-1-0-0-34	CONDUCCIÓN SUPERIOR	22.509.696.304	1.676.190.000	0	24.185.886.304
1-10-0-0-49	CONTROL DE LA ADM. MUNICIPAL DE ACUERDO CON NORMAS LEGALES	1.865.166.636	18.000.000	0	1.883.166.636
1-20-0-0-26	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS MUNICIPALES	162.014.660.662	207.826.750.000	0	369.841.410.662
1-30-0-0-54	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	6.532.651.603	3.685.120.000	0	10.217.771.603
1-40-0-0-93	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIV. MUNICIPALES	13.048.514.428	2.606.425.000	0	15.654.939.428
1-50-0-0-84	POLÍTICAS DE ACUERDOS, CONVENIOS EXTERNOS E INTERINST.	3.331.221.873	9.300.000	0	3.340.521.873
1-60-0-0-51	COORD. Y DESARROLLO INTEGRAL DEL TALENTO HUMANO	120.531.919.194	438.000.000	0	120.969.919.194
1-70-0-0-65	GESTIÓN Y CONTROL LEGISLATIVO DEL GOB. MUNICIPAL	105.691.596.920	5.003.565.000	0	110.695.161.920
1-75-0-0-24	GERENCIAMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES	3.994.244.911	130.000.000	0	4.124.244.911
TIPO 2 - PROGRAMAS DE ACCIÓN		524.549.459.351	38.271.232.498	0	562.820.691.849
2-80-1-0-35	DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEJ. ÁREAS VERDES	2.155.200.787	155.000.000	0	2.310.200.787
2-80-2-0-37	CATASTRO MUNICIPAL	10.499.742.261	120.000.000	0	10.619.742.261
2-80-3-0-71	OBRAS PARTICULARES	248.761.507	147.000.000	0	395.761.507
2-80-4-0-72	PLANEAMIENTO URBANO	3.668.327.887	3.121.500.000	0	6.789.827.887



2-80-5-0-34	REHABILITACIÓN CENTRO HISTÓRICO	1.681.216.000	1.370.090.000	0	3.051.306.000
2-90-1-0-39	DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE	6.437.244.686	404.000.000	0	6.841.244.686
2-100-1-0-36	PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN J.B.Y Z.	25.202.228.946	2.681.600.000	0	27.883.828.946
2-110-1-0-19	ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA SOCIAL	7.168.241.199	440.000.000	0	7.608.241.199
2-110-2-0-20	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	7.968.522.545	282.644.200	0	8.251.166.745
2-110-3-0-22	PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	14.687.139.611	1.008.666.250	0	15.695.805.861
2-110-4-0-23	JUVENTUD Y DEPORTE	2.447.537.278	0	0	2.447.537.278
2-110-5-0-25	GESTIÓN DE POLÍTICAS DE GENERO	1.962.158.089	20.000.000	0	1.982.158.089
2-110-6-0-50	POLICLÍNICO MUNICIPAL	15.466.881.628	837.140.000	0	16.304.021.628
2-110-7-0-73	NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	9.269.543.208	1.184.200.000	0	10.453.743.208
2-110-8-0-86	PROMOCIÓN EMPRESARIAL	1.818.146.001	0	0	1.818.146.001
2-120-1-0-18	ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA CULTURAL Y DE TURISMO	7.752.450.266	22.000.000	0	7.774.450.266
2-120-2-0-64	CENTRO PARAGUAYO JAPONES	6.906.542.666	788.382.337	0	7.694.925.003
2-120-3-0-68	TEATRO MUNICIPAL	8.216.874.769	1.381.810.000	0	9.598.684.769
2-120-4-0-76	INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE	6.293.142.813	373.055.000	0	6.666.197.813
2-120-5-0-82	CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD	3.193.951.865	352.080.000	0	3.546.031.865
2-120-6-0-92	ACCIÓN CULTURAL Y TURISMO	4.405.928.146	47.800.000	0	4.453.728.146
2-130-1-0-87	ADMINISTRACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL	740.814.399	240.000.000	0	980.814.399
2-130-2-0-40	TRANSITO Y TRANSPORTE	10.603.481.802	5.005.000.000	0	15.608.481.802
2-130-3-0-79	SEGURIDAD	17.781.206.152	790.000.000	0	18.571.206.152
2-130-4-0-83	POLICÍA MUNICIPAL DE TRANSITO	26.788.054.121	994.000.000	0	27.782.054.121
2-130-5-0-88	INSTRUCCIÓN	971.849.451	235.020.000	0	1.206.869.451
2-130-6-0-95	VIGILANCIA MUNICIPAL	2.668.675.405	271.400.000	0	2.940.075.405
2-140-1-0-80	GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE	18.493.605.330	75.000.000	0	18.568.605.330
2-150-1-0-63	ABASTECIMIENTO DE LA CIUDAD	15.023.166.885	0	0	15.023.166.885
2-160-1-0-81	MERCADOS MUNICIPALES	9.120.433.131	11.000.000	0	9.131.433.131
2-170-1-0-30	SERV. DE CALIDAD EN RECOLECC. Y LIMPIEZA DE LA CIUDAD	195.857.963.819	12.384.153.711	0	208.242.117.530
2-180-1-0-62	ADM. DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN	24.005.440.968	2.760.891.000	0	26.766.331.968
2-190-1-0-33	CONSERV. Y MEJORAMIENTO DE OBRAS VIALES	38.104.423.230	748.300.000	0	38.852.723.230
2-195-1-0-34	COMPLEMENTO NUTRICIONAL - FONACIDE	8.940.562.500	19.500.000	0	8.960.062.500
TIPO 3 - PROGRAMAS DE INVERSIÓN		0	435.945.526.579	0	435.945.526.579
3-200-1-1-24	CONST. REHAB. MEJ. DE OBRAS MUNICIPALES	0	276.976.664.700	0	276.976.664.700
3-200-1-2-33	CONSERV. Y MEJ. DE OBRAS VIALES	0	58.869.180.030	0	58.869.180.030
3-200-1-5-40	RENOVACIÓN SISTEMA SEMAFÓRICO	0	1.800.000.000	0	1.800.000.000
3-200-2-1-35	CONST. REHAB. MEJ. DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS	0	14.969.891.712	0	14.969.891.712
3-200-3-1-63	REVITALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DAMA	0	3.304.343.412	0	3.304.343.412
3-200-4-1-22	FONDO DE PROYECTOS ESPECIALES	0	18.573.246.725	0	18.573.246.725
3-200-5-1-34	FONACIDE	0	24.452.200.000	0	24.452.200.000
3-200-7-1-62	DIR. TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN	0	18.000.000.000	0	18.000.000.000
3-200-8-1-91	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICO INTEGRAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	0	18.000.000.000	0	18.000.000.000
3-300-1-1-53	MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	0	1.000.000.000	0	1.000.000.000
TIPO 4 - SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		44.236.589.041	0	10.000.000.000	54.236.589.041
4-210-0-0-29	ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE LA DEUDA MUNICIPAL	44.236.589.041	0	10.000.000.000	54.236.589.041
TOTAL GENERAL		1.008.305.720.923	695.640.109.077	10.000.000.000	1.713.915.830.000
% PART.		59%	41%	1%	100%



CUADRO N° 3

Prog./Subprog./Proy.		SGOG/OG	F.F.	Org.Fin.	Dpto.	Descripción	Presupuesto 2021
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD							1.713.915.830.000
1		PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN					660.913.022.531
2		PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN					562.820.691.849
3		PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN					435.945.526.579
4		PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DEL SERVICIO DE LA DEUDA					54.236.589.041
1		PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN					660.913.022.531
001	CONDUCCIÓN SUPERIOR						24.185.886.304
	UNID. RESP.	34	INTENDENCIA MUNICIPAL				
100	SERVICIOS PERSONALES						15.377.959.072
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS					8.384.539.150
		111	30	001	00	SUELDOS	7.483.974.600
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	255.600.000
		114	30	001	00	AGUINALDO	644.964.550
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					1.108.468.073
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	1.108.468.073
	140	PERSONAL CONTRATADO					5.534.046.505
		144	30	001	00	JORNALES	2.364.099.998
		145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	2.391.538.396
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	778.408.111
	190	OTROS GASTOS DE PERSONAL					350.905.344
		199	30	001	00	OTROS GASTOS DE PERSONAL	350.905.344
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					1.024.684.000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS				147.000.000
		232	30	001	00	VIÁTICOS Y MOVILIDAD	100.000.000
		239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS	47.000.000
	240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					178.884.000
		242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	178.884.000
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					342.000.000
		262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	84.000.000
		266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.	171.000.000
		269	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROF., VARIOS	87.000.000
	270	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					46.800.000
		275	30	001	00	SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y TERCERIZADOS	46.800.000
	280	OTROS SERVICIOS					310.000.000
		281	30	001	00	SERVICIOS DE CEREMONIAL	280.000.000
		284	30	001	00	SERVICIOS DE CATERING	30.000.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						607.053.232
	310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS					60.000.000
		311	30	001	00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	60.000.000
	330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					81.000.000
		334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	65.000.000



		335	30	001	00	LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS	16.000.000
	340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					82.000.000
		344	30	001	00	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	25.000.000
		345	30	001	00	PROD. DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	10.000.000
		346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	32.000.000
		347	30	001	00	ELEMENTOS Y ÚTILES DIVERSOS	15.000.000
	350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					72.037.460
		351	30	001	00	COMPUESTOS QUÍMICOS	8.000.000
		352	30	001	00	PROD. FARMACEUT. Y MEDIC.	8.500.000
		353	30	001	00	ABONOS Y FERTILIZANTES	15.000.000
		357	30	001	00	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	40.537.460
	390	OTROS BIENES DE CONSUMO					312.015.772
		391	30	001	00	ARTÍCULOS DE CAUCHO	40.000.000
		393	30	001	00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	55.633.216
		394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	31.950.000
		395	30	001	00	MATERIAL DE SEGURIDAD Y ADIEST.	14.775.876
		396	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO	35.400.000
		397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS	39.458.296
		398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS	15.000.000
		399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS	79.798.384
	500	INVERSIÓN FÍSICA					276.190.000
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.				266.190.000
		534	30	001	00	EQ. EDUC. Y RECREAC.	130.000.000
		538	30	001	00	HERRAM., APARATOS E INST. EN GRAL.	136.190.000
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.				10.000.000
		542	30	001	00	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA	10.000.000
	800	TRANSFERENCIAS					1.400.000.000
		840	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO				1.400.000.000
		849	30	001	00	OTRAS TRANS. CORRIENTES	1.400.000.000
	900	OTROS GASTOS					5.500.000.000
		910	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.				5.500.000.000
		910	30	001	00	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.	5.500.000.000
010	CONTROL DE LA ADM. MUNICIPAL DE ACUERDO CON NORMAS LEGALES						1.883.166.636
	UNID. RESP.	49	DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA				
	100	SERVICIOS PERSONALES					1.839.657.074
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				1.367.387.710
		111	30	001	00	SUELDOS	1.235.204.040
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000
		114	30	001	00	AGUINALDO	105.183.670
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				169.616.728
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	169.616.728
		140	PERSONAL CONTRATADO				302.652.636
		141	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	0
		144	30	001	00	JORNALES	302.652.636
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					9.999.500



		230	PASAJES Y VIÁTICOS				4.999.500
		239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS	4.999.500
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				5.000.000
		262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	5.000.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					15.510.062
		330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS				8.450.870
		334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	2.451.870
		335	30	001	00	LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS	5.999.000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS				2.541.000
		344	30	001	00	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	541.000
		346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	2.000.000
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO				4.518.192
		397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS	1.622.000
		399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS	2.896.192
	500	INVERSIÓN FÍSICA					18.000.000
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.				18.000.000
		542	30	001	00	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA	18.000.000
020	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS MUNICIPALES						369.841.410.662
	UNID. RESP.	26	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS				
	100	SERVICIOS PERSONALES					43.542.246.496
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				17.849.536.640
		111	30	001	00	SUELDOS	16.305.495.360
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	171.000.000
		114	30	001	00	AGUINALDO	1.373.041.280
		120	REMUNERACIONES TEMPORALES				2.220.000.000
		123	30	001	00	REMUNERACIÓN EXTRAORD.	1.800.000.000
		125	30	001	00	REMUNERACIÓN ADICIONAL	420.000.000
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				9.315.140.932
		133	30	001	00	BONIFICACIONES Y GRATIF.	6.308.784.792
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	3.006.356.140
		140	PERSONAL CONTRATADO				14.157.568.924
		141	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	106.413.814
		144	30	001	00	JORNALES	11.846.830.784
		145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	1.342.900.000
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	861.424.326
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					24.319.406.353
		210	SERVICIOS BÁSICOS				8.000.000.000
		211	30	001	00	ENERGÍA ELÉCTRICA	5.500.000.000
		212	30	001	00	AGUA	2.150.000.000
		214	30	001	00	TEL., TELEX, TEL.FAX Y OTROS SERV. COM.	350.000.000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS				285.000.000
		231	30	001	00	PASAJES	272.700.000
		239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS VARIOS	12.300.000



		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.				5.817.000.000
		242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	3.800.000.000
		243	30	001	00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. OF.	50.000.000
		244	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE VEHÍCULOS	1.100.000.000
		245	30	001	00	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.	62.000.000
		246	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES	805.000.000
		250	ALQUILERES Y DERECHOS				876.894.135
		252	30	001	00	ALQ. DE MAQ. Y EQUIPOS	160.000.000
		254	30	001	00	ALQ. EQ. DE COMPUTACIÓN	95.000.000
		255	30	001	00	ALQ. DE FOTOCOPIADORAS	501.101.665
		259	30	001	00	ALQUILERES Y DERECHOS, VARIOS	120.792.470
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				9.240.512.218
		261	30	001	00	DE INFORMÁTICA Y SIST. COMPUTARIZ.	40.000.000
		262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	127.450.000
		263	30	001	00	SERVICIOS BANCARIOS	2.114.850.000
		264	30	001	00	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO	5.916.712.218
		266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.	791.500.000
		268	30	001	00	SERV. DE COMUNICACIONES	200.000.000
		269	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROF., VARIOS	50.000.000
		290	SERV. CAPACITACIÓN Y ADIEST.				100.000.000
		293	30	001	00	CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA	100.000.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					36.883.308.753
		310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS				1.200.000.000
		311	30	001	00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1.200.000.000
		320	TEXTILES Y VESTUARIOS				7.928.000.000
		322	30	001	00	PRENDAS DE VESTIR	6.078.000.000
		323	30	001	00	CONFECCIONES TEXTILES	600.000.000
		324	30	001	00	CALZADOS	1.000.000.000
		329	30	001	00	TEXTILES Y CONFECCIONES, VARIOS	250.000.000
		330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS				1.555.957.919
		331	30	001	00	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	1.016.943.363
		332	30	001	00	PAPEL PARA COMPUTACIÓN	118.643.176
		333	30	001	00	PROD. E IMPRESIONES DE ARTES GRAFIC.	357.188.500
		334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	58.182.880
		335	30	001	00	LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS	5.000.000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS				5.164.154.566
		341	30	001	00	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1.637.498.850
		342	30	001	00	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFIC. Y ENS.	2.181.260.500
		343	30	001	00	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	1.309.495.216
		344	30	001	00	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	900.000
		345	30	001	00	PROD. DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	8.000.000
		346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	7.000.000
		350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES				1.011.763.160
		351	30	001	00	COMPUESTOS QUÍMICOS	170.000.000
		354	30	001	00	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	125.902.920
		355	30	001	00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	619.770.240
		358	30	001	00	UTIL. Y MAT. MEDICO-QUIRURJ. Y DE LAB.	96.090.000
		360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				13.985.095.780



Llanquihue

Cont. Ord. N° 313/20

		361	30	001	00	COMBUSTIBLES	12.431.473.780
		362	30	001	00	LUBRICANTES	1.553.622.000
	390	OTROS BIENES DE CONSUMO					6.038.337.328
		392	30	001	00	CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	2.873.437.328
		394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	500.000.000
		396	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO	99.900.000
		397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS	250.000.000
		398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS	1.815.000.000
		399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS	500.000.000
500	INVERSIÓN FÍSICA						6.626.750.000
	520	CONSTRUCCIONES					2.000.000.000
		522	30	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUC.	2.000.000.000
	530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					2.650.000.000
		531	30	001	00	MAQ. Y EQ. DE CONSTRUCCIÓN	150.000.000
		533	30	001	00	MAQ. Y EQ. INDUSTRIALES	1.000.000.000
		538	30	001	00	HERRAM., APARATOS E INST. EN GRAL.	1.500.000.000
	540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					1.976.750.000
		541	30	001	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES	1.375.000.000
		542	30	001	00	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA	96.750.000
		543	30	001	00	ADQ. DE EQ. DE COMPUTACIÓN	505.000.000
600	INVERSIÓN FINANCIERA						1.200.000.000
	630	PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO					1.200.000.000
		630	30	001	00	PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	1.200.000.000
700	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA						207.234.970.505
	710	INTERESES DE LA DEUDA PÚB. INTERNA					7.224.970.505
		713	30	001	00	INTERESES DE LA DEUDA C/ EL SEC. PRIV.	7.224.970.505
	730	AMORTIZ. DEUDA PÚBLICA INTERNA					200.000.000.000
		733	30	001	00	AMORTIZ. DEUDA C/ SEC. PRIVADO	200.000.000.000
800	TRANSFERENCIAS						42.380.448.000
	830	OTRAS TRANSF. CORR. AL S. PUB. O PRIV.					40.370.448.000
		831	30	001	00	APORTES A ENT.C/FINES SOC. O EMERG.NAC.	2.531.376.750
		833	30	001	00	TRANSF. A MUNICIPALIDADES	34.801.419.150
		839	30	001	00	OTRAS TRAN. CORR. AL S. PUB. O PRIV., V.	3.037.652.100
	840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO					2.010.000.000
		849	30	001	00	OTRAS TRANS. CORRIENTES	2.010.000.000
900	OTROS GASTOS						7.664.280.555
	910	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.					100.000.000
		910	30	001	00	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.	100.000.000
	920	DEVOL. DE IMP. Y OTROS ING. NO TRIBUT.					125.000.000
		920	30	001	00	DEVOL. DE IMP. Y OTROS ING. NO TRIBUT.	125.000.000
	960	DEUDAS PEND. PAGO DE GTOS. CORR. DE EJERC. ANT.					7.439.280.555
		960	30	001	00	DEUDAS PEND. PAGO DE GTOS. CORR. DE EJERC. ANT.	7.439.280.555
030	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA						10.217.771.603

Junta Municipal



Llanquihue



	UNID. RESP.	54	DIR. GRAL. PLANIFICACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA				
	100	SERVICIOS PERSONALES					4.131.253.048
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS					2.815.847.710
		111	30	001	00	SUELDOS	2.509.244.040
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	90.000.000
		114	30	001	00	AGUINALDO	216.603.670
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				308.556.417
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	308.556.417
		140	PERSONAL CONTRATADO				1.006.848.921
		144	30	001	00	JORNALES	378.392.014
		145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	599.950.000
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	28.506.907
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					2.360.658.555
	220	TRANSPORTE Y ALMACENAJE					3.000.000
		223	30	001	00	TRANSPORTE DE PERSONAS	3.000.000
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.				603.000.000
		242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	5.000.000
		243	30	001	00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. OF.	598.000.000
		250	ALQUILERES Y DERECHOS				500.000.000
		255	30	001	00	ALQ. DE FOTOCOPIADORAS	350.000.000
		259	30	001	00	ALQUILERES Y DERECHOS, VARIOS	150.000.000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				1.234.658.555
		261	30	001	00	DE INFORMÁTICA Y SIST. COMPUTARIZ.	700.000.000
		262	30	001	00	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPROD.	18.600.000
		265	30	001	00	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0
		266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.	64.000.000
		268	30	001	00	SERV. DE COMUNICACIONES	452.058.555
		280	OTROS SERVICIOS				20.000.000
		288	30	001	00	SERVICIOS EN GENERAL	20.000.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					40.740.000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS				35.000.000
		346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	35.000.000
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO				5.740.000
		393	30	001	00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	740.000
		394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	4.000.000
		399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS	1.000.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA					3.685.120.000
	520	CONSTRUCCIONES					1.300.000.000
		522	30	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUC.	1.300.000.000
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.				1.385.120.000
		543	30	001	00	ADQ. DE EQ. DE COMPUTACIÓN	1.385.120.000
	570	ADQ. DE ACTIVOS INTANGIBLES					1.000.000.000
		579	30	001	00	ACTIVOS INTANGIBLES	1.000.000.000



Asunción

Cont. Ord. N° 313/20

040	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIV. MUNICIPALES						15.654.939.428
	UNID. RESP.	93	DIR. GRAL. DE COMUNICACIÓN				
	100	SERVICIOS PERSONALES					3.975.939.428
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				2.294.311.760
		111	30	001	00	SUELDOS	2.054.826.240
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	63.000.000
		114	30	001	00	AGUINALDO	176.485.520
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				264.517.571
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	264.517.571
		140	PERSONAL CONTRATADO				1.417.110.097
		141	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	65.000.000
		144	30	001	00	JORNALES	387.603.190
		145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	312.000.000
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	652.506.907
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					8.922.575.000
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.				80.000.000
		243	30	001	00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. OF.	80.000.000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				7.936.575.000
		262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	3.089.575.000
		265	30	001	00	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.780.000.000
		266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.	1.017.000.000
		268	30	001	00	SERV. DE COMUNICACIONES	50.000.000
		280	OTROS SERVICIOS				906.000.000
		281	30	001	00	SERVICIOS DE CEREMONIAL	906.000.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					150.000.000
		330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS				150.000.000
		335	30	001	00	LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS	150.000.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA					2.606.425.000
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.				1.550.000.000
		534	30	001	00	EQ. EDUC. Y RECREAC.	50.000.000
		536	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.	1.500.000.000
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.				1.056.425.000
		542	30	001	00	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA	50.000.000
		543	30	001	00	ADQ. DE EQ. DE COMPUTACIÓN	1.006.425.000
050	POLÍTICAS DE ACUERDOS, CONVENIOS EXTERNOS E INTERINST.						3.340.521.873
	UNID. RESP.	84	DIR. GRAL. DE RELAC. INTERNACIONALES E INTERINSTITUC.				
	100	SERVICIOS PERSONALES					1.219.810.991
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				891.097.480
		111	30	001	00	SUELDOS	732.551.520
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	90.000.000
		114	30	001	00	AGUINALDO	68.545.960
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				85.542.037
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	85.542.037



	140	PERSONAL CONTRATADO					243.171.474
		144	30	001	00	JORNALES	80.671.474
		145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	130.000.000
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	32.500.000
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					220.600.000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS				200.000.000
		231	30	001	00	PASAJES	120.000.000
		232	30	001	00	VIÁTICOS Y MOVILIDAD	80.000.000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				3.600.000
		262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	600.000
		269	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROF., VARIOS	3.000.000
		280	OTROS SERVICIOS				17.000.000
		281	30	001	00	SERVICIOS DE CEREMONIAL	12.000.000
		284	30	001	00	SERVICIOS DE CATERING	5.000.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					30.000.000
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO				30.000.000
		399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS	30.000.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA					9.300.000
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.				9.300.000
		541	30	001	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES	9.300.000
	800	TRANSFERENCIAS					1.860.810.882
		840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO				1.700.810.882
		842	30	001	00	APORTES ENT. EDUC. E INST. S/FINES DE L.	1.700.810.882
		850	TRANSF. CORR. AL SECTOR EXTERNO				160.000.000
		851	30	001	00	TRANSF. CORR. AL SECTOR EXTERNO	160.000.000
060	COORD. Y DESARROLLO INTEGRAL DEL TALENTO HUMANO						120.969.919.194
	UNID. RESP.	51	DIRECC. DE RECURSOS HUMANOS				
	100	SERVICIOS PERSONALES					109.749.761.194
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				7.688.961.150
		111	30	001	00	SUELDO	7.070.502.600
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000
		114	30	001	00	AGUINALDO	591.458.550
		120	REMUNERACIONES TEMPORALES				2.820.000.000
		123	30	001	00	REMUNERACIÓN EXTRAORD.	2.000.000.000
		125	30	001	00	REMUNERACIÓN ADICIONAL	820.000.000
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				45.888.856.559
		131	30	001	00	SUBSIDIO FAMILIAR	4.329.950.732
		133	30	001	00	BONIFICACIONES Y GRATIF.	36.118.349.912
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	4.390.555.915
		137	30	001	00	GRATIFIC. P/ SERV. ESPECIALES	1.050.000.000
	140	PERSONAL CONTRATADO					41.505.553.600
		144	30	001	00	JORNALES	39.277.934.530
		145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	941.850.000
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	1.285.769.070



		190	OTROS GASTOS DE PERSONAL					11.846.389,885
		191	30	001	00	SUBSIDIO PARA LA SALUD	6.732.068,448	
		199	30	001	00	OTROS GASTOS DE PERSONAL	5.114.321,437	
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					595.544,000	
		230	PASAJES Y VIÁTICOS				5.544,000	
		239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS	5.544,000	
		250	ALQUILERES Y DERECHOS				25.000,000	
		251	30	001	00	ALQ. DE EDIF. Y LOCALES	25.000,000	
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				65.000,000	
		262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	5.000,000	
		266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.	60.000,000	
		290	SERV. CAPACITACIÓN Y ADIEST.				500.000,000	
		291	30	001	00	CAPAC. DEL PERSONAL DEL ESTADO	500.000,000	
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					186.614,000	
		330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS				43.500,000	
		334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	41.000,000	
		336	30	001	00	TEXTOS DE ENSEÑANZA	2.500,000	
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS				2.500,000	
		344	30	001	00	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	2.500,000	
		350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES				8.914,000	
		352	30	001	00	PROD. FARMACEUT. Y MEDIC.	8.914,000	
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO				131.700,000	
		396	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO	131.700,000	
	500	INVERSIÓN FÍSICA					438.000,000	
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.				14.000,000	
		535	30	001	00	EQ. DE SALUD Y LABORATORIO	14.000,000	
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.				424.000,000	
		541	30	001	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES	80.000,000	
		542	30	001	00	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA	344.000,000	
	800	TRANSFERENCIAS					10.000.000,000	
		840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO				10.000.000,000	
		841	30	001	00	BECAS	1.500.000,000	
		845	30	001	00	INDEMNIZACIONES	8.000.000,000	
		849	30	001	00	OTRAS TRANS. CORRIENTES	500.000,000	
070	GESTIÓN Y CONTROL LEGISLATIVO DEL GOB. MUNICIPAL							110.695.161,920
	UNID. RESP.	65	JUNTA MUNICIPAL					
	100	SERVICIOS PERSONALES					97.395.902,150	
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				44.339.116,770	
		111	30	001	00	SUELDOS	34.892.256,000	
		112	30	001	00	DIETAS	3.247.359,480	
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	2.788.800,000	
		114	30	001	00	AGUINALDO	3.410.701,290	
		120	REMUNERACIONES TEMPORALES				751.608,728	



			123	30	001	00	REMUNERACIÓN EXTRAORD.	751.608.728
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					19.080.880.956
			131	30	001	00	SUBSIDIO FAMILIAR	1.034.934.360
			133	30	001	00	BONIFICACIONES Y GRATIF.	11.223.982.850
			134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	6.821.963.746
		140	PERSONAL CONTRATADO					28.769.844.936
			141	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	85.520.721
			144	30	001	00	JORNALES	21.865.371.198
			145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	1.274.499.960
			149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	5.544.453.057
		190	OTROS GASTOS DE PERSONAL					4.454.450.760
			191	30	001	00	SUBSIDIO PARA LA SALUD	1.629.895.680
			199	30	001	00	OTROS GASTOS DE PERSONAL	2.824.555.080
		200	SERVICIOS NO PERSONALES					3.635.258.000
		210	SERVICIOS BÁSICOS					114.140.000
			211	30	001	00	ENERGÍA ELÉCTRICA	22.000.000
			212	30	001	00	AGUA	7.700.000
			214	30	001	00	TEL. TELEX. TEL. FAX Y OTROS SERV. COM.	70.000.000
			215	30	001	00	CORREOS Y OTROS SERV. POSTALES	14.440.000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS					471.140.000
			231	30	001	00	PASAJES	100.000.000
			232	30	001	00	VIÁTICOS Y MOVILIDAD	347.840.000
			239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS. VARIOS	23.300.000
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					1.273.340.000
			242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	803.340.000
			243	30	001	00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. OF.	155.000.000
			244	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE VEHÍCULOS	100.000.000
			245	30	001	00	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.	25.000.000
			246	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES	190.000.000
		250	ALQUILERES Y DERECHOS					144.000.000
			251	30	001	00	ALQ. DE EDIF. Y LOCALES	120.000.000
			252	30	001	00	ALQ. DE MAQ. Y EQUIPOS	24.000.000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					1.197.200.000
			261	30	001	00	DE INFORMÁTICA Y SIST. COMPUTARIZ.	478.500.000
			262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	82.400.000
			263	30	001	00	SERVICIOS BANCARIOS	20.000.000
			265	30	001	00	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	127.000.000
			266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.	100.000.000
			268	30	001	00	SERV. DE COMUNICACIONES	357.800.000
			269	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROF., VARIOS	31.500.000
		270	SERVICIO SOCIAL					254.000.000
			275	30	001	00	SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y TERCERIZADOS	30.000.000
			279	30	001	00	SERVICIO SOCIAL SIN DISCRIMINAR	224.000.000
		280	OTROS SERVICIOS					93.438.000
			281	30	001	00	SERVICIOS DE CEREMONIAL	93.438.000
		290	SERV. CAPACITACIÓN Y ADIEST.					88.000.000



			291	30	001	00	CAPAC. DEL PERSONAL DEL ESTADO	88.000.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						3.356.436.770
		310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS					442.309.254
			311	30	001	00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	442.309.254
		320	TEXTILES Y VESTUARIOS					123.293.256
			322	30	001	00	PRENDAS DE VESTIR	80.777.256
			323	30	001	00	CONFECCIONES TEXTILES	15.170.000
			324	30	001	00	CALZADOS	27.346.000
		330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					338.082.600
			331	30	001	00	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	135.169.600
			333	30	001	00	PROD. E IMPRESIONES DE ARTES GRAFIC.	27.875.000
			334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	83.246.000
			335	30	001	00	LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS	81.792.000
			336	30	001	00	TEXTOS DE ENSEÑANZA	10.000.000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					897.998.960
			341	30	001	00	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	188.501.000
			342	30	001	00	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFIC. Y ENS.	571.953.600
			343	30	001	00	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	63.004.360
			344	30	001	00	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	13.940.000
			345	30	001	00	PROD. DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	10.200.000
			346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	46.060.000
			347	30	001	00	ELEMENTOS Y ÚTILES DIVERSOS	4.340.000
		350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					219.481.400
			351	30	001	00	COMPUESTOS QUÍMICOS	15.732.000
			352	30	001	00	PROD. FARMACEUT. Y MEDIC.	13.766.000
			353	30	001	00	ABONOS Y FERTILIZANTES	785.000
			354	30	001	00	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	5.548.000
			355	30	001	00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	23.127.900
			356	30	001	00	PRODUCTOS ESPECÍFICOS VETERINARIOS	140.000.000
			358	30	001	00	UTIL. Y MAT. MEDICO-QUIRURJ. Y DE LAB.	20.522.500
		360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES					1.167.838.300
			361	30	001	00	COMBUSTIBLES	1.128.380.000
			362	30	001	00	LUBRICANTES	39.458.300
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO					167.433.000
			391	30	001	00	ARTÍCULOS DE CAUCHO	2.215.000
			392	30	001	00	CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	23.650.000
			394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	18.900.000
			395	30	001	00	MATERIAL DE SEGURIDAD Y ADIEST.	6.168.000
			396	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO	14.500.000
			397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS	43.000.000
			398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS	18.000.000
			399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS	41.000.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA						5.003.565.000
		520	CONSTRUCCIONES					2.825.000.000
			522	30	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUC.	2.825.000.000
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					679.675.000
			533	30	001	00	MAQ. Y EQ. INDUSTRIALES	103.675.000
			534	30	001	00	EQ. EDUC. Y RECREAC.	55.500.000
			535	30	001	00	EQ. DE SALUD Y LABORATORIO	75.000.000



		536	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.	70.500.000
		537	30	001	00	EQUIPOS DE TRANSPORTE	150.000.000
		538	30	001	00	HERRAM., APARATOS E INST. EN GRAL.	225.000.000
	540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					908.640.000
		541	30	001	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES	236.090.000
		542	30	001	00	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA	102.500.000
		543	30	001	00	ADQ. DE EQ. DE COMPUTACIÓN	570.050.000
	570	ADQ. DE ACTIVOS INTANGIBLES					540.250.000
		579	30	001	00	ACTIVOS INTANGIBLES	540.250.000
	590	OTROS GASTOS DE INV. Y REP. MAYORES					50.000.000
		596	30	001	00	REPARAC. MAY. DE EQUIPOS	50.000.000
	800	TRANSFERENCIAS					1.240.000.000
		840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO				1.230.000.000
		841	30	001	00	BECAS	70.000.000
		842	30	001	00	APORTES ENT. EDUC. E INST. S/FINES DE L.	110.000.000
		845	30	001	00	INDEMNIZACIONES	800.000.000
		849	30	001	00	OTRAS TRANS. CORRIENTES	250.000.000
	850	TRANSF. CORR. AL SECTOR EXTERNO					10.000.000
		851	30	001	00	TRANSF. CORR. AL SECTOR EXTERNO	10.000.000
	900	OTROS GASTOS					64.000.000
		910	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.				64.000.000
		910	30	001	00	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.	64.000.000
075	GERENCIAMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES						4.124.244.911
	UNID. RESP.	24	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS				
	100	SERVICIOS PERSONALES					3.777.100.911
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				2.056.878.200
		111	30	001	00	SUELDOS	1.835.656.800
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	63.000.000
		114	30	001	00	AGUINALDO	158.221.400
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				238.730.361
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	238.730.361
		140	PERSONAL CONTRATADO				1.481.492.350
		144	30	001	00	JORNALES	362.192.350
		145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	1.119.300.000
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	0
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					112.700.000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS				1.000.000
		239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS	1.000.000
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.				55.000.000
		243	30	001	00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. OF.	5.000.000
		244	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE VEHÍCULOS	32.000.000
		245	30	001	00	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.	2.000.000
		246	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES	9.000.000
		248	30	001	00	OTROS MANT. Y REPARAC. MENORES	7.000.000
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					56.700.000



			262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	38.000.000	
			268	30	001	00	SERV. DE COMUNICACIONES	15.000.000	
			269	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROF., VARIOS	3.700.000	
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						104.444.000	
		330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					5.875.000	
			334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	4.375.000	
			335	30	001	00	LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS	1.500.000	
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					23.569.000	
			346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	23.569.000	
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO					75.000.000	
			394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	10.000.000	
			396	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO	1.000.000	
			397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS	20.285.000	
			398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS	10.000.000	
			399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS	33.715.000	
	500	INVERSIÓN FÍSICA						130.000.000	
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					130.000.000	
			538	30	001	00	HERRAM., APARATOS E INST. EN GRAL.	130.000.000	
		2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN					562.820.691.849	
080	DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEJ. ÁREAS VERDES							31.166.838.442	
	001	DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEJ. ÁREAS VERDES							2.310.200.787
	UNID. RESP.	35	DIRECC. GRAL. DE DESARROLLO URBANO						
	100	SERVICIOS PERSONALES						1.562.198.787	
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					965.604.120	
			111	30	001	00	SUELDOS	855.326.880	
			113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	36.000.000	
			114	30	001	00	AGUINALDO	74.277.240	
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					137.102.829	
			134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	137.102.829	
		140	PERSONAL CONTRATADO					459.491.838	
			144	30	001	00	JORNALES	338.591.838	
			145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	40.300.000	
			149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	80.600.000	
	200	SERVICIOS NO PERSONALES						28.032.000	
		230	PASAJES Y VIÁTICOS					5.292.000	
			239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS	5.292.000	
		240	GASTOS P/SERV. ASEO, MANT. Y REP.					12.040.000	
			244	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE VEHICULAS	5.240.000	
			245	30	001	00	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.	3.800.000	
			247	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE OBRAS	3.000.000	
		250	ALQUILERES Y DERECHOS					2.000.000	
			259	30	001	00	ALQUILERES Y DERECHOS, VARIOS	2.000.000	
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					8.700.000	
			262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	4.700.000	



			265	30	001	00	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0
			269	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROF., VARIOS	4.000.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						56.020.000
		330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					15.565.000
			331	30	001	00	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	0
			332	30	001	00	PAPEL PARA COMPUTACIÓN	0
			333	30	001	00	PROD. E IMPRESIONES DE ARTES GRAFIC.	0
			334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	5.515.000
			335	30	001	00	LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS	3.050.000
			336	30	001	00	TEXTOS DE ENSEÑANZA	7.000.000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					9.500.000
			341	30	001	00	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	0
			342	30	001	00	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFIC. Y ENS.	0
			343	30	001	00	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	0
			344	30	001	00	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	2.000.000
			345	30	001	00	PROD. DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	3.000.000
			347	30	001	00	ELEMENTOS Y ÚTILES DIVERSOS	4.500.000
		350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					1.000.000
			353	30	001	00	ABONOS Y FERTILIZANTES	1.000.000
			354	30	001	00	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	0
			355	30	001	00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	0
			358	30	001	00	UTIL. Y MAT. MEDICO-QUIRURJ. Y DE LAB.	0
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO					29.955.000
			391	30	001	00	ARTÍCULOS DE CAUCHO	2.000.000
			393	30	001	00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	4.900.000
			394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	8.055.000
			395	30	001	00	MATERIAL DE SEGURIDAD Y ADIEST.	15.000.000
			396	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO	0
			397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS	0
			398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS	0
			399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS	0
	500	INVERSIÓN FÍSICA						155.000.000
		510	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES					100.000.000
			511	30	001	00	TIERRAS Y TERRENOS	100.000.000
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					30.000.000
			533	30	001	00	MAQ. Y EQ. INDUSTRIALES	30.000.000
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					25.000.000
			541	30	001	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES	25.000.000
	800	TRANSFERENCIAS						504.000.000
		840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO					504.000.000
			841	30	001	00	BECAS	504.000.000
	900	OTROS GASTOS						4.950.000
		910	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.					4.950.000
			910	30	001	00	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.	4.950.000
	002	CATASTRO MUNICIPAL						10.619.742.261
	UNID. RESP.	37	DIRECC. DE CATASTRO MUNICIPAL					
	100	SERVICIOS PERSONALES						9.631.002.061



	110	REMUNERACIONES BÁSICAS				4.103.461.310
	111	30	001	00	SUELDOS	3.760.810.440
	113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000
	114	30	001	00	AGUINALDO	315.650.870
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				1.038.276.829
	134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	1.038.276.829
	140	PERSONAL CONTRATADO				4.489.263.922
	144	30	001	00	JORNALES	4.347.750.108
	145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	52.000.000
	149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	89.513.814
200	SERVICIOS NO PERSONALES					823.340.200
	240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.				152.000.000
	246	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES	152.000.000
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				671.340.200
	261	30	001	00	DE INFORMÁTICA Y SIST. COMPUTARIZ.	50.000.000
	262	30	001	00	IMPRESA. PUBLICACIONES Y REPROD.	21.340.200
	266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.	400.000.000
	269	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROF., VARIOS	200.000.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					43.400.000
	330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS				3.000.000
	334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	3.000.000
	340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS				400.000
	345	30	001	00	PROD. DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	400.000
	390	OTROS BIENES DE CONSUMO				40.000.000
	393	30	001	00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	3.000.000
	394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	35.000.000
	398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS	2.000.000
500	INVERSIÓN FÍSICA					120.000.000
	530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.				120.000.000
	538	30	001	00	HERRAM., APARATOS E INST. EN GRAL.	120.000.000
900	OTROS GASTOS					2.000.000
	910	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.				2.000.000
	910	30	001	00	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.	2.000.000
003	OBRAS PARTICULARES					8.395.761.507
UNID. RESP.	71	DIRECC. DE OBRAS PARTICULARES				
100	SERVICIOS PERSONALES					8.133.059.007
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS				4.664.160.150
	111	30	001	00	SUELDOS	4.278.378.600
	113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000
	114	30	001	00	AGUINALDO	358.781.550
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				1.816.744.925
	134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	646.744.925
	137	30	001	00	GRATIFIC. P/ SERV. ESPECIALES	1.170.000.000
	140	PERSONAL CONTRATADO				1.652.153.932



			141	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	39.000.000
			144	30	001	00	JORNALES	1.437.268.612
			145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	52.000.000
			149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	123.885.320
	200	SERVICIOS NO PERSONALES						104.500.000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS					100.000.000
			239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS	100.000.000
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					2.500.000
			243	30	001	00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. OF.	500.000
			245	30	001	00	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.	2.000.000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					2.000.000
			262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	2.000.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						11.202.500
		330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					950.000
			335	30	001	00	LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS	950.000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					1.600.000
			346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	1.600.000
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO					8.652.500
			394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	2.777.500
			395	30	001	00	MATERIAL DE SEGURIDAD Y ADIEST.	5.425.000
			396	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO	450.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA						147.000.000
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					27.000.000
			534	30	001	00	EQ. EDUC. Y RECREAC.	3.000.000
			538	30	001	00	HERRAM., APARATOS E INST. EN GRAL.	24.000.000
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					120.000.000
			541	30	001	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES	120.000.000
	004	PLANEAMIENTO URBANO						6.789.827.887
	UNID. RESP.	72	DIRECC. DE PLANEAMIENTO URBANO					
	100	SERVICIOS PERSONALES						3.639.617.887
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					2.651.306.710
			111	30	001	00	SUELDOS	2.420.360.040
			113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000
			114	30	001	00	AGUINALDO	203.946.670
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					328.647.809
			134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	328.647.809
		140	PERSONAL CONTRATADO					659.663.368
			144	30	001	00	JORNALES	568.663.368
			145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	91.000.000
			149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	0
	200	SERVICIOS NO PERSONALES						16.360.000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS					10.000.000
			239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS	10.000.000



	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					6.360.000
	262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.		6.360.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						3.350.000
	330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					1.000.000
	334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN		1.000.000
	340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					1.870.000
	344	30	001	00	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR		500.000
	346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES		1.370.000
	390	OTROS BIENES DE CONSUMO					480.000
	394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES		480.000
500	INVERSIÓN FÍSICA						3.121.500.000
	520	CONSTRUCCIONES					3.000.000.000
	522	30	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUC.		3.000.000.000
	530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					121.500.000
	534	30	001	00	EQ. EDUC. Y RECREAC.		118.200.000
	538	30	001	00	HERRAM., APARATOS E INST. EN GRAL.		3.300.000
900	OTROS GASTOS						9.000.000
	910	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.					9.000.000
	910	30	001	00	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.		9.000.000
005	REHABILITACIÓN CENTRO HISTÓRICO						3.051.306.000
UNID. RESP.	34	INTENDENCIA MUNICIPAL					
100	SERVICIOS PERSONALES						45.500.000
	140	PERSONAL CONTRATADO					45.500.000
	145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES		45.500.000
200	SERVICIOS NO PERSONALES						1.010.716.000
	240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					626.600.000
	242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.		425.000.000
	245	30	001	00	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.		201.600.000
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					280.780.000
	262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.		76.960.000
	265	30	001	00	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		125.820.000
	268	30	001	00	SERV. DE COMUNICACIONES		78.000.000
	280	OTROS SERVICIOS					103.336.000
	281	30	001	00	SERVICIOS DE CEREMONIAL		102.336.000
	284	30	001	00	SERVICIOS DE CATERING		1.000.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						135.000.000
	340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					135.000.000
	343	30	001	00	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS		100.000.000
	347	30	001	00	ELEMENTOS Y ÚTILES DIVERSOS		35.000.000
500	INVERSIÓN FÍSICA						1.370.090.000
	520	CONSTRUCCIONES					800.000.000
	521	30	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO PÚBLICO		800.000.000
	530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					66.810.000



		536	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.	66.810.000
	540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					503.280.000
		543	30	001	00	ADQ. DE EQ. DE COMPUTACIÓN	503.280.000
	800	TRANSFERENCIAS					490.000.000
		840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO				490.000.000
		842	30	001	00	APORTES ENT. EDUC. E INST. S/FINES DE L.	480.000.000
		849	30	001	00	OTRAS TRANS. CORRIENTES	10.000.000
090	DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE						6.841.244.686
	001	DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE					6.841.244.686
	UNID. RESP.	39	DIRECC. GRAL. DE GESTIÓN AMBIENTAL				
	100	SERVICIOS PERSONALES					5.113.144.686
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				2.716.053.990
		111	30	001	00	SUELDOS	2.471.126.760
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	36.000.000
		114	30	001	00	AGUINALDO	208.927.230
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				463.102.627
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	463.102.627
		140	PERSONAL CONTRATADO				1.933.988.069
		141	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	212.972.227
		144	30	001	00	JORNALES	1.418.115.842
		145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	130.000.000
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	172.900.000
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					1.114.850.000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS				70.000.000
		239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS	70.000.000
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.				133.850.000
		242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	60.050.000
		243	30	001	00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. OF.	26.000.000
		244	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE VEHÍCULOS	15.000.000
		245	30	001	00	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.	7.300.000
		248	30	001	00	OTROS MANT. Y REPARAC. MENORES	25.500.000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				711.000.000
		262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	50.000.000
		266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.	661.000.000
		280	OTROS SERVICIOS				200.000.000
		288	30	001	00	SERVICIOS EN GENERAL	200.000.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					174.250.000
		330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS				19.000.000
		334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	13.000.000
		335	30	001	00	LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS	6.000.000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS				15.000.000
		344	30	001	00	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	5.000.000
		345	30	001	00	PROD. DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	2.000.000
		346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	5.000.000



			347	30	001	00	ELEMENTOS Y ÚTILES DIVERSOS	3.000.000	
		350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					15.250.000	
			353	30	001	00	ABONOS Y FERTILIZANTES	8.000.000	
			357	30	001	00	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	7.250.000	
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO					125.000.000	
			393	30	001	00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	10.000.000	
			394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	20.000.000	
			396	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO	30.000.000	
			397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS	50.000.000	
			398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS	5.000.000	
			399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS	10.000.000	
		500	INVERSIÓN FÍSICA					404.000.000	
			530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					254.000.000
				531	30	001	00	MAQ. Y EQ. DE CONSTRUCCIÓN	24.000.000
				534	30	001	00	EQ. EDUC. Y RECREAC.	10.000.000
				536	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.	40.000.000
				538	30	001	00	HERRAM., APARATOS E INST. EN GRAL.	180.000.000
			540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					100.000.000
				541	30	001	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES	100.000.000
			590	OTROS GASTOS DE INV. Y REP. MAYORES					50.000.000
				591	30	001	00	INV. EN REC. NAT. AL SECTOR PUB.	50.000.000
		800	TRANSFERENCIAS					30.000.000	
			850	TRANSF. CORR. AL SECTOR EXTERNO					30.000.000
				851	30	001	00	TRANSF. CORR. AL SECTOR EXTERNO	30.000.000
		900	OTROS GASTOS					5.000.000	
			910	PAGO DE IMP.,TASAS, GASTOS JUD.					5.000.000
				910	30	001	00	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.	5.000.000
100	PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLOGICO							27.883.828.946	
	001	PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLOGICO						27.883.828.946	
	UNID. RESP.	36	DIRECC. DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLOGICO						
	100	SERVICIOS PERSONALES						12.376.228.946	
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					3.247.047.440	
			111	30	001	00	SUELDOS	2.970.274.560	
			113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000	
			114	30	001	00	AGUINALDO	249.772.880	
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					1.440.900.042	
			134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	1.440.900.042	
		140	PERSONAL CONTRATADO					7.688.281.464	
			144	30	001	00	JORNALES	7.510.274.557	
			149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	178.006.907	
		200	SERVICIOS NO PERSONALES					700.000.000	
			240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					500.000.000
				242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	300.000.000
				245	30	001	00	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.	50.000.000
				246	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES	100.000.000



			247	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE OBRAS	50.000.000	
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					200.000.000	
			266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.	200.000.000	
		300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					12.126.000.000	
			310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS				10.500.000.000	
				311	30	001	00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	500.000.000
				312	30	001	00	ALIMENTOS PARA ANIMALES	10.000.000.000
			320	TEXTILES Y VESTUARIOS				700.000.000	
				322	30	001	00	PRENDAS DE VESTIR	500.000.000
				324	30	001	00	CALZADOS	200.000.000
			330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS				16.000.000	
				334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	16.000.000
			340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS				160.000.000	
				343	30	001	00	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	50.000.000
				344	30	001	00	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	15.000.000
				345	30	001	00	PROD. DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	30.000.000
				346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	50.000.000
				347	30	001	00	ELEMENTOS Y ÚTILES DIVERSOS	15.000.000
			350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES				370.000.000	
				351	30	001	00	COMPUESTOS QUÍMICOS	20.000.000
				352	30	001	00	PROD. FARMACEUT. Y MEDIC.	30.000.000
				353	30	001	00	ABONOS Y FERTILIZANTES	50.000.000
				354	30	001	00	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	50.000.000
				355	30	001	00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	30.000.000
				356	30	001	00	PRODUCTOS ESPECÍFICOS VETERINARIOS	50.000.000
				357	30	001	00	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	30.000.000
				358	30	001	00	UTIL. Y MAT. MEDICO-QUIRURJ. Y DE LAB.	110.000.000
			390	OTROS BIENES DE CONSUMO				380.000.000	
				391	30	001	00	ARTÍCULOS DE CAUCHO	120.000.000
				393	30	001	00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	50.000.000
				394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	50.000.000
				395	30	001	00	MATERIAL DE SEGURIDAD Y ADIEST.	10.000.000
				398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS	100.000.000
				399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS	50.000.000
		500	INVERSIÓN FÍSICA				1.681.600.000		
			520	CONSTRUCCIONES				1.000.000.000	
				522	30	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUC.	1.000.000.000
			530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.				450.000.000	
				532	30	001	00	MAQ. Y EQ. AGROPEC. E INDUSTRIALES	150.000.000
				536	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.	100.000.000
				538	30	001	00	HERRAM., APARATOS E INST. EN GRAL.	200.000.000
			540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.				150.000.000	
				541	30	001	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES	90.000.000
				542	30	001	00	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA	20.000.000
				543	30	001	00	ADQ. DE EQ. DE COMPUTACIÓN	40.000.000
			550	ADQ. DE EQ. MILITAR Y DE SEGURIDAD				80.000.000	



			552	30	001	00	EQ. DE SEGURIDAD INSTITUC.	80.000.000
		570	ADQ. DE ACTIVOS INTANGIBLES					1.600.000
			579	30	001	00	ACTIVOS INTANGIBLES	1.600.000
	800	TRANSFERENCIAS						1.000.000.000
		870	TRANSF. DE CAPITAL AL SECTOR PRIV.					1.000.000.000
			874	30	001	00	APORTES A ENT. EDUC. E INST. PRIV. S/ FINES DE LUCRO	1.000.000.000
110	ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA SOCIAL							64.560.820.009
	001	ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA SOCIAL						7.608.241.199
	UNID. RESP.	19	DIRECC. GRAL. DEL ÁREA SOCIAL					
	100	SERVICIOS PERSONALES						3.741.926.699
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					2.102.526.530
			111	30	001	00	SUELDOS	1.904.793.720
			113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	36.000.000
			114	30	001	00	AGUINALDO	161.732.810
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					341.281.074
			134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	341.281.074
		140	PERSONAL CONTRATADO					1.298.119.095
			144	30	001	00	JORNALES	990.112.188
			149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	308.006.907
	200	SERVICIOS NO PERSONALES						1.057.960.000
		210	SERVICIOS BÁSICOS					3.960.000
			211	30	001	00	ENERGÍA ELÉCTRICA	2.400.000
			212	30	001	00	AGUA	960.000
			214	30	001	00	TEL.,TELEX, TEL.FAX Y OTROS SERV. COM.	600.000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS					10.000.000
			239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS	10.000.000
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					12.000.000
			242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	6.000.000
			243	30	001	00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. OF.	6.000.000
		250	ALQUILERES Y DERECHOS					122.000.000
			251	30	001	00	ALQ. DE EDIF. Y LOCALES	72.000.000
			259	30	001	00	ALQUILERES Y DERECHOS, VARIOS	50.000.000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					50.000.000
			262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	50.000.000
		280	OTROS SERVICIOS					710.000.000
			281	30	001	00	SERVICIOS DE CEREMONIAL	60.000.000
			282	30	001	00	SERVICIOS DE VIGILANCIA	500.000.000
			284	30	001	00	SERVICIOS DE CATERING	150.000.000
		290	SERV. CAPACITACIÓN Y ADIEST.					150.000.000
			291	30	001	00	CAPAC. DEL PERSONAL DEL ESTADO	150.000.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						2.368.354.500
		310	PRODUCTOS ALIMENTARIOS					2.340.000.000



			311	30	001	00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2.340.000.000
		330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					6.000.000
			334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	6.000.000
		350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					15.154.500
			352	30	001	00	PROD. FARMACEUT. Y MEDIC.	15.154.500
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO					7.200.000
			397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS	7.200.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA						440.000.000
		520	CONSTRUCCIONES					400.000.000
			522	30	007	00	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUC.	400.000.000
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					40.000.000
			536	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.	40.000.000
	002	DEFENSA DEL CONSUMIDOR						8.251.166.745
	UNID. RESP.	20	DIRECC. DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR					
	100	SERVICIOS PERSONALES						7.356.380.543
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					4.373.348.200
			111	30	001	00	SUELDOS	4.009.936.800
			113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000
			114	30	001	00	AGUINALDO	336.411.400
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					742.277.829
			134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	742.277.829
		140	PERSONAL CONTRATADO					2.240.754.516
			144	30	001	00	JORNALES	2.240.754.516
	200	SERVICIOS NO PERSONALES						75.150.000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS					10.000.000
			239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS	10.000.000
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					65.150.000
			243	30	001	00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. OF.	1.750.000
			245	30	001	00	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.	11.400.000
			248	30	001	00	OTROS MANT. Y REPARAC. MENORES	52.000.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						536.992.000
		330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					3.510.000
			334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	3.510.000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					3.851.000
			344	30	001	00	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	2.842.000
			347	30	001	00	ELEMENTOS Y ÚTILES DIVERSOS	1.009.000
		350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					515.000.000
			351	30	001	00	COMPUESTOS QUÍMICOS	75.000.000
			354	30	001	00	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	115.000.000
			356	30	001	00	PRODUCTOS ESPECÍFICOS VETERINARIOS	125.000.000
			358	30	001	00	UTIL. Y MAT. MEDICO-QUIRÚRG. Y DE LAB.	200.000.000

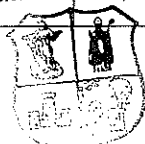


--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



	280	OTROS SERVICIOS					248.545.746
		281	30	001	00	SERVICIOS DE CEREMONIAL	152.545.746
		284	30	001	00	SERVICIOS DE CATERING	96.000.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					138.100.000
		330	PRODUC .PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS				2.100.000
		334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	2.100.000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS				102.000.000
		346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	102.000.000
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO				34.000.000
		391	30	001	00	ARTÍCULOS DE CAUCHO	4.000.000
		394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	30.000.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA					1.008.666.250
		520	CONSTRUCCIONES				500.000.000
		522	30	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUC.	500.000.000
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.				147.666.250
		532	30	001	00	MAQ. Y EQ. AGROPEC. E INDUSTRIALES	147.666.250
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.				211.000.000
		541	30	001	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES	51.000.000
		542	30	001	00	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA	60.000.000
		543	30	001	00	ADQ. DE EQ. DE COMPUTACIÓN	100.000.000
		590	OTROS GASTOS DE INV. Y REP. MAYORES				150.000.000
		595	30	001	00	REPARAC. MAY. DE INMUEBLES	150.000.000
	800	TRANSFERENCIAS					20.000.000
		840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO				20.000.000
		846	30	001	00	SUBS. Y ASIST. SOCIAL A PERS. Y FAM. DEL SECTOR PRIVADO	20.000.000
	004	JUVENTUD Y DEPORTE					2.447.537.278
	UNID. RESP.	23	DIRECC. DE JUVENTUD Y DEPORTE				
	100	SERVICIOS PERSONALES					1.956.041.278
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				1.055.757.430
		111	30	001	00	SUELDOS	947.545.320
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000
		114	30	001	00	AGUINALDO	81.212.110
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				188.866.973
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	188.866.973
		140	PERSONAL CONTRATADO				711.416.875
		144	30	001	00	JORNALES	617.909.968
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	93.506.907
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					38.456.000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				38.456.000
		262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	18.456.000
		266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.	20.000.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					20.000.000

Junta Municipal





	320	TEXTILES Y VESTUARIOS				20.000.000
	325	30	001	00	CUEROS, CAUCHOS Y GOMAS	20.000.000
800	TRANSFERENCIAS					433.040.000
	840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO				433.040.000
	841	30	001	00	BECAS	393.040.000
	849	30	001	00	OTRAS TRANS. CORRIENTES	40.000.000
005	GESTIÓN DE POLÍTICAS DE GENERO					1.982.158.089
UNID. RESP.	25	DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE GENERO				
100	SERVICIOS PERSONALES					1.736.798.089
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS				646.862.840
	111	30	001	00	SUELDOS	570.104.160
	113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000
	114	30	001	00	AQUINALDO	49.758.680
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				142.408.734
	134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	142.408.734
	140	PERSONAL CONTRATADO				947.526.515
	141	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	28.506.907
	144	30	001	00	JORNALES	560.696.032
	145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	159.900.000
	149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	198.423.576
200	SERVICIOS NO PERSONALES					154.200.000
	230	PASAJES Y VIÁTICOS				20.200.000
	239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS	20.200.000
	240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.				70.000.000
	242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	70.000.000
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				64.000.000
	262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	24.000.000
	266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.	40.000.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					71.160.000
	310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS				45.000.000
	311	30	001	00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	45.000.000
	340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS				24.000.000
	346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	4.000.000
	347	30	001	00	ELEMENTOS Y ÚTILES DIVERSOS	20.000.000
	360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				2.160.000
	361	30	001	00	COMBUSTIBLES	2.160.000
500	INVERSIÓN FÍSICA					20.000.000
	530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.				20.000.000
	534	30	001	00	EQ. EDUC. Y RECREAC.	20.000.000
006	POLICLÍNICO MUNICIPAL					16.304.021.628
UNID. RESP.	50	DIRECC. DEL POLICLÍNICO MUNICIPAL				



100	SERVICIOS PERSONALES					14.898.098.628
110	REMUNERACIONES BÁSICAS					6.630.594.620
111	30	001	00	SUELDOS		6.093.548.880
113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		27.000.000
114	30	001	00	AGUINALDO		510.045.740
130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					4.052.625.712
131	30	001	00	SUBSIDIO FAMILIAR		210.671.200
133	30	001	00	BONIFICACIONES Y GRATIF.		2.539.232.651
134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR		1.302.721.861
140	PERSONAL CONTRATADO					3.852.399.672
142	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE SALUD		179.027.628
144	30	001	00	JORNALES		3.640.872.044
145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES		32.500.000
149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS		0
190	OTROS GASTOS DE PERSONAL					362.478.624
191	30	001	00	SUBSIDIO PARA LA SALUD		332.478.624
199	30	001	00	OTROS GASTOS DE PERSONAL		30.000.000
200	SERVICIOS NO PERSONALES					233.611.200
210	SERVICIOS BÁSICOS					38.640.000
211	30	001	00	ENERGÍA ELÉCTRICA		32.400.000
212	30	001	00	AGUA		3.600.000
214	30	001	00	TEL., TELEX, TEL.FAX Y OTROS SERV. COM.		2.640.000
230	PASAJES Y VIÁTICOS					2.131.200
239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS		2.131.200
240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					120.000.000
242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.		60.000.000
248	30	001	00	OTROS MANT. Y REPARAC. MENORES		60.000.000
250	ALQUILERES Y DERECHOS					48.000.000
251	30	001	00	ALQ. DE EDIF. Y LOCALES		48.000.000
260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					26.840.000
261	30	001	00	DE INFORMÁTICA Y SIST. COMPUTARIZ.		3.300.000
262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.		17.840.000
263	30	001	00	SERVICIOS BANCARIOS		1.500.000
268	30	001	00	SERV. DE COMUNICACIONES		1.200.000
269	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROF., VARIOS		3.000.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					183.171.800
320	TEXTILES Y VESTUARIOS					12.350.000
322	30	001	00	PRENDAS DE VESTIR		4.500.000
323	30	001	00	CONFECCIONES TEXTILES		5.850.000
324	30	001	00	CALZADOS		2.000.000
330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					11.980.800
334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN		8.580.800
335	30	001	00	LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS		3.400.000
340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					7.700.000
345	30	001	00	PROD. DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA		3.000.000
346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES		4.700.000



		350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES						136.061.000
			351	30	001	00	COMPUESTOS QUÍMICOS	25.535.000	
			352	30	001	00	PROD. FARMACEUT. Y MEDIC.	32.353.000	
			357	30	001	00	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	7.000.000	
			358	30	001	00	UTIL. Y MAT. MEDICO-QUIRURJ. Y DE LAB.	46.969.000	
			359	30	001	00	PROD. E INST. QUIM. Y MEDICINAL., VARIOS	24.204.000	
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO						15.080.000
			394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	1.400.000	
			396	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO	1.500.000	
			397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS	2.300.000	
			398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS	4.000.000	
			399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS	5.880.000	
	500	INVERSIÓN FÍSICA						837.140.000	
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.						809.150.000
			534	30	001	00	EQ. EDUC. Y RECREAC.	5.250.000	
			535	30	007	00	EQ. DE SALUD Y LABORATORIO	800.000.000	
			538	30	001	00	HERRAM., APARATOS E INST. EN GRAL.	3.900.000	
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.						27.990.000
			541	30	001	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES	23.890.000	
			542	30	001	00	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA	4.100.000	
	800	TRANSFERENCIAS						150.000.000	
		830	OTRAS TRANSF. CORR. AL S. PUB. O PRIV.						150.000.000
			834	30	001	00	OTRAS TRANSF. AL SECTOR PÚB.	150.000.000	
	007	NIÑEZ Y ADOLESCENCIA						10.453.743.208	
UNID. RESP.		73	DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA						
	100	SERVICIOS PERSONALES						6.861.143.208	
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS						2.696.492.630
			111	30	001	00	SUELDOS	2.462.070.120	
			113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000	
			114	30	001	00	AGUINALDO	207.422.510	
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS						724.783.264
			134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	724.783.264	
		140	PERSONAL CONTRATADO						3.439.867.314
			144	30	001	00	JORNALES	3.142.167.314	
			148	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. DOCENTE P/ CURSOS ESPEC.	93.600.000	
			149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	204.100.000	
	200	SERVICIOS NO PERSONALES						595.400.000	
		210	SERVICIOS BÁSICOS						135.600.000
			211	30	001	00	ENERGÍA ELÉCTRICA	57.600.000	
			212	30	001	00	AGUA	48.000.000	
			214	30	001	00	TEL.,TELEX, TEL.FAX Y OTROS SERV. COM.	30.000.000	
		220	TRANSPORTE Y ALMACENAJE						25.000.000
			223	30	001	00	TRANSPORTE DE PERSONAS	25.000.000	
		230	PASAJES Y VIÁTICOS						49.200.000
			239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS	49.200.000	



--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



		399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS	5,000.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA					1.184.200.000
		510	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES				1,000.000.000
		512	30	001	00	ADQ. DE EDIF. E INSTALAC.	1,000.000.000
		520	CONSTRUCCIONES				184.200.000
		522	30	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUC.	134.200.000
		526	30	001	00	OTRAS OBRAS E INSTALAC. DE INFRAEST.	50.000.000
	800	TRANSFERENCIAS					30.000.000
		840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO				30.000.000
		842	30	001	00	APORTES ENT. EDUC. E INST. S/FINES DE L.	30.000.000
	008	PROMOCIÓN EMPRESARIAL					1.818.146.001
	UNID. RESP.	86	CEMUPE				
	100	SERVICIOS PERSONALES					1.727.815.401
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				799.698.510
		111	30	001	00	SUELDOS	711.183.240
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000
		114	30	001	00	AGUINALDO	61.515.270
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				163.773.675
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	163.773.675
		140	PERSONAL CONTRATADO				764.343.216
		144	30	001	00	JORNALES	608.343.216
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	156.000.000
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					72.870.600
		210	SERVICIOS BÁSICOS				10.800.000
		211	30	001	00	ENERGÍA ELÉCTRICA	6.000.000
		212	30	001	00	AGUA	1.800.000
		214	30	001	00	TEL., TELEX, TEL.FAX Y OTROS SERV. COM.	3.000.000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS				200.000
		239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS	200.000
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.				11.870.600
		242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	11.370.600
		243	30	001	00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. OF.	500.000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				50.000.000
		262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	5.000.000
		266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.	15.000.000
		267	30	001	00	PROMOCIONES Y EXPOSICIONES	30.000.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					17.460.000
		320	TEXTILES Y VESTUARIOS				7.200.000
		322	30	001	00	PRENDAS DE VESTIR	7.200.000
		330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS				200.000
		334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	200.000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS				3.060.000
		344	30	001	00	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	360.000





			345	30	001	00	PROD. DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	100.000	
			346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	2.500.000	
			347	30	001	00	ELEMENTOS Y ÚTILES DIVERSOS	100.000	
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO					7.000.000	
			396	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO	1.200.000	
			397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS	4.800.000	
			398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS	500.000	
			399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS	500.000	
120	ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA CULTURAL Y DE TURISMO							39.734.017.862	
	001	ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA CULTURAL Y DE TURISMO						7.774.450.266	
	UNID. RESP.		18	DIRECC. GRAL. DE CULTURA Y TURISMO					
	100	SERVICIOS PERSONALES						2.029.291.146	
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					1.341.526.680	
			111	30	001	00	SUELDOS	1.202.332.320	
			113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	36.000.000	
			114	30	001	00	AGUINALDO	103.194.360	
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					173.952.869	
			134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	173.952.869	
		140	PERSONAL CONTRATADO					513.811.597	
			144	30	001	00	JORNALES	352.704.690	
			145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	84.500.000	
			149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	76.606.907	
		200	SERVICIOS NO PERSONALES					101.900.000	
			220	TRANSPORTE Y ALMACENAJE					2.500.000
				223	30	001	00	TRANSPORTE DE PERSONAS	2.500.000
			230	PASAJES Y VIÁTICOS					2.500.000
				239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS	2.500.000
			240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					7.000.000
				245	30	001	00	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.	2.000.000
				246	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES	3.000.000
				248	30	001	00	OTROS MANT. Y REPARAC. MENORES	2.000.000
			250	ALQUILERES Y DERECHOS					43.000.000
				251	30	001	00	ALQ. DE EDIF. Y LOCALES	40.000.000
				259	30	001	00	ALQUILERES Y DERECHOS, VARIOS	3.000.000
			260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					31.000.000
				262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	8.500.000
				266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.	20.000.000
				268	30	001	00	SERV. DE COMUNICACIONES	2.000.000
				269	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROF., VARIOS	500.000
			280	OTROS SERVICIOS					15.900.000
				281	30	001	00	SERVICIOS DE CEREMONIAL	10.000.000
				284	30	001	00	SERVICIOS DE CATERING	5.900.000
		300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					14.756.020	
			340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS				5.756.020	
				344	30	001	00	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	1.240.000



			345	30	001	00	PROD. DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	250.000
			346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	4.266.020
		350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					5.000.000
			351	30	001	00	COMPUESTOS QUÍMICOS	2.000.000
			352	30	001	00	PROD. FARMACEUT. Y MEDIC.	500.000
			359	30	001	00	PROD. E INST. QUIM. Y MEDICINAL. VARIOS	2.500.000
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO					4.000.000
			398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS	1.000.000
			399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS	3.000.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA						22.000.000
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					22.000.000
			536	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.	2.000.000
			538	30	001	00	HERRAM., APARATOS E INST. EN GRAL.	20.000.000
	800	TRANSFERENCIAS						5.606.503.100
		840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO					5.606.503.100
			842	30	001	00	APORTES ENT. EDUC. E INST. S/FINES DE L.	3.770.000.000
			849	30	001	00	OTRAS TRANS. CORRIENTES	1.836.503.100
	002	CENTRO PARAGUAYO JAPONES						7.684.925.003
	UNID. RESP.	64	DIRECC. DEL CENTRO PARAGUAYO JAPONES					
	100	SERVICIOS PERSONALES						6.216.929.666
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					2.160.542.800
			111	30	001	00	SUELDOS	1.967.347.200
			113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000
			114	30	001	00	AGUINALDO	166.195.600
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					1.053.659.836
			131	30	001	00	SUBSIDIO FAMILIAR	45.628.872
			133	30	001	00	BONIFICACIONES Y GRATIF.	613.624.766
			134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	394.406.198
		140	PERSONAL CONTRATADO					2.837.733.442
			141	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	105.703.044
			144	30	001	00	JORNALES	587.568.505
			145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	143.000.000
			148	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. DOCENTE P/ CURSOS ESPEC.	1.217.259.019
			149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	784.202.874
		190	OTROS GASTOS DE PERSONAL					164.993.588
			191	30	001	00	SUBSIDIO PARA LA SALUD	99.993.588
			199	30	001	00	OTROS GASTOS DE PERSONAL	65.000.000
	200	SERVICIOS NO PERSONALES						358.605.000
		210	SERVICIOS BASICOS					2.100.000
			211	30	001	00	ENERGÍA ELÉCTRICA	1.200.000
			212	30	001	00	AGUA	600.000
			214	30	001	00	TEL.,TELEX, TEL.FAX Y OTROS SERV. COM.	300.000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS					7.000.000
			232	30	001	00	VIÁTICOS Y MOVILIDAD	5.000.000
			239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS	2.000.000



		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					287.200.000
			242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	163.000.000
			243	30	001	00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. OF.	40.000.000
			244	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE VEHÍCULOS	7.200.000
			245	30	001	00	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.	7.000.000
			246	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES	60.000.000
			248	30	001	00	OTROS MANT. Y REPARAC. MENORES	10.000.000
		250	ALQUILERES Y DERECHOS					5.000.000
			257	30	001	00	ALQUILER DE VIVIENDAS	5.000.000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					32.305.000
			261	30	001	00	DE INFORMÁTICA Y SIST. COMPUTARIZ.	3.000.000
			262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	6.905.000
			263	30	001	00	SERVICIOS BANCARIOS	7.200.000
			264	30	001	00	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO	10.000.000
			268	30	001	00	SERV. DE COMUNICACIONES	5.200.000
		280	OTROS SERVICIOS					15.000.000
			281	30	001	00	SERVICIOS DE CEREMONIAL	6.000.000
			284	30	001	00	SERVICIOS DE CATERING	9.000.000
		290	SERV. CAPACITACIÓN Y ADIEST.					10.000.000
			291	30	001	00	CAPAC. DEL PERSONAL DEL ESTADO	10.000.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						166.917.000
		320	TEXTILES Y VESTUARIOS					94.100.000
			322	30	001	00	PRENDAS DE VESTIR	14.820.000
			323	30	001	00	CONFECCIONES TEXTILES	71.600.000
			324	30	001	00	CALZADOS	7.680.000
		330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					18.092.000
			334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	9.780.000
			336	30	001	00	TEXTOS DE ENSEÑANZA	8.312.000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					12.390.000
			345	30	001	00	PROD. DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	6.000.000
			346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	6.390.000
		350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					23.535.000
			351	30	001	00	COMPUESTOS QUÍMICOS	19.845.000
			352	30	001	00	PROD. FARMACEUT. Y MEDIC.	2.690.000
			357	30	001	00	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	1.000.000
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO					18.800.000
			391	30	001	00	ARTÍCULOS DE CAUCHO	1.625.000
			394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	1.088.000
			396	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO	1.000.000
			397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS	1.000.000
			398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS	3.000.000
			399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS	11.087.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA						788.382.337
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					578.197.644
			534	30	001	00	EQ. EDUC. Y RECREAC	309.000
			534	30	510	00	EQ. EDUC. Y RECREAC	551.691.000
			536	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.	5.900.000

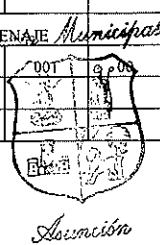


		538	30	001	00	HERRAM., APARATOS E INST. EN GRAL.	20.297.644
	540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					64.956.693
		541	30	001	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES	38.956.693
		542	30	001	00	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA	1.000.000
		543	30	001	00	ADQ. DE EQ. DE COMPUTACIÓN	25.000.000
	570	ADQ. DE ACTIVOS INTANGIBLES					145.228.000
		579	30	001	00	ACTIVOS INTANGIBLES	145.228.000
800	TRANSFERENCIAS						58.000.000
	840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO					58.000.000
		841	30	001	00	BECAS	10.000.000
		842	30	001	00	APORTES ENT. EDUC. E INST. S/FINES DE L.	3.000.000
		845	30	001	00	INDEMNIZACIONES	40.000.000
		849	30	001	00	OTRAS TRANS. CORRIENTES	5.000.000
900	OTROS GASTOS						96.091.000
	910	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.					93.091.000
		910	30	001	00	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.	93.091.000
	920	DEVOL. DE IMP. Y OTROS ING. NO TRIBUT.					3.000.000
		920	30	001	00	DEVOL. DE IMP. Y OTROS ING. NO TRIBUT.	3.000.000
003	TEATRO MUNICIPAL						9.608.684.769
UNID. RESP.	68	DIRECC. DEL TEATRO MUNICIPAL					
100	SERVICIOS PERSONALES						8.010.341.269
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS					4.423.088.540
		111	30	001	00	SUELDOS	4.055.850.960
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACION	27.000.000
		114	30	001	00	AGUINALDO	340.237.580
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					603.817.742
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	603.817.742
	140	PERSONAL CONTRATADO					2.983.434.987
		141	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	0
		144	30	001	00	JORNALES	1.301.527.474
		148	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. DOCENTE P/ CURSOS ESPEC.	798.193.396
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	883.714.117
200	SERVICIOS NO PERSONALES						175.003.000
	230	PASAJES Y VIÁTICOS					1.003.000
		239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS	1.003.000
	240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					145.000.000
		242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	40.000.000
		243	30	001	00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. OF.	17.750.000
		245	30	001	00	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.	20.500.000
		246	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES	65.000.000
		248	30	001	00	OTROS MANT. Y REPARAC. MENORES	1.750.000
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					29.000.000
		262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	1.500.000
		266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.	25.000.000



		268	30	001	00	SERV. DE COMUNICACIONES	2.500.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						31.530.500
330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS						5.000.000
	334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN		5.000.000
340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS						15.933.500
	344	30	001	00	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR		3.065.000
	345	30	001	00	PROD. DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA		12.868.500
350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES						4.300.000
	351	30	001	00	COMPUESTOS QUÍMICOS		4.300.000
390	OTROS BIENES DE CONSUMO						6.297.000
	391	30	001	00	ARTÍCULOS DE CAUCHO		1.500.000
	394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES		297.000
	396	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO		1.500.000
	397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS		3.000.000
500	INVERSIÓN FÍSICA						1.381.810.000
	520	CONSTRUCCIONES					1.000.000.000
	522	30	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUC.		1.000.000.000
530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.						218.810.000
	533	30	001	00	MAQ. Y EQ. INDUSTRIALES		100.000.000
	534	30	001	00	EQ. EDUC. Y RECREAC.		118.810.000
540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.						163.000.000
	541	30	001	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES		163.000.000
800	TRANSFERENCIAS						10.000.000
840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO						10.000.000
	849	30	001	00	OTRAS TRANS. CORRIENTES		10.000.000
004	INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE						6.666.197.813
UNID. RESP.	76	INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE					
100	SERVICIOS PERSONALES						6.153.287.213
110	REMUNERACIONES BÁSICAS						4.316.459.030
	111	30	001	00	SUELDOS		3.957.423.720
	113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		27.000.000
	114	30	001	00	AGUINALDO		332.035.310
130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS						444.065.669
	134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR		444.065.669
140	PERSONAL CONTRATADO						1.392.762.514
	144	30	001	00	JORNALES		317.274.178
	148	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. DOCENTE P/ CURSOS ESPEC.		839.074.522
	149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS		236.413.814
200	SERVICIOS NO PERSONALES						74.882.600
220	TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO						1.000.000
	223	30	001	00	TRANSPORTE DE PERSONAS		1.000.000
230	PASAJES Y VIÁTICOS						3.166.600

[Firma]



[Firma]



			239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS	3.166.600
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					33.000.000
			242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	4.000.000
			243	30	001	00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. OF.	10.000.000
			246	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES	19.000.000
		250	ALQUILERES Y DERECHOS					8.560.000
			252	30	001	00	ALQ. DE MAQ. Y EQUIPOS	8.560.000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					29.156.000
			261	30	001	00	DE INFORMÁTICA Y SIST. COMPUTARIZ.	10.000.000
			262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	6.156.000
			266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.	10.000.000
			268	30	001	00	SERV. DE COMUNICACIONES	3.000.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						34.973.000
		330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					2.000.000
			334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	2.000.000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					5.440.000
			345	30	001	00	PROD. DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	4.440.000
			346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	1.000.000
		350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					6.900.000
			351	30	001	00	COMPUESTOS QUÍMICOS	6.000.000
			352	30	001	00	PROD. FARMACEUT. Y MEDIC.	900.000
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO					20.633.000
			391	30	001	00	ARTÍCULOS DE CAUCHO	1.700.000
			394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	4.000.000
			396	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO	1.500.000
			397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS	5.480.000
			398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS	2.377.000
			399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS	5.576.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA						373.055.000
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					213.055.000
			532	30	001	00	MAQ. Y EQ. AGROPEC. E INDUSTRIALES	2.550.000
			534	30	001	00	EQ. EDUC. Y RECREAC.	39.800.000
			536	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.	10.705.000
			538	30	001	00	HERRAM., APARATOS E INST. EN GRAL.	160.000.000
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					160.000.000
			541	30	001	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES	160.000.000
	900	OTROS GASTOS						30.000.000
		910	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.					30.000.000
			910	30	001	00	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.	30.000.000
	005	CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD						3.546.031.865
	UNID. RESP.	82	DIRECC. DEL CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD					
	100	SERVICIOS PERSONALES						2.950.222.865
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					1.654.182.270
			111	30	001	00	SUELDOS	1.499.937.480
			113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000



Cont. Ord. N° 313/20

		114	30	001	00	AGUINALDO	127.244.790
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					301.473.905
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	301.473.905
	140	PERSONAL CONTRATADO					994.566.690
		144	30	001	00	JORNALES	994.566.690
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					158.000.000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS				1.000.000
		239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS	1.000.000
	240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					150.000.000
		242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	50.000.000
		245	30	001	00	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.	50.000.000
		246	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES	50.000.000
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					7.000.000
		262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	7.000.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					85.729.000
	330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					10.000.000
		334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	5.000.000
		336	30	001	00	TEXTOS DE ENSEÑANZA	5.000.000
	340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					19.500.000
		345	30	001	00	PROD. DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	8.500.000
		346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	11.000.000
	350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					6.229.000
		351	30	001	00	COMPUESTOS QUÍMICOS	5.800.000
		352	30	001	00	PROD. FARMACEUT. Y MEDIC.	429.000
	390	OTROS BIENES DE CONSUMO					50.000.000
		391	30	001	00	ARTÍCULOS DE CAUCHO	15.021.000
		394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	9.000.000
		396	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO	700.000
		397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS	4.846.000
		398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS	5.433.000
		399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS	15.000.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA					352.080.000
		520	CONSTRUCCIONES				150.000.000
		522	30	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUC.	150.000.000
	530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					112.080.000
		533	30	001	00	MAQ. Y EQ. INDUSTRIALES	50.000.000
		534	30	001	00	EQ. EDUC. Y RECREAC.	50.000.000
		536	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.	12.080.000
	540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					50.000.000
		541	30	001	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES	50.000.000
	590	OTROS GASTOS DE INV. <i>REPARAC. MAY. DE EQUIPOS</i>					40.000.000
		596	30	001	00	REPARAC. MAY. DE EQUIPOS	10.000.000
		598	30	001	00	REPARAC. MAY. DE HERRAM. Y OTROS	30.000.000



006	ACCIÓN CULTURAL Y TURISMO						4.453.728.146
UNID. RESP.	92	DIRECC. DE ACCIÓN CULTURAL					
100	SERVICIOS PERSONALES						4.278.018.146
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS					1.835.018.510
		111	30	001	00	SUELDOS	1.666.863.240
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000
		114	30	001	00	AGUINALDO	141.155.270
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					392.202.134
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	392.202.134
	140	PERSONAL CONTRATADO					2.050.797.502
		144	30	001	00	JORNALES	1.480.659.362
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	570.138.140
200	SERVICIOS NO PERSONALES						19.950.000
	230	PASAJES Y VIÁTICOS					1.000.000
		239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS	1.000.000
	240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					11.950.000
		242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	5.000.000
		246	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES	6.950.000
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					7.000.000
		262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	7.000.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						107.960.000
	320	TEXTILES Y VESTUARIOS					91.960.000
		322	30	001	00	PRENDAS DE VESTIR	51.010.000
		323	30	001	00	CONFECCIONES TEXTILES	22.200.000
		324	30	001	00	CALZADOS	18.750.000
	330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					3.000.000
		336	30	001	00	TEXTOS DE ENSEÑANZA	3.000.000
	340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					6.000.000
		346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	6.000.000
	350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					3.000.000
		351	30	001	00	COMPUESTOS QUÍMICOS	3.000.000
	390	OTROS BIENES DE CONSUMO					4.000.000
		394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	2.000.000
		399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS	2.000.000
500	INVERSIÓN FÍSICA						47.800.000
	530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					32.800.000
		534	30	001	00	EQ. EDUC. Y RECREAC.	2.800.000
		536	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.	30.000.000
	540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					15.000.000
		541	30	001	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES	15.000.000
130	ADMINISTRACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL						67.089.501.330



001	ADMINISTRACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL						980.814.399
UNID. RESP.	87	DIRECC. GRAL. DE LA POLICÍA MUNICIPAL					
100	SERVICIOS PERSONALES						644.814.399
110	REMUNERACIONES BÁSICAS						357.021.600
111	30	001	00	SUELDOS		293.558.400	
113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		36.000.000	
114	30	001	00	AGUINALDO		27.463.200	
130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS						42.564.218
134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR		42.564.218	
140	PERSONAL CONTRATADO						245.228.581
144	30	001	00	JORNALES		86.721.674	
145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES		65.000.000	
149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS		93.506.907	
200	SERVICIOS NO PERSONALES						61.000.000
230	PASAJES Y VIÁTICOS						4.000.000
239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS		4.000.000	
240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.						33.000.000
244	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE VEHÍCULOS		15.000.000	
246	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES		18.000.000	
260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES						24.000.000
262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.		24.000.000	
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						35.000.000
340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS						35.000.000
343	30	001	00	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS		10.000.000	
346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES		25.000.000	
500	INVERSIÓN FÍSICA						240.000.000
530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.						120.000.000
538	30	001	00	HERRAM., APARATOS E INST. EN GRAL.		120.000.000	
550	ADQ. DE EQ. MILITAR Y DE SEGURIDAD						120.000.000
552	30	001	00	EQ. DE SEGURIDAD INSTITUC.		120.000.000	
002	TRÁNSITO Y TRANSPORTE						15.608.481.802
UNID. RESP.	40	DIRECC. DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE					
100	SERVICIOS PERSONALES						5.516.608.802
110	REMUNERACIONES BÁSICAS						2.677.783.030
111	30	001	00	SUELDOS		2.444.799.720	
113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		27.000.000	
114	30	001	00	AGUINALDO		205.983.310	
130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS						531.902.335
134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR		531.902.335	
140	PERSONAL CONTRATADO						2.306.923.437
142	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE SALUD		114.306.907	
144	30	001	00	JORNALES		1.887.116.530	
145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES		208.000.000	
149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS		97.500.000	



200	SERVICIOS NO PERSONALES					2.535.000.000
230	PASAJES Y VIÁTICOS					5.000.000
239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS		5.000.000
240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					160.000.000
242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.		92.000.000
243	30	001	00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. OF.		20.000.000
244	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE VEHÍCULOS		36.000.000
248	30	001	00	OTROS MANT. Y REPARAC. MENORES		12.000.000
250	ALQUILERES Y DERECHOS					270.000.000
252	30	001	00	ALQ. DE MAQ. Y EQUIPOS		270.000.000
260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					2.100.000.000
261	30	001	00	DE INFORMÁTICA Y SIST. COMPUTARIZ.		512.000.000
262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.		40.000.000
266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.		1.500.000.000
268	30	001	00	SERV. DE COMUNICACIONES		18.000.000
269	30	001	00	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROF., VARIOS		30.000.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					1.379.500.000
330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					12.500.000
334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN		12.500.000
340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					507.000.000
343	30	001	00	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS		492.000.000
346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES		15.000.000
350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					5.000.000
351	30	001	00	COMPUESTOS QUÍMICOS		5.000.000
390	OTROS BIENES DE CONSUMO					855.000.000
394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES		15.000.000
396	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO		810.000.000
397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS		13.000.000
398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS		12.000.000
399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS		5.000.000
500	INVERSIÓN FÍSICA					5.005.000.000
520	CONSTRUCCIONES					2.200.000.000
521	30	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO PÚBLICO		2.000.000.000
522	30	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUC.		200.000.000
530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					1.715.000.000
536	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.		15.000.000
538	30	001	00	HERRAM., APARATOS E INST. EN GRAL.		1.700.000.000
540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					140.000.000
541	30	001	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES		20.000.000
542	30	001	00	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA		20.000.000
543	30	001	00	ADQ. DE EQ. DE COMPUTACIÓN		100.000.000
570	ADQ. DE ACTIVOS INTANGIBLES					950.000.000
579	30	001	00	ACTIVOS INTANGIBLES		950.000.000
800	TRANSFERENCIAS					1.172.373.000
840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO					1.172.373.000



			849	30	001	00	OTRAS TRANS. CORRIENTES	1.172.373.000
	003	SEGURIDAD						18.571.206.152
	UNID. RESP.	79	DIRECC. DE SEGURIDAD					
	100	SERVICIOS PERSONALES						17.736.206.152
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					4.392.511.890
			111	30	001	00	SUELDOS	4.027.626.360
			113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000
			114	30	001	00	AGUINALDO	337.885.530
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					2.094.394.272
			134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	2.094.394.272
		140	PERSONAL CONTRATADO					11.249.299.990
			144	30	001	00	JORNALES	11.106.672.362
			149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	142.627.628
	200	SERVICIOS NO PERSONALES						15.000.000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS					2.000.000
			239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS	2.000.000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					13.000.000
			262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	13.000.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						30.000.000
		330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					10.000.000
			336	30	001	00	TEXTOS DE ENSEÑANZA	10.000.000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					20.000.000
			346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	20.000.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA						790.000.000
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					350.000.000
			536	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.	350.000.000
		550	ADQ. DE EQ. MILITAR Y DE SEGURIDAD					440.000.000
			552	30	001	00	EQ. DE SEGURIDAD INSTITUC.	440.000.000
	004	POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO						27.782.054.121
	UNID. RESP.	83	DIRECC. DE POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO					
	100	SERVICIOS PERSONALES						24.457.854.221
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					18.204.636.840
			111	30	001	00	SUELDOS	16.777.280.160
			113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000
			114	30	001	00	AGUINALDO	1.400.356.680
		120	REMUNERACIONES TEMPORALES					3.811.000.000
			123	30	001	00	REMUNERACIÓN EXTRAORD.	2.446.000.000
			125	30	001	00	REMUNERACIÓN ADICIONAL	1.365.000.000
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					1.778.775.342
			134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	1.778.775.342
		140	PERSONAL CONTRATADO					663.442.039
			144	30	001	00	JORNALES	663.442.039
			149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	0

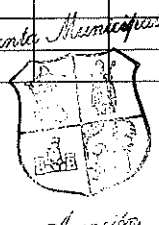


San Juan

Cont. Ord. N° 313/20

200	SERVICIOS NO PERSONALES					403.400.000
230	PASAJES Y VIÁTICOS					23.400.000
239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS		23.400.000
240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					380.000.000
244	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE VEHÍCULOS		380.000.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					1.926.799.900
310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS					500.000.000
311	30	001	00	ALIMENTOS PARA PERSONAS		500.000.000
320	TEXTILES Y VESTUARIOS					1.276.066.000
322	30	001	00	PRENDAS DE VESTIR		1.110.000.000
324	30	001	00	CALZADOS		166.066.000
350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					6.440.000
351	30	001	00	COMPUESTOS QUÍMICOS		6.440.000
390	OTROS BIENES DE CONSUMO					144.293.900
394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES		2.418.700
395	30	001	00	MATERIAL DE SEGURIDAD Y ADIEST.		83.760.000
396	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO		2.125.200
397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS		52.500.000
398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS		3.490.000
500	INVERSIÓN FÍSICA					994.000.000
520	CONSTRUCCIONES					200.000.000
522	30	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUC.		200.000.000
530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					690.000.000
535	30	001	00	EQ. DE SALUD Y LABORATORIO		60.000.000
536	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.		300.000.000
538	30	001	00	HERRAM., APARATOS E INST. EN GRAL.		330.000.000
540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					104.000.000
542	30	001	00	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA		26.000.000
543	30	001	00	ADQ. DE EQ. DE COMPUTACIÓN		78.000.000
005	INSTRUCCIÓN					1.206.869.451
UNID. RESP.	88	DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN				
100	SERVICIOS PERSONALES					901.449.451
110	REMUNERACIONES BÁSICAS					494.183.560
111	30	001	00	SUELDOS		429.169.440
113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		27.000.000
114	30	001	00	AGUINALDO		38.014.120
130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					73.892.305
134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR		73.892.305
140	PERSONAL CONTRATADO					333.373.586
144	30	001	00	JORNALES		203.373.586
149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS		130.000.000
200	SERVICIOS NO PERSONALES					65.000.000
230	PASAJES Y VIÁTICOS					4.500.000

[Firma]



[Firma]



			239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS. VARIOS	4.500.000
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					20.000.000
			242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	20.000.000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					20.500.000
			262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	20.500.000
		290	SERV. CAPACITACIÓN Y ADIEST.					20.000.000
			291	30	001	00	CAPAC. DEL PERSONAL DEL ESTADO	20.000.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					5.400.000	
		330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					5.400.000
			334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	5.400.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA					235.020.000	
		520	CONSTRUCCIONES					160.000.000
			522	30	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUC.	160.000.000
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					34.400.000
			536	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.	12.200.000
			537	30	001	00	EQUIPOS DE TRANSPORTE	22.200.000
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					40.620.000
			541	30	001	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES	35.150.000
			542	30	001	00	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA	5.470.000
	006	VIGILANCIA MUNICIPAL					2.940.075.405	
	UNID. RESP.	95	DIRECCIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE VIGILANCIA					
	100	SERVICIOS PERSONALES					2.560.635.405	
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					1.452.454.640
			111	30	001	00	SUELDOS	1.313.727.360
			113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000
			114	30	001	00	AGUINALDO	111.727.280
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					252.947.672
			134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	252.947.672
		140	PERSONAL CONTRATADO					855.233.093
			144	30	001	00	JORNALES	798.219.279
			149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	57.013.814
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					38.000.000	
		230	PASAJES Y VIÁTICOS					1.000.000
			239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS. VARIOS	1.000.000
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					17.000.000
			242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	8.000.000
			244	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE VEHÍCULOS	9.000.000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					20.000.000
			262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	20.000.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					70.040.000	
		330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					3.000.000
			334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	3.000.000

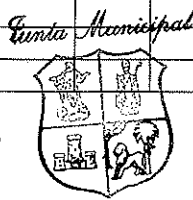
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS						5.000.000
			346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	5.000.000	
		350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES						2.040.000
			351	30	001	00	COMPUESTOS QUÍMICOS	2.040.000	
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO						60.000.000
			394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	30.000.000	
			395	30	001	00	MATERIAL DE SEGURIDAD Y ADIEST.	30.000.000	
	500	INVERSIÓN FÍSICA						271.400.000	
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.						200.000.000
			536	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.	200.000.000	
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.						71.400.000
			541	30	001	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES	27.400.000	
			542	30	001	00	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA	44.000.000	
140	GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE							18.568.605.330	
	001	GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE							18.568.605.330
	UNID. RESP.	80	DIRECC. GRAL. REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE						
	100	SERVICIOS PERSONALES						4.323.525.330	
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS						1.416.818.000
			111	30	001	00	SUELDOS	1.226.832.000	
			113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	81.000.000	
			114	30	001	00	AGUINALDO	108.986.000	
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS						453.034.453
			134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	453.034.453	
		140	PERSONAL CONTRATADO						2.453.672.877
			144	30	001	00	JORNALES	2.168.973.877	
			145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	184.600.000	
			149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	100.100.000	
	200	SERVICIOS NO PERSONALES						152.080.000	
		210	SERVICIOS BÁSICOS						12.000.000
			211	30	001	00	ENERGÍA ELÉCTRICA	7.200.000	
			212	30	001	00	AGUA	1.300.000	
			214	30	001	00	TEL.,TELEX. TEL.FAX Y OTROS SERV. COM.	3.500.000	
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.						25.000.000
			242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	12.500.000	
			243	30	001	00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. OF.	12.500.000	
		250	ALQUILERES Y DERECHOS						91.080.000
			251	30	001	00	ALQ. DE EDIF. Y LOCALES	91.080.000	
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES						24.000.000
			262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	24.000.000	
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						18.000.000	
		330	PRODUC. PAPEL. CARTÓN E IMPRESOS						5.000.000
			334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	5.000.000	
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO						13.000.000



			394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	10.000.000
			396	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO	3.000.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA						75.000.000
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					35.000.000
		532	30	001	00	MAQ. Y EQ. AGROPEC. E INDUSTRIALES		35.000.000
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					40.000.000
		541	30	001	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES		40.000.000
	800	TRANSFERENCIAS						14.000.000.000
		830	OTRAS TRANSF. CORR. AL S. PUB. O PRIV.					14.000.000.000
		831	30	001	00	APORTES A ENT.C/FINES SOC. O EMERG.NAC.		14.000.000.000
150	ABASTECIMIENTO DE LA CIUDAD							15.023.166.885
	001	ABASTECIMIENTO DE LA CIUDAD						15.023.166.885
	UNID. RESP.	63	DIRECC. DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNIC. DE ASUNCIÓN					
	100	SERVICIOS PERSONALES						11.659.287.235
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					3.742.565.060
		111	30	001	00	SUELDOS		3.427.675.440
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		27.000.000
		114	30	001	00	AGUINALDO		287.889.620
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					2.516.096.898
		131	30	001	00	SUBSIDIO FAMILIAR		105.730.880
		133	30	001	00	BONIFICACIONES Y GRATIF.		1.507.332.474
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR		903.033.544
		140	PERSONAL CONTRATADO					5.118.137.277
		144	30	001	00	JORNALES		4.959.630.370
		145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES		97.500.000
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS		61.006.907
		190	OTROS GASTOS DE PERSONAL					282.488.000
		191	30	001	00	SUBSIDIO PARA LA SALUD		187.488.000
		199	30	001	00	OTROS GASTOS DE PERSONAL		95.000.000
	200	SERVICIOS NO PERSONALES						1.732.920.000
		210	SERVICIOS BÁSICOS					453.120.000
		211	30	001	00	ENERGÍA ELÉCTRICA		432.000.000
		212	30	001	00	AGUA		9.120.000
		214	30	001	00	TEL., TELEX, TEL.FAX Y OTROS SERV. COM.		12.000.000
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					312.000.000
		242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.		66.000.000
		243	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. OF.		114.000.000
		244	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE VEHÍCULOS		72.000.000
		245	30	001	00	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.		60.000.000
		250	ALQUILERES Y DERECHOS					650.000.000
		252	30	001	00	ALQ. DE MAQ. Y EQUIPOS		650.000.000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					317.800.000
		261	30	001	00	DE INFORMÁTICA Y SIST. COMPUTARIZ.		36.000.000
		263	30	001	00	SERVICIOS BANCARIOS		17.000.000
		264	30	001	00	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO		200.000.000



			266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.	60.000.000	
			268	30	001	00	SERV. DE COMUNICACIONES	4.800.000	
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						898.979.250	
		310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS						360.000.000
			311	30	001	00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	360.000.000	
		320	TEXTILES Y VESTUARIOS						288.500.000
			322	30	001	00	PRENDAS DE VESTIR	155.500.000	
			323	30	001	00	CONFECCIONES TEXTILES	3.000.000	
			324	30	001	00	CALZADOS	130.000.000	
		330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS						2.080.000
			334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	2.080.000	
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS						39.535.000
			345	30	001	00	PROD. DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	20.000.000	
			346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	19.535.000	
		350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES						2.700.000
			351	30	001	00	COMPUESTOS QUÍMICOS	2.700.000	
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO						206.164.250
			394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	10.496.500	
			396	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO	9.964.000	
			397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS	11.682.750	
			398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS	157.125.000	
			399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS	16.896.000	
	800	TRANSFERENCIAS						730.360.400	
		840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO						730.360.400
			845	30	001	00	INDEMNIZACIONES	730.360.400	
	900	OTROS GASTOS						1.620.000	
		910	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.						1.620.000
			910	30	001	00	PAGO DE IMP., TASAS, GASTOS JUD.	1.620.000	
160	MERCADOS MUNICIPALES							9.131.433.131	
	001	MERCADOS MUNICIPALES						9.131.433.131	
	UNID. RESP.		81	DIRECC. DE MERCADOS ZONALES					
	100	SERVICIOS PERSONALES						8.588.259.631	
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS						3.223.701.520
			111	30	001	00	SUELDOS	2.948.724.480	
			113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000	
			114	30	001	00	AGUINALDO	247.977.040	
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS						1.134.761.228
			134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	934.761.228	
			135	30	001	00	BONIFIC. POR VENTAS	200.000.000	
		140	PERSONAL CONTRATADO						4.229.796.883
			144	30	001	00	JORNALES	4.201.289.976	
			149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	28.506.907	
	200	SERVICIOS NO PERSONALES						447.694.500	
		210	SERVICIOS BÁSICOS						15.840.000





			211	30	001	00	ENERGÍA ELÉCTRICA	9.000.000
			212	30	001	00	AGUA	3.600.000
			214	30	001	00	TEL.,TELEX, TEL.FAX Y OTROS SERV. COM.	3.240.000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS					3.454.500
			239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS	3.454.500
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					137.000.000
			242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	70.000.000
			245	30	001	00	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.	42.000.000
			246	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES	25.000.000
		250	ALQUILERES Y DERECHOS					127.800.000
			251	30	001	00	ALQ. DE EDIF. Y LOCALES	127.800.000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					163.600.000
			262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	13.600.000
			266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.	150.000.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						84.479.000
		330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					14.792.000
			334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	14.792.000
		340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					28.890.000
			345	30	001	00	PROD. DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	6.750.000
			346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	22.140.000
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO					40.797.000
			394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	4.952.000
			396	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO	4.284.000
			397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS	6.160.000
			398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS	16.405.000
			399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS	8.996.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA						11.000.000
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					11.000.000
			542	30	001	00	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA	11.000.000
170	SERV. DE CALIDAD EN RECOLECC. Y LIMPIEZA DE LA CIUDAD							208.242.117.530
	001	SERV. DE CALIDAD EN RECOLECC. Y LIMPIEZA DE LA CIUDAD						208.242.117.530
	UNID. RESP.	30	DIRECC. DE SERV. URBANOS					
	100	SERVICIOS PERSONALES						120.185.963.819
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					10.360.513.930
			111	30	001	00	SUELDOS	9.536.551.320
			113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000
			114	30	001	00	AGUINALDO	796.962.610
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					16.532.630.690
			133	30	001	00	BONIFICACIONES Y GRATIF.	5.700.000.000
			134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	10.832.630.690
		140	PERSONAL CONTRATADO					93.292.819.199
			144	30	001	00	JORNALES	92.706.708.687
			145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	130.000.000
			149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	456.110.512



200	SERVICIOS NO PERSONALES					51.400.000.000
240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					5.000.000.000
243	30	001	00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. OF.		1.500.000.000
244	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE VEHÍCULOS		3.500.000.000
250	ALQUILERES Y DERECHOS					16.500.000.000
252	30	001	00	ALQ. DE MAQ. Y EQUIPOS		16.500.000.000
260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					1.900.000.000
266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.		400.000.000
268	30	001	00	SERV. DE COMUNICACIONES		1.500.000.000
280	OTROS SERVICIOS					28.000.000.000
288	30	001	00	SERVICIOS EN GENERAL		28.000.000.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					23.912.000.000
310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS					1.700.000.000
311	30	001	00	ALIMENTOS PARA PERSONAS		1.700.000.000
320	TEXTILES Y VESTUARIOS					2.500.000.000
322	30	001	00	PRENDAS DE VESTIR		2.000.000.000
324	30	001	00	CALZADOS		500.000.000
340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					2.800.000.000
341	30	001	00	ELEMENTOS DE LIMPIEZA		1.500.000.000
343	30	001	00	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS		500.000.000
346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES		800.000.000
350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES					300.000.000
355	30	001	00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES		300.000.000
360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES					13.200.000.000
361	30	001	00	COMBUSTIBLES		12.000.000.000
362	30	001	00	LUBRICANTES		1.200.000.000
390	OTROS BIENES DE CONSUMO					3.412.000.000
391	30	001	00	ARTÍCULOS DE CAUCHO		100.000.000
394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES		400.000.000
397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS		200.000.000
398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS		2.500.000.000
399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS		212.000.000
500	INVERSIÓN FÍSICA					12.384.153.711
520	CONSTRUCCIONES					1.500.000.000
522	30	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUC.		1.500.000.000
530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					10.559.153.711
532	30	001	00	MAQ. Y EQ. AGROPEC. E INDUSTRIALES		200.000.000
536	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.		100.000.000
537	30	001	00	EQUIPOS DE TRANSPORTE		10.259.153.711
540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					325.000.000
541	30	001	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES		130.000.000
542	30	001	00	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA		45.000.000
543	30	001	00	ADQ. DE EQ. DE COMPUTACIÓN		150.000.000
800	TRANSFERENCIAS					360.000.000



Asunción

Cont. Ord. N° 313/20

		840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO				360.000.000
		842	30	001	00	APORTES ENT. EDUC. E INST. S/FINES DE L.	360.000.000
180	ADM. DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN						26.766.331.968
	001	ADM. DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN					26.766.331.968
	UNID. RESP.	62	DIR. DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN				
	100	SERVICIOS PERSONALES					19.037.467.368
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				3.443.010.870
		111	30	001	00	SUELDOS	3.151.163.880
		113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27.000.000
		114	30	001	00	AGUINALDO	264.846.990
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				3.381.621.267
		131	30	001	00	SUBSIDIO FAMILIAR	61.733.712
		133	30	001	00	BONIFICACIONES Y GRATIF.	1.681.540.778
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	1.638.346.777
		140	PERSONAL CONTRATADO				12.017.845.151
		141	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	50.121.890
		142	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE SALUD	77.010.789
		144	30	001	00	JORNALES	6.259.539.054
		145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	195.000.000
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	5.436.173.418
		190	OTROS GASTOS DE PERSONAL				194.990.080
		191	30	001	00	SUBSIDIO PARA LA SALUD	154.990.080
		199	30	001	00	OTROS GASTOS DE PERSONAL	40.000.000
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					3.173.999.700
		210	SERVICIOS BÁSICOS				1.416.000.000
		211	30	001	00	ENERGÍA ELÉCTRICA	960.000.000
		212	30	001	00	AGUA	420.000.000
		214	30	001	00	TEL.,TELEX, TEL.FAX Y OTROS SERV. COM.	36.000.000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS				30.000.000
		232	30	001	00	VIÁTICOS Y MOVILIDAD	30.000.000
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.				726.999.700
		242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	351.210.000
		243	30	001	00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. OF.	30.000.000
		244	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE VEHÍCULOS	30.000.000
		245	30	001	00	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.	108.789.700
		246	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE INSTALACIONES	207.000.000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				331.000.000
		261	30	001	00	DE INFORMATICA Y SIST. COMPUTARIZ.	36.000.000
		263	30	001	00	SERVICIOS BANCARIOS	15.000.000
		264	30	001	00	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO	30.000.000
		266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.	232.000.000
		268	30	001	00	SERV. DE COMUNICACIONES	18.000.000
		270	SERVICIO SOCIAL				70.000.000
		275	30	001	00	SERVICIOS DE PRIMEROS AUXILIOS Y TERCERIZADOS	60.000.000
		279	30	001	00	SERVICIO SOCIAL SIN DISCRIMINAR	10.000.000



	280	OTROS SERVICIOS				600.000.000
	282	30	001	00	SERVICIOS DE VIGILANCIA	600.000.000
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					920.973.900
	310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS				350.000.000
	311	30	001	00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	350.000.000
	320	TEXTILES Y VESTUARIOS				173.503.900
	322	30	001	00	PRENDAS DE VESTIR	160.003.900
	324	30	001	00	CALZADOS	13.500.000
	330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS				189.750.000
	334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	189.750.000
	340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS				16.900.000
	346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES	16.900.000
	350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES				120.000.000
	351	30	001	00	COMPUESTOS QUÍMICOS	40.000.000
	352	30	001	00	PROD. FARMACEUT. Y MEDIC.	15.000.000
	358	30	001	00	UTIL. Y MAT. MEDICO-QUIRURJ. Y DE LAB.	65.000.000
	390	OTROS BIENES DE CONSUMO				70.820.000
	391	30	001	00	ARTÍCULOS DE CAUCHO	11.200.000
	393	30	001	00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	2.000.000
	394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	10.000.000
	396	30	001	00	ARTÍCULOS DE PLÁSTICO	2.500.000
	397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS	25.000.000
	398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS	120.000
	399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS	20.000.000
500	INVERSIÓN FÍSICA					2.760.891.000
	520	CONSTRUCCIONES				500.000.000
	521	30	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO PÚBLICO	500.000.000
	530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.				811.000.000
	533	30	001	00	MAQ. Y EQ. INDUSTRIALES	500.000.000
	535	30	001	00	EQ. DE SALUD Y LABORATORIO	6.000.000
	536	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.	105.000.000
	538	30	001	00	HERRAM., APARATOS E INST. EN GRAL.	200.000.000
	540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.				799.891.000
	541	30	001	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES	449.900.000
	542	30	001	00	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA	100.000.000
	543	30	001	00	ADQ. DE EQ. DE COMPUTACIÓN	249.991.000
	570	ADQ. DE ACTIVOS INTANGIBLES				650.000.000
	579	30	001	00	ACTIVOS INTANGIBLES	650.000.000
800	TRANSFERENCIAS					873.000.000
	830	OTRAS TRANSF. CORR. AL S. PUB. O PRIV.				24.000.000
	839	30	001	00	OTRAS TRAN. CORR. AL S. PUB. O PRIV.. V.	24.000.000
	840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO				849.000.000
	842	30	001	00	APORTES ENT. EDUC. E INST. S/FINES RES.	24.000.000
	845	30	001	00	INDEMNIZACIONES	750.000.000
	849	30	001	00	OTRAS TRANS. CORRIENTES	75.000.000



190	CONSERV. Y MEJORAMIENTO DE OBRAS VIALES						38.852.723.230
001	CONSERV. Y MEJORAMIENTO DE OBRAS VIALES						38.852.723.230
UNID. RESP.		33	DIRECCION DE VIALIDAD				
100	SERVICIOS PERSONALES						34.255.301.075
110	REMUNERACIONES BÁSICAS						2.573.480.390
111	30	001	00	SUELDOS		2.348.520.360	
113	30	001	00	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		27.000.000	
114	30	001	00	AGUINALDO		197.960.030	
130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS						4.622.251.605
133	30	001	00	BONIFICACIONES Y GRATIF.		1.700.000.000	
134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR		2.922.251.605	
140	PERSONAL CONTRATADO						27.059.569.080
144	30	001	00	JORNALES		26.702.627.638	
145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES		185.900.000	
149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS		171.041.442	
200	SERVICIOS NO PERSONALES						361.848.400
230	PASAJES Y VIÁTICOS						5.998.400
239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS		5.998.400	
240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.						37.150.000
242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.		5.000.000	
243	30	001	00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. OF.		32.150.000	
250	ALQUILERES Y DERECHOS						313.600.000
252	30	001	00	ALQ. DE MAQ. Y EQUIPOS		313.600.000	
260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES						5.100.000
262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.		5.100.000	
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS						3.487.273.755
310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS						549.875.635
311	30	001	00	ALIMENTOS PARA PERSONAS		549.875.635	
320	TEXTILES Y VESTUARIOS						1.215.781.120
322	30	001	00	PRENDAS DE VESTIR		1.026.549.720	
324	30	001	00	CALZADOS		189.231.400	
330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS						18.198.150
334	30	001	00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN		18.198.150	
340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS						528.169.850
341	30	001	00	ELEMENTOS DE LIMPIEZA		249.990.000	
343	30	001	00	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS		45.367.500	
345	30	001	00	PROD. DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA		32.500.000	
346	30	001	00	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES		200.312.350	
350	PROD. E INST. QUÍMICOS Y MEDICINALES						1.175.249.000
351	30	001	00	COMPUESTOS QUÍMICOS		49.050.000	
355	30	001	00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES		1.126.199.000	
500	INVERSIÓN FÍSICA						748.300.000
520	CONSTRUCCIONES						390.000.000



			522	30	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUC.	390.000.000
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					32.700.000
		538	30	001	00	HERRAM., APARATOS E INST. EN GRAL.		32.700.000
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					25.600.000
		541	30	001	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES		9.600.000
		543	30	001	00	ADQ. DE EQ. DE COMPUTACIÓN		16.000.000
		590	OTROS GASTOS DE INV. Y REP. MAYORES					300.000.000
		597	30	001	00	REPARAC. MAY. DE MAQUINAS		300.000.000
195			COMPLEMENTO NUTRICIONAL - FONACIDE					8.960.062.500
	001		COMPLEMENTO NUTRICIONAL - FONACIDE					8.960.062.500
	UNID. RESP.	34	INTENDENCIA MUNICIPAL					
	200		SERVICIOS NO PERSONALES					21.722.500
		230	PASAJES Y VIÁTICOS					2.160.000
		239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS		2.160.000
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					13.000.000
		243	30	001	00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. OF.		13.000.000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					6.562.500
		262	30	001	00	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPROD.		6.562.500
	300		BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					25.040.000
		330	PRODUC. PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS					5.040.000
		335	30	001	00	LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS		5.040.000
		390	OTROS BIENES DE CONSUMO					20.000.000
		399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS		20.000.000
	500		INVERSIÓN FÍSICA					19.500.000
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					19.500.000
		542	30	001	00	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA		19.500.000
	800		TRANSFERENCIAS					8.893.800.000
		840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO					8.893.800.000
		848	30	003	00	TRANSF. PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO		8.893.800.000
		3	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN					435.945.526.579
200			ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES					434.945.526.579
	001		CONST. REHAB. MEJ. DE OBRAS MUNICIPALES					337.645.844.730
		01	CONST. REHAB. MEJ. DE OBRAS MUNICIPALES					276.976.664.700
	UNID. RESP.	24	DIRECC. GRAL. DE OBRAS					
	200		SERVICIOS NO PERSONALES					1.000.000.000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					1.000.000.000
		266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.		1.000.000.000
	500		INVERSIÓN FÍSICA					275.976.664.700
		520	CONSTRUCCIONES					275.976.664.700
		521	20	013	00	CONST. DE OBRAS DE USO PÚBLICO		228.700.000.000
		521	30	00	00	CONST. DE OBRAS DE USO PÚBLICO		28.276.664.700
		521	30	00	00	CONST. DE OBRAS DE USO PÚBLICO		19.000.000.000



	02	CONSERV. Y MEJ. DE OBRAS VIALES					58.869.180.030
UNID. RESP.	33	DIRECCIÓN DE VIALIDAD					
200	SERVICIOS NO PERSONALES					6.715.618.458	
	240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					3.615.538.458
	243	30	001	00	MAN. Y REP. MEN. DE MAQ. EQ. Y MUEB. OF.	2.815.538.458	
	244	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE VEHÍCULOS	495.000.000	
	248	30	001	00	OTROS MANT. Y REPARAC. MENORES	305.000.000	
	250	ALQUILERES Y DERECHOS					3.100.080.000
	252	30	001	00	ALQ. DE MAQ. Y EQUIPOS	3.100.080.000	
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					37.343.867.704	
	360	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES					5.518.400.491
	361	30	001	00	COMBUSTIBLES	4.856.400.000	
	362	30	001	00	LUBRICANTES	662.000.491	
	390	OTROS BIENES DE CONSUMO					31.825.467.213
	392	30	001	00	CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE	721.199.968	
	393	30	001	00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	392.999.991	
	394	30	001	00	HERRAMIENTAS MENORES	211.863.854	
	397	30	001	00	PROD. E INSUMOS METÁLICOS	249.813.400	
	398	30	001	00	PROD. E INSUMOS NO METÁLICOS	30.000.000.000	
	399	30	001	00	BIENES DE CONSUMO, VARIOS	249.590.000	
500	INVERSIÓN FÍSICA					14.809.693.868	
	520	CONSTRUCCIONES					12.873.693.868
	521	30	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO PÚBLICO	12.873.693.868	
	530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					1.936.000.000
	531	30	001	00	MAQ. Y EQ. DE CONSTRUCCION	1.936.000.000	
	05	RENOVACIÓN SISTEMA SEMAFÓRICO					1.800.000.000
UNID. RESP.	40	DIRECC. DE TRANSITO Y TRANSPORTE					
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					300.000.000	
	340	BIENES DE CONSUMO OFIC. E INSUMOS					300.000.000
	343	20	013	00	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	300.000.000	
500	INVERSIÓN FÍSICA					1.500.000.000	
	530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					1.500.000.000
	538	20	013	00	HERRAM., APARATOS E INST. EN GRAL.	1.500.000.000	
002	CONST. REHAB. MEJ. DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS					14.969.891.712	
	01	CONST. REHAB. MEJ. DE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS					14.969.891.712
UNID. RESP.	35	DIRECC. GRAL. DESARROLLO URBANO					
500	INVERSIÓN FÍSICA					14.969.891.712	
	520	CONSTRUCCIONES					9.969.891.712
	521	20	013	00	CONST. DE OBRAS DE USO PÚBLICO	8.000.000.000	
	521	30	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO PÚBLICO	1.969.891.712	
	530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					5.000.000.000
	534	30	011	00	EQ. EDUC. Y RECREAC.	5.000.000.000	
003	REVITALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DAMA					3.304.343.412	
	01	REVITALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA DAMA					3.304.343.412



	UNID. RESP.	63	DIRECC. ABASTECIMIENTO DE LA MUNIC. DE ASUNCIÓN				
	500	INVERSIÓN FÍSICA					3.304.343.412
		520	CONSTRUCCIONES				1.525.000.000
			522	30	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUC.
							1.525.000.000
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.				1.115.000.000
			537	30	001	00	EQUIPOS DE TRANSPORTE
							1.115.000.000
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.				664.343.412
			541	30	001	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES
			543	30	001	00	ADQ. DE EQ. DE COMPUTACIÓN
							200.000.000
	004	FONDO DE PROYECTOS ESPECIALES					18.573.246.725
		01	FONDO DE PROYECTOS ESPECIALES				18.573.246.725
	UNID. RESP.	22	DIRECC. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
	100	SERVICIOS PERSONALES					928.662.336
		140	PERSONAL CONTRATADO				928.662.336
			145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES
							928.662.336
	800	TRANSFERENCIAS					17.644.584.389
		840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO				4.643.311.681
			842	30	001	00	APORTES ENT. EDUC. E INST. S/ FINES DE L.
							4.643.311.681
		870	TRANSF. DE CAPITAL AL SECTOR PRIV.				13.001.272.708
			874	30	001	00	APORTES A ENT. EDUC. E INST. PRIV. S/ FINES DE LUCRO
							13.001.272.708
	005	FONACIDE					24.452.200.000
		01	FONACIDE				24.452.200.000
	UNID. RESP.	34	INTENDENCIA MUNICIPAL				
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					3.700.000.000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				1.500.000.000
			266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.
							1.500.000.000
		280	OTROS SERVICIOS				2.200.000.000
			288	30	001	00	SERVICIOS EN GENERAL
							2.200.000.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA					20.752.200.000
		520	CONSTRUCCIONES				19.710.700.000
			521	30	003	00	CONST. DE OBRAS DE USO PÚBLICO
			522	30	003	00	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUC.
							9.321.760.000
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.				1.041.500.000
			541	30	003	00	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES
							1.041.500.000
	007	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DE LA TOA					18.000.000.000
		01	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DE LA TOA				18.000.000.000
	UNID. RESP.	62	DIR. TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN				
	500	INVERSIÓN FÍSICA					18.000.000.000
		520	CONSTRUCCIONES				18.000.000.000
			522	20	013	00	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUC.
							18.000.000.000
	008	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICO INTEGRAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL					18.000.000.000



Cont. Ord. N° 313/20

		01	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICO INTEGRAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL					18.000.000.000	
	UNID. RESP.		91	DIR. DE TIC'S (TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN)					
	500	INVERSIÓN FÍSICA						18.000.000.000	
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					5.400.000.000	
			543	20	013	00	ADQ. DE EQ. DE COMPUTACIÓN	5.400.000.000	
		570	ADQ. DE ACTIVOS INTANGIBLES					12.600.000.000	
			579	20	013	00	ACTIVOS INTANGIBLES	12.600.000.000	
300	MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL							1.000.000.000	
	001	MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL						1.000.000.000	
		01	MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL					1.000.000.000	
	UNID. RESP.		53	GABINETE					
	500	INVERSIÓN FÍSICA						1.000.000.000	
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					1.000.000.000	
			537	20	013	00	EQUIPOS DE TRANSPORTE	1.000.000.000	
		4	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DEL SERVICIO DE LA DEUDA					54.236.589.041	
210	ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE LA DEUDA MUNICIPAL							54.236.589.041	
	UNID. RESP.		29	DIRECCIÓN DE HACIENDA					
	700	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA						54.236.589.041	
		710	INTERESES DE LA DEUDA PÚB. INTERNA					41.584.589.041	
			715	30	001	00	INTERESES POR DEUDA BONIFICADA	41.584.589.041	
		730	AMORTIZ. DEUDA PÚBLICA INTERNA					10.000.000.000	
			735	30	001	00	AMORTIZ. POR DEUDA BONIF.	10.000.000.000	
		750	COMISIONES					2.652.000.000	
			753	30	001	00	COM. Y OTROS GASTOS DEUDA INT. BONIF.	2.652.000.000	

CUADRO N° 4 - AUMENTO

CUADRO N° 4 - AUMENTO								
Prog./Subprog./Proy.			SGOG/OG	F.F.	Org.Fin.	Dpto.	Descripción	Aumento
		TOTAL AUMENTO						11.740.455.992
		1 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN						7.929.302.264
001	CONDUCCIÓN SUPERIOR							
	UNID. RESP.		34	INTENDENCIA MUNICIPAL				186.860.640
	100	SERVICIOS PERSONALES						186.860.640
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					171.069.600
		111	30	001	00	SUELDOS		157.910.400
		114	30	001	00	AGUINALDO		13.159.200
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					15.791.040
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR		15.791.040
020	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS MUNICIPALES							
	UNID. RESP.		26	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS				258.558.608
	100	SERVICIOS PERSONALES						258.558.608
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					219.511.240



			111	30	001	00	SUELDOS	202.625.760
			114	30	001	00	AGUINALDO	16.885.480
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					39.047.368
			133	30	001	00	BONIFICACIONES Y GRATIF.	18.784.792
			134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	20.262.576
030	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA							
	UNID. RESP.	54	DIR. GRAL. PLANIFICACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA					62.810.576
	100	SERVICIOS PERSONALES						62.810.576
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					57.502.640
			111	30	001	00	SUELDOS	53.079.360
			114	30	001	00	AGUINALDO	4.423.280
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					5.307.936
			134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	5.307.936
040	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIV. MUNICIPALES							
	UNID. RESP.	93	DIR. GRAL. DE COMUNICACIÓN					2.577.434.088
	100	SERVICIOS PERSONALES						71.009.088
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					65.008.320
			111	30	001	00	SUELDOS	60.007.680
			114	30	001	00	AGUINALDO	5.000.640
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					6.000.768
			134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	6.000.768
	500	INVERSIÓN FÍSICA						2.506.425.000
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					1.500.000.000
			536	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.	1.500.000.000
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					1.006.425.000
			543	30	001	00	ADQ. DE EQ. DE COMPUTACIÓN	1.006.425.000
050	POLÍTICAS DE ACUERDOS, CONVENIOS EXTERNOS E INTERINST.							
	UNID. RESP.	84	DIR. GRAL. DE RELAC. INTERNACIONALES E INTERINST.					31.405.288
	100	SERVICIOS PERSONALES						31.405.288
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					28.751.320
			111	30	001	00	SUELDOS	26.539.680
			114	30	001	00	AGUINALDO	2.211.640
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					2.653.968
			134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	2.653.968
060	COORD. Y DESARROLLO INTEGRAL DEL TALENTO HUMANO							
	UNID. RESP.	51	DIRECC. DE RECURSOS HUMANOS					1.612.525.905
	100	SERVICIOS PERSONALES						1.612.525.905
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					65.008.320



			111	30	001	00	SUELDOS	60.007.680
			114	30	001	00	AGUINALDO	5.000.640
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					1.407.527.217
			131	30	001	00	SUBSIDIO FAMILIAR	234.457.740
			133	30	001	00	BONIFICACIONES Y GRATIF.	1.078.653.669
			134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	94.415.808
		190	OTROS GASTOS DE PERSONAL					139.990.368
			191	30	001	00	SUBSIDIO PARA LA SALUD	139.990.368
070	GESTIÓN Y CONTROL LEGISLATIVO DEL GOB. MUNICIPAL							
	UNID. RESP.	65	JUNTA MUNICIPAL					2.995.029.495
	100	SERVICIOS PERSONALES					1.047.151.845	
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					220.000.000
			133	30	001	00	BONIFICACIONES Y GRATIF.	220.000.000
		140	PERSONAL CONTRATADO					827.151.845
			149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	827.151.845
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					493.438.000	
		230	PASAJES Y VIÁTICOS					100.000.000
			231	30	001	00	PASAJES	100.000.000
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					300.000.000
			242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	300.000.000
		280	OTROS SERVICIOS EN GENERAL					93.438.000
			281	30	001	00	SERVICIOS DE CEREMONIAL	93.438.000
	300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS					354.439.650	
		310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS					354.439.650
			311	30	001	00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	354.439.650
	500	INVERSIÓN FÍSICA					1.100.000.000	
		520	CONSTRUCCIONES					1.100.000.000
			522	30	001	00	CONST. DE OBRAS DE USO INSTITUC.	1.100.000.000
075	GERENCIAMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES							
	UNID. RESP.	24	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS					204.677.664
	100	SERVICIOS PERSONALES					204.677.664	
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					187.380.960
			111	30	001	00	SUELDOS	172.967.040
			114	30	001	00	AGUINALDO	14.413.920
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					17.296.704
			134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	17.296.704



		2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN					3.811.153.728
080	DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEJ. ÁREAS VERDES							
	1 DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEJ. ÁREAS VERDES							
	UNID. RESP.	35	DIRECC. GRAL. DE DESARROLLO URBANO					192.423.064
	100	SERVICIOS PERSONALES					192.423.064	
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					176.161.960
		111	30	001	00	SUELDOS	162.611.040	
		114	30	001	00	AGUINALDO	13.550.920	
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					16.261.104
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	16.261.104	
	2 CATASTRO MUNICIPAL							
	UNID. RESP.	37	DIRECC. DE CATASTRO MUNICIPAL					31.405.288
	100	SERVICIOS PERSONALES					31.405.288	
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					28.751.320
		111	30	001	00	SUELDOS	26.539.680	
		114	30	001	00	AGUINALDO	2.211.640	
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					2.653.968
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	2.653.968	
	4 PLANEAMIENTO URBANO							
	UNID. RESP.	72	DIRECC. DE PLANEAMIENTO URBANO					62.810.576
	100	SERVICIOS PERSONALES					62.810.576	
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					57.502.640
		111	30	001	00	SUELDOS	53.079.360	
		114	30	001	00	AGUINALDO	4.423.280	
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					5.307.936
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	5.307.936	
	5 REHABILITACIÓN CENTRO HISTÓRICO							
	UNID. RESP.	34	INTENDENCIA MUNICIPAL					1.691.306.000
	100	SERVICIOS PERSONALES					45.500.000	
		140	PERSONAL CONTRATADO					45.500.000
		145	30	001	00	HONORARIOS PROFESIONALES	45.500.000	
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					585.716.000	
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.					201.600.000
		245	30	001	00	SERV. DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIG.	201.600.000	
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES					280.780.000
		262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	76.960.000	
		265	30	001	00	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	125.820.000	
		268	30	001	00	SERV. DE COMUNICACIONES	78.000.000	



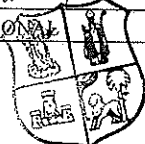
	280	OTROS SERVICIOS					103.336.000
	281	30	001	00	SERVICIOS DE CEREMONIAL		102.336.000
	284	30	001	00	SERVICIOS DE CATERING		1.000.000
500	INVERSIÓN FÍSICA						570.090.000
	530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.					66.810.000
	536	30	001	00	EQ. COMUNICACIÓN Y SEÑALAM.		66.810.000
	540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.					503.280.000
	543	30	001	00	ADQ. DE EQ. DE COMPUTACIÓN		503.280.000
800	TRANSFERENCIAS						490.000.000
	840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO					490.000.000
	842	30	001	00	APORTES ENT. EDUC. E INST. S/FINES DE L.		480.000.000
	849	30	001	00	OTRAS TRANS. CORRIENTES		10.000.000
090	DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE						
	1	DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE					
	UNID. RESP.	39	DIRECC. GRAL. DE GESTIÓN AMBIENTAL				92.644.776
100	SERVICIOS PERSONALES						92.644.776
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS					84.815.640
	111	30	001	00	SUELDOS		78.291.360
	114	30	001	00	AGUINALDO		6.524.280
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					7.829.136
	134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR		7.829.136
110	ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA SOCIAL						
	4	JUVENTUD Y DEPORTE					
	UNID. RESP.	23	DIRECC. DE JUVENTUD Y DEPORTE				57.050.488
100	SERVICIOS PERSONALES						57.050.488
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS					52.229.320
	111	30	001	00	SUELDOS		48.211.680
	114	30	001	00	AGUINALDO		4.017.640
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					4.821.168
	134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR		4.821.168
	6	POLICLÍNICO MUNICIPAL					
	UNID. RESP.	50	DIRECC. DEL POLICLÍNICO MUNICIPAL				515.333.920
100	SERVICIOS PERSONALES						515.333.920
	110	REMUNERACIONES BÁSICAS					238.317.560
	111	30	001	00	SUELDOS		219.985.440
	114	30	001	00	AGUINALDO		18.332.120
	130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					257.017.736
	131	30	001	00	SUBSIDIO FAMILIAR		37.892.160
	133	30	001	00	BONIFICACIONES Y GRATIF.		184.496.312
	134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR		34.629.264



Asunción

Cont. Ord. N° 313/20

		190	OTROS GASTOS DE PERSONAL					19.998.624
		191	30	001	00	SUBSIDIO PARA LA SALUD		19.998.624
		7	NIÑEZ Y ADOLESCENCIA					
	UNID. RESP.	73	DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA					42.964.088
	100	SERVICIOS PERSONALES						42.964.088
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					39.333.320
		111	30	001	00	SUELDOS		36.307.680
		114	30	001	00	AGUINALDO		3.025.640
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					3.630.768
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR		3.630.768
		8	PROMOCIÓN EMPRESARIAL					
	UNID. RESP.	86	CEMUPE					62.810.576
	100	SERVICIOS PERSONALES						62.810.576
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					57.502.640
		111	30	001	00	SUELDOS		53.079.360
		114	30	001	00	AGUINALDO		4.423.280
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					5.307.936
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR		5.307.936
	120	ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA CULTURAL Y DE TURISMO						
		1	ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA CULTURAL Y DE TURISMO					
	UNID. RESP.	18	DIRECC. GRAL. DE CULTURA Y TURISMO					31.405.288
	100	SERVICIOS PERSONALES						31.405.288
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					28.751.320
		111	30	001	00	SUELDOS		26.539.680
		114	30	001	00	AGUINALDO		2.211.640
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					2.653.968
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR		2.653.968
		2	CENTRO PARAGUAYO JAPONES					
	UNID. RESP.	64	DIRECC. DEL CENTRO PARAGUAYO JAPONES					63.074.840
	100	SERVICIOS PERSONALES						63.074.840
		110	REMUNERACIONES BÁSICAS					28.751.320
		111	30	001	00	SUELDOS		26.539.680
		114	30	001	00	AGUINALDO		2.211.640
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					31.823.692
		131	30	001	00	SUBSIDIO FAMILIAR		4.736.520
		133	30	001	00	BONIFICACIONES Y GRATIF.		22.854.364
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR		4.232.808
		190	OTROS GASTOS DE PERSONAL					2.499.828



Asunción

72



Luján

Cont. Ord. N° 313/20

		110	REMUNERACIONES BÁSICAS				28.751.320
		111	30	001	00	SUELDOS	26.539.680
		114	30	001	00	AGUINALDO	2.211.640
		130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS				2.653.968
		134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR	2.653.968

CUADRO N° 5 - DISMINUCIÓN

Prog./Subprog./Proy.		SGOG/OG	F.F.	Org.Fin.	Dpto.	Descripción	Disminución
		TOTAL ADENDA					9.624.625.992
		1 PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN					7.605.636.472
001	CONDUCCIÓN SUPERIOR						
	UNID. RESP.	34	INTENDENCIA MUNICIPAL				388.453.628
	100	SERVICIOS PERSONALES					237.527.628
		140	PERSONAL CONTRATADO				237.527.628
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	237.527.628
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					84.116.000
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.				84.116.000
		242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	84.116.000
	500	INVERSIÓN FÍSICA					66.810.000
		530	ADQ. DE MAQ. EQ. Y HERRAM. MAY.				66.810.000
		538	30	001	00	HERRAM., APARATOS E INST. EN GRAL.	66.810.000
010	CONTROL DE LA ADM. MUNICIPAL DE ACUERDO CON NORMAS LEGALES						
	UNID. RESP.	49	DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA				28.600.000
	100	SERVICIOS PERSONALES					28.600.000
		140	PERSONAL CONTRATADO				28.600.000
		141	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO	28.600.000
020	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS MUNICIPALES						
	UNID. RESP.	26	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS				3.715.550.216
	100	SERVICIOS PERSONALES					150.520.721
		140	PERSONAL CONTRATADO				
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	150.520.721
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					300.000.000
		240	GASTOS P/SERV., ASEO, MANT. Y REP.				300.000.000
		242	30	001	00	MANT. Y REP. MEN. DE EDIF. Y LOC.	300.000.000
	700	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA					2.775.029.495





Asesoría

Cont. Ord. N° 313/20

		710	INTERESES DE LA DEUDA PÚB. INTERNA				2.775.029.495
		713	30	001	00	INTERESES DE LA DEUDA C/ EL SEC. PRIV.	2.775.029.495
	800	TRANSFERENCIAS					490.000.000
		840	TRANSF. CORR. AL SECTOR PRIVADO				490.000.000
		849	30	001	00	OTRAS TRANS. CORRIENTES	490.000.000
030	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA						
	UNID. RESP.	54	DIR. GRAL. PLANIFICACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA				391.893.814
	100	SERVICIOS PERSONALES					57.013.814
		140	PERSONAL CONTRATADO				57.013.814
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	57.013.814
	500	INVERSIÓN FÍSICA					334.880.000
		540	ADQ. DE EQ. OFIC. Y COMP.				334.880.000
		543	30	001	00	ADQ. DE EQ. DE COMPUTACIÓN	334.880.000
040	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIV. MUNICIPALES						
	UNID. RESP.	93	DIR. GRAL. DE COMUNICACIÓN				2.506.425.000
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					2.506.425.000
		260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES				2.506.425.000
		262	30	001	00	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPROD.	1.206.425.000
		265	30	001	00	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.300.000.000
060	COORD. Y DESARROLLO INTEGRAL DEL TALENTO HUMANO						
	UNID. RESP.	51	DIRECC. DE RECURSOS HUMANOS				110.500.000
	100	SERVICIOS PERSONALES					110.500.000
		140	PERSONAL CONTRATADO				65.000.000
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	65.000.000
		190	OTROS GASTOS DE PERSONAL				45.500.000
		199	30	001	00	OTROS GASTOS DE PERSONAL	45.500.000
070	GESTIÓN Y CONTROL LEGISLATIVO DEL GOB. MUNICIPAL						
	UNID. RESP.	65	JUNTA MUNICIPAL				277.013.814
	100	SERVICIOS PERSONALES					57.013.814
		140	PERSONAL CONTRATADO				57.013.814
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	57.013.814
	200	SERVICIOS NO PERSONALES					220.000.000
		230	PASAJES Y VIÁTICOS				220.000.000
		239	30	001	00	PASAJES Y VIÁTICOS, VARIOS	220.000.000
075	GERENCIAMIENTO DE OBRAS MUNICIPALES						
	UNID. RESP.	24	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS				187.200.000



Intendencia

Cont. Ord. N° 313/20

	100	SERVICIOS PERSONALES						187.200.000
	140	PERSONAL CONTRATADO						187.200.000
			149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	187.200.000
	2	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN						2.018.989.520
080		DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEJ. ÁREAS VERDES						
	1	DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEJ. ÁREAS VERDES						
	UNID. RESP.	35	DIRECC. GRAL. DE DESARROLLO URBANO					214.474.000
	100	SERVICIOS PERSONALES						214.474.000
	140	PERSONAL CONTRATADO						214.474.000
			149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	214.474.000
	2	CATASTRO MUNICIPAL						
	UNID. RESP.	37	DIRECC. DE CATASTRO MUNICIPAL					128.506.907
	100	SERVICIOS PERSONALES						28.506.907
	140	PERSONAL CONTRATADO						28.506.907
			149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	28.506.907
	200	SERVICIOS NO PERSONALES						100.000.000
	260	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES						100.000.000
			266	30	001	00	CONSULTORÍAS, ASES. E INVESTIG.	100.000.000
	4	PLANEAMIENTO URBANO						
	UNID. RESP.	72	DIRECC. DE PLANEAMIENTO URBANO					57.013.814
	100	SERVICIOS PERSONALES						57.013.814
	140	PERSONAL CONTRATADO						57.013.814
			149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	57.013.814
090		DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE						
	1	DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE						
	UNID. RESP.	39	DIRECC. GRAL. DE GESTIÓN AMBIENTAL					84.500.000
	100	SERVICIOS PERSONALES						84.500.000
	140	PERSONAL CONTRATADO						84.500.000
			149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS	84.500.000
110		ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA SOCIAL						
	1	ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA SOCIAL						
	UNID. RESP.	19	DIRECC. GRAL. DEL ÁREA SOCIAL					270.000.000
	200	SERVICIOS NO PERSONALES						270.000.000



Asunción

Cont. Ord. N° 313/20

		290	SERV. CAPACITACIÓN Y ADIEST.						270.000.000	
		291	30	001	00	CAPAC. DEL PERSONAL DEL ESTADO			270.000.000	
		4	JUVENTUD Y DEPORTE							
	UNID. RESP.	23	DIRECC. DE JUVENTUD Y DEPORTE						52.000.000	
	100	SERVICIOS PERSONALES						52.000.000		
		140	PERSONAL CONTRATADO						52.000.000	
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS			52.000.000	
		6	POLICLÍNICO MUNICIPAL							
	UNID. RESP.	50	DIRECC. DEL POLICLÍNICO MUNICIPAL						235.688.349	
	100	SERVICIOS PERSONALES						235.688.349		
		140	PERSONAL CONTRATADO						235.688.349	
		142	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE SALUD			207.181.442	
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS			28.506.907	
		7	NIÑEZ Y ADOLESCENCIA							
	UNID. RESP.	73	DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA						39.000.000	
	100	SERVICIOS PERSONALES						39.000.000		
		140	PERSONAL CONTRATADO						39.000.000	
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS			39.000.000	
		8	PROMOCIÓN EMPRESARIAL							
	UNID. RESP.	86	CEMUPE						57.013.814	
	100	SERVICIOS PERSONALES						57.013.814		
		140	PERSONAL CONTRATADO						57.013.814	
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS			57.013.814	
120	ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA CULTURAL Y DE TURISMO									
	1	ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA CULTURAL Y DE TURISMO								
	UNID. RESP.	18	DIRECC. GRAL. DE CULTURA Y TURISMO						28.600.000	
	100	SERVICIOS PERSONALES						28.600.000		
		140	PERSONAL CONTRATADO						28.600.000	
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS			28.600.000	
		2	CENTRO PARAGUAYO JAPONÉS							
	UNID. RESP.	64	DIRECC. DEL CENTRO PARAGUAYO JAPONÉS						28.506.907	
	100	SERVICIOS PERSONALES						28.506.907		
		140	PERSONAL CONTRATADO						28.506.907	
		149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS			28.506.907	



3	TEATRO MUNICIPAL					
UNID. RESP.	68	DIRECC. DEL TEATRO MUNICIPAL				88.213.814
100	SERVICIOS PERSONALES					88.213.814
140	PERSONAL CONTRATADO					88.213.814
141	30	001	00	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO		59.706.907
149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS		28.506.907
4	INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE					
UNID. RESP.	76	INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE				28.506.907
100	SERVICIOS PERSONALES					28.506.907
140	PERSONAL CONTRATADO					28.506.907
149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS		28.506.907
130	ADMINISTRACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL					
3	SEGURIDAD					
UNID. RESP.	79	DIRECC. DE SEGURIDAD				124.899.567
100	SERVICIOS PERSONALES					124.899.567
140	PERSONAL CONTRATADO					124.899.567
149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS		124.899.567
4	POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO					
UNID. RESP.	83	DIRECC. DE POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO				553.558.534
100	SERVICIOS PERSONALES					553.558.534
130	ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS					58.095.540
134	30	001	00	APORTE JUBIL. EMPLEADOR		58.095.540
140	PERSONAL CONTRATADO					495.462.994
144	30	001	00	JORNALES		381.435.366
149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS		114.027.628
160	MERCADOS MUNICIPALES					
1	MERCADOS MUNICIPALES					
UNID. RESP.	81	DIRECC. DE MERCADOS ZONALES				28.506.907
100	SERVICIOS PERSONALES					28.506.907
140	PERSONAL CONTRATADO					28.506.907
149	30	001	00	CONTRAT. DE PERS. ADMINISTRATIVO Y OTROS		28.506.907

Art. 3° ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal la realización de los ajustes presupuestarios correspondientes en montos, fuentes y origen de financiamiento, con base en las modificaciones establecidas en el Art. 2° Incs. A.1, A.2, A.3, A.4 y A.5, de la presente ordenanza y su posterior remisión a la Corporación Legislativa, del Presupuesto de Ingresos, Gastos, Financiamiento y Anexo de Personal ajustado.





Art. 4° **DEJAR EXPRESA CONSTANCIA** que las modificaciones introducidas en el **TIPO DE PRESUPUESTO, PROGRAMA y UNIDAD EJECUTORA** que se detallan en los **CUADRO N° A.1, A.2, A.3, A.4 y A.5**, aun no fueron impactados e imputados en los Rubros correspondientes dentro del Proyecto de Presupuesto para el año 2021, asimismo, se deja expresa constancia que las modificaciones introducidas en el tipo de presupuesto, programa y Unidad Ejecutora que se hallan en los Cuadros Nros. 4 y 5 ya se encuentran impactados e imputados en los rubros correspondientes dentro del Proyecto de Presupuesto para el año 2021.

CAPÍTULO II DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 5° Las asociaciones, fundaciones, instituciones u otras personas jurídicas privadas sin fines de lucro o con fines de bien social que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de esta Municipalidad, se registrarán por las siguientes disposiciones y reglamentación:

- a) Destinarán como máximo hasta el diez por ciento (10%) de los fondos transferidos para gastos administrativos y el saldo a gastos misionales y/o inversiones inherentes a los fines u objetivos para los cuales fueron creados.
- b) Deberán presentar rendiciones de cuentas bimestrales, por los fondos recibidos y los gastos realizados, a la Contraloría General de la República, previa recepción y visación de copias de las mismas, a la Dirección General de Administración y Finanzas dependiente de la Intendencia Municipal y/o a los responsables de la administración de la repartición aportante. Dichas rendiciones de cuentas serán consideradas para los siguientes desembolsos.
- c) Deberán preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control los documentos originales respaldatorios del registro contable de las operaciones, en sede de la entidad; y llevar un registro de entidades beneficiarias de aportes y transferencias recibidas del Presupuesto General de la Municipalidad.
- d) Las rendiciones de cuentas de los gastos e inversiones realizadas deberán estar documentadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las normas de contabilidad generalmente aceptadas, avaladas por profesional del ramo.
- e) Los saldos de fondos transferidos a las Entidades sin fines de lucro que no fueron utilizados por las Entidades Beneficiarias al cierre del Ejercicio Fiscal 2021 o por las previsiones de la deuda flotante al último día hábil del mes de febrero del 2022 deberán ser devueltos a la cuenta de origen o de recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
- f) Las Entidades sin fines de lucro, que reciban recursos de la Municipalidad, deberán imputar los gastos, a través de lo que prescribe el Clasificador Presupuestario y discriminarlos según Objetos del Gasto.

En caso de que las instituciones no den cumplimiento a la obligación de presentar rendición de cuentas, la Dirección General de Administración y Finanzas de la Intendencia Municipal, no transferirá recurso alguno en tanto dure el incumplimiento.

Art. 6° **Requisitos formales.** Para la concesión de aportes, las Comisiones u ONG'S que los gestionen, deberán presentar a la Municipalidad las siguientes documentaciones originales o debidamente autenticadas:



Asunción



- a) Copia autenticada del Acta de Constitución de la Entidad;
- b) Copia autenticada del documento de elección de autoridades en ejercicio de la entidad, y/o nómina de las actuales autoridades reconocidas de la Comisión u Organización por la Municipalidad, acompañado de las fotocopias de cédula de identidad civil de las mencionadas autoridades;
- c) Disposición legal de reconocimiento de la Entidad o Escritura Pública de Constitución debidamente protocolizada y/o copia de la Asamblea Fundacional y/o constancia de reconocimiento de la Entidad por las Autoridades competentes;
- d) Fotocopia de Cédula de Identidad Civil del Presidente o Titular, Tesorero y Contador de la Entidad;
- e) Certificado original de Antecedentes Judiciales del Presidente o Titular y Tesorero de la Entidad;
- f) Nómina de asociados de la Entidad;
- g) Proyecto de la obra que comprenda el plano de localización y plano ejecutivo, cómputo métrico y presupuesto, conforme a los formularios establecidos por la Intendencia Municipal;
- h) Constancia de inscripción de la Entidad en el Departamento de Fiscalización de Sociedades de la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda. Será requisito obligatorio para la transferencia de fondos la presentación del certificado de inscripción;
- i) Declaración Jurada protocolizada por Escribano Público, del representante legal de la Entidad beneficiaria de no recibir aportes de otra Institución Estatal;
- j) Presentación de la ubicación geográfica (croquis del domicilio fiscal de la Entidad);
- k) Constancia de inscripción de la SEPRELAD;
- l) Certificado Original de la Cuenta Bancaria o Caja de Ahorro (no excluyente);
- m) El Proyecto de la Obra a ser ejecutada;
- n) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

Art. 7° Presentación de Rendición de Cuentas de la Entidad Beneficiaria. Las rendiciones de cuentas deberán ser presentadas por las Comisiones u ONG'S beneficiadas en periodo trimestral dentro de los 15 (quince) días posteriores a la culminación del trimestre de acuerdo con el documento debidamente llenado y firmado por el Presidente, Tesorero y avaladas por Profesional Contable, con carácter de declaración jurada, en 3 (tres) copias:

- una para la Contraloría General de la República.
- una para la Intendencia Municipal.
- una para la Comisión u ONG que rinde cuenta.

Todas las copias deben estar visadas previamente por la Contraloría General de la República. Las rendiciones de cuentas de los ingresos, gastos e inversiones mencionadas, deberán estar acompañados de las copias debidamente autenticadas de los documentos respaldatorios de los ingresos y gastos realizados a ser remitidos a la Contraloría General de la República, a excepción de las Comisiones Vecinales.

Art. 8° Para las transferencias de fondos, los solicitantes presentarán a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Intendencia Municipal, los documentos debidamente autenticados, por Escribano Público.

CAPÍTULO III DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

Art. 9° Las obligaciones exigibles y contabilizadas no canceladas por la Administración Municipal al 31/12/2020 constituirán la ~~Deuda~~ ^{Deuda} Flotante que se cancelará a más tardar el último día hábil de febrero del 2021 con el saldo disponible al 31/12/2020 más los





Asunción

Cont. Ord. N° 313/20

ingresos producidos hasta el último día hábil del mes de febrero del ejercicio 2021, debiendo priorizar los denominados "Gastos Rígidos" del Presupuesto 2020; como Servicios Personales, Servicios Básicos, Suministros Necesarios, Servicios de la Deuda y las Transferencias afectadas por disposiciones constitucionales y legales.

Cuando las obligaciones no hayan sido canceladas como Deuda Flotante dentro del plazo establecido en el párrafo anterior constituirán Deudas Pendientes de Pagos del Ejercicio Anterior, las que se afectarán en el ejercicio fiscal vigente, en el rubro correspondiente del Clasificador Presupuestario; previa verificación de la legalidad y legitimidad de las deudas por parte de Dirección de la Contraloría Interna.

Art. 10° Toda solicitud de ampliación presupuestaria deberá ser presentada a la Junta Municipal a través de la Intendencia, incluyendo los anexos que forman parte del Proyecto de Ordenanza con la programación de Ingresos y Gastos, Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador y la fundamentación de los gastos financieros y productivos, sustentada en la demostración fehaciente de la existencia de los ingresos adicionales por fuente de financiamiento, suficientes para financiar las ampliaciones solicitadas; el grado de avance del cumplimiento de las metas institucionales y la razonabilidad, sustentabilidad y sostenibilidad del aumento de los gastos. Para el efecto, deberán contar con el informe técnico de las dependencias competentes de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Igual requisito deberá cumplirse para los Proyectos de Ordenanza de Ampliación Presupuestaria o Modificación Presupuestaria (Reprogramación Presupuestaria) con las respectivas exposiciones de motivos vinculados a donaciones que el Poder Ejecutivo Municipal someta a consideración de la Junta Municipal, los cuales podrán ser presentados durante el período de sesiones ordinarias del Ejercicio Fiscal 2021.

Las reprogramaciones presupuestarias podrán presentarse a la Junta Municipal hasta el 15 de noviembre del año fiscal correspondiente. En el caso de las ampliaciones con recursos propios, podrán ser presentadas hasta el 30 de septiembre del año fiscal respectivo. Si las ampliaciones son realizadas con recursos provenientes de donaciones y transferencias, serán incorporadas al presupuesto municipal en la fecha que se cuente con los documentos que respalden la operación.

Art. 11° Las ampliaciones y reprogramaciones del Anexo de Personal, tanto de la Intendencia como de la Junta Municipal, solamente podrán ser financiadas con la utilización o supresión de cargos vacantes disponibles y/o con otros gastos del nivel de objeto del gasto 100 Servicios Personales.

Art. 12° Autorizar a la Intendencia Municipal, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, y a la Presidencia de la Junta Municipal, a realizar, vía Resolución, las transferencias de líneas y el cambio de denominación de cargos del anexo del personal con los respectivos créditos presupuestarios, dentro de un mismo Programa de la Intendencia Municipal y de la Junta Municipal, al solo efecto de trasladar cargos y remuneraciones del personal con los respectivos rubros de gastos de una repartición a otra, la que no podrá ser autorizada retroactivamente.

CAPÍTULO IV DE LOS INGRESOS

Art. 13° Los recursos recaudados o percibidos durante el año calendario se considerarán ingresos del ejercicio fiscal vigente, independientemente de la fecha en que se hubiere originado la liquidación, determinación o cobro del tributo.





Art. 14° Los ingresos captados a través de las cajas perceptoras deberán ser depositados por su importe íntegro, sin deducción alguna, en las cuentas bancarias correspondientes, a partir de su percepción, en el plazo establecido en la Resolución CGR N° 328/10 “Por la cual se establecen plazos para el depósito de fondos públicos municipales recaudados por los funcionarios y agentes habilitados para el efecto”.

Art. 15° El legajo de Rendición de Cuentas de los Ingresos realizados, se compondrá de las siguientes documentaciones establecidas en la Res CGR 236/20 “Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas, que sustenta la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 653, del 17 de julio de 2008”:

- a) Constancia de designación del responsable de percibir los Ingresos.
- b) Planilla diaria de Ingresos, con el detalle del origen de los mismos, con la firma del responsable.
- c) Comprobantes de Ingresos pre numerados y en orden cronológico.
- d) Nota de Depósito por los Ingresos, por su importe íntegro.

Art. 16° Los recursos provenientes de disponibilidades de caja o saldos de caja al cierre del Ejercicio Fiscal 2020, con Orígenes del Ingreso y Fuentes de Financiamiento de recursos institucionales, una vez cancelada la deuda flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2021, constituirán el primer ingreso del año y serán destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del ejercicio fiscal. En ningún caso los recursos de saldos iniciales de caja podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del Grupo 100 “Servicios Personales”.

Art. 17° Los saldos iniciales de caja de las distintas fuentes de financiamiento, deducida la deuda flotante pagada al último día hábil del mes de febrero de 2021, deberán ser registrados contable y presupuestariamente en el origen del Ingreso 340 Saldo Inicial de Caja; independientemente que estén o no presupuestados dichos recursos en el Presupuesto General Municipal 2021, conforme con las normas contables y presupuestarias establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Art. 18° Autorizar a la Intendencia Municipal, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, a obtener del sector bancario adelantos de corto plazo de los recursos tributarios presupuestados por el año respectivo para financiar el gasto municipal presupuestado, en el marco de lo establecido en el Artículo 196° - Financiamiento Temporal de Caja – de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, los cuales no podrán exceder el 10% (diez por ciento) de los ingresos tributarios presupuestados para el Ejercicio 2021, a ser amortizado de conformidad a lo dispuesto en el contrato bancario respectivo.

En caso de emergencia municipal podrá excederse dicho límite mediante resolución fundada de la Intendencia, la que deberá ser homologada por la Junta Municipal, a fin de perfeccionar la obligación.

CAPÍTULO V DE LOS GASTOS

Art. 19° La ejecución presupuestaria de gastos se realizará sobre la base de un Plan Financiero Institucional, en consideración a las posibilidades de financiamiento del Presupuesto sobre la base de la priorización institucional.





Art. 20° La Intendencia Municipal deberá elaborar y aprobar el Plan Financiero establecido en el artículo 186° de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", a más tardar el 31 de marzo de 2021, sobre la base de los siguientes criterios:

- a) Prioridades fijadas y asignación de recursos autorizados de acuerdo con los gastos rígidos y variables programados.
- b) Topes determinados por el Plan Financiero debidamente comunicados de acuerdo con los recursos financieros disponibles.
- c) Disponibilidades proyectadas y reales de la Tesorería Municipal.
- d) Estacionalidades del flujo de fondos de la Tesorería Municipal.
- e) Comportamiento de la Deuda Flotante.
- f) Ejecución Presupuestaria actualizada al periodo inmediato anterior.

Se deberán priorizar los gastos misionales dentro de los topes establecidos. Los saldos no ejecutados del Plan Financiero serán migrados mensualmente en su totalidad.

Las Direcciones de Administración y Finanzas y de Recursos Humanos de la Intendencia y de la Junta Municipal deberán prever y registrar la doceava (1/12) parte del crédito presupuestario y Plan Financiero asignado en los objetos de gastos 123, 125, 132, 133, 137, 139, 141, 142, 143, 144, 145, 148, 149 y 199 para el pago del aguinaldo anual en el mes de diciembre de 2021.

Art. 21° El Plan Financiero aprobado servirá como marco de referencia para la programación de Caja y la asignación de cuotas. No se podrán asumir compromisos superiores al tope del Plan Financiero o contraer obligaciones superiores a las cuotas asignadas por el Plan Financiero, con excepción de las situaciones de emergencia, desastres o de calamidad pública conforme a las disposiciones legales.

Art. 22° Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por el Intendente, por el Presidente de la Junta Municipal, o por otro funcionario municipal autorizado por el Intendente o el Presidente de la Junta, respectivamente, o por el responsable de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), o el Director de Hacienda de la Intendencia Municipal.

Los pagos por parte de las áreas de Tesorería Municipal a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en este artículo, sobre la base de los siguientes mecanismos:

- a) Cheques librados por las Tesorerías Institucionales vía Sistema Tesorería, a la orden de los acreedores y negociables conforme a la legislación civil, bancaria y financiera vigentes.
- b) Pago directo a proveedores y acreedores, vía acreditación en cuenta bancaria en los procesos de contrataciones públicas, regidos por la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones.
- c) Pago directo a funcionarios, contratados y jornaleros vía acreditación en cuenta bancaria a través del sistema de pagos por red bancaria.
- d) En efectivo, exclusivamente para los casos de pagos de salarios, cuyo funcionamiento será regulado conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza y a los procedimientos que se establezcan para el efecto.





Art. 23° La aplicación de los créditos presupuestarios de los Objetos del Gasto y/o Sub Grupo: 123 Remuneraciones Extraordinarias, 125 Remuneración Adicional, 131 Subsidio Familiar, 133 Bonificaciones y Gratificaciones, 135 Bonificaciones por Ventas, 137 Bonificaciones por Servicios Especiales; 140 Personal Contratado; 199 Otros Gastos de Personal, 230 Pasajes y Viáticos; 270 Servicio Social, 360 Combustibles y Lubricantes; 290 Servicios de Capacitación y Adiestramiento, 831 Aporte a Entidades con Fines Sociales y al Fondo Nacional y Municipal de Emergencia, 841 Becas, 842 Aportes a Entidades Educativas e Institucionales sin fines de lucro, 846 Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado; 874 Aportes a entidades educativas e instituciones privadas sin fines de lucro, deberán reglamentarse previamente por la Intendencia Municipal y la Presidencia de la Junta Municipal, respectivamente, a más tardar para el 28 de febrero del año 2021, conforme a las disposiciones de la presente Ordenanza, a las pautas y recomendaciones de la Contraloría General de la República y supletoriamente a la Ley Anual de Presupuesto General de la Nación y su Decreto reglamentario.

Art. 24° La Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastre deberá realizar sus registros contables, financieros, presupuestarios, patrimoniales y de rendiciones de cuentas, conforme a las normas legales vigentes y la presente Ordenanza:

- a) Ejecutar los gastos y presentar rendiciones de cuenta periódicas, de acuerdo con las cuentas por Objeto del Gasto del Clasificador Presupuestario con los fondos recibidos del Presupuesto General Municipal y remitir los informes mensuales a la Dirección de Hacienda y a la Junta Municipal sobre la ejecución de los fondos recibidos, cuyos procedimientos serán reglamentados por la Intendencia Municipal.
- b) Remitir un informe mensual a la Dirección de Adquisiciones y a la Dirección de Servicios Administrativos sobre los contratos y adquisiciones que se realicen con los recursos transferidos, a fin de iniciar un proceso de identificación e incorporación paulatina de los bienes y servicios dentro del patrimonio contable e inventario de la Institución.
- c) Los saldos de fondos transferidos que no fueron utilizados al cierre del Ejercicio Fiscal 2020 o por las provisiones de la deuda flotante al último día hábil del mes de febrero de 2021, deberán ser devueltos a la cuenta de origen de la Tesorería Municipal (Dirección de Hacienda), a más tardar el 16 de marzo de 2021.

En caso de que la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastre no dé cumplimiento a la obligación de presentar rendición de cuentas sobre los fondos recibidos, la Dirección General de Administración y Finanzas de la Intendencia Municipal, no transferirá recurso alguno en tanto dure el incumplimiento. En los casos de Declaración de Emergencia, se exceptuará la aplicación del Art. 17.

Art. 25° En el marco de la aplicación y utilización de los recursos transferidos, la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres deberá realizar sus procesos de contratación de bienes, obras y/o servicios en estricto apego a los principios establecidos en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", debiendo publicar sus procesos de contratación a través del portal web de la Municipalidad de Asunción.

CAPÍTULO VI SISTEMA DE TESORERÍA

Art. 26° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Intendencia Municipal a aplicar como recursos destinados a gastos de capital, los saldos remanentes





no comprometidos de recursos del crédito público y donaciones, cuyos períodos de desembolsos fueron concluidos o cancelados.

Art. 27° Autorizar a la Dirección de Hacienda a disponer la cancelación de las cuentas bancarias, la transferencia del saldo de las mismas a una cuenta reintegro habilitada para el efecto y dejar inactivas en los registros del Sistema Integrado de Tesorería (SIT), de aquellas que no evidencian movimientos (débito) por el período de noventa (90) días continuos, salvo que las reparticiones en las que los titulares prestan servicios acrediten suficientemente las razones que justifiquen mantener activas dichas cuentas. Autorizar a la Dirección de Hacienda a reglamentar los procedimientos de apertura de cuenta bancaria para el pago de salarios a los funcionarios, nombrados, contratados y jornaleros.

Art. 28° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) y a la Dirección General de Planificación e Innovación Tecnológica de la Intendencia Municipal, a establecer normas y procedimientos electrónicos e informáticos en el marco de expedientes electrónicos establecidos en la Ley N° 4.017/10 "DE VALIDEZ JURÍDICA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA, LA FIRMA DIGITAL, LOS MENSAJES DE DATOS Y EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO", para la percepción, transferencia y/o pago de recursos de la Tesorería Municipal, con la intermediación de entidades financieras, cooperativas o empresas privadas prestadoras de servicios especializados, así como otros procesos vinculados a procedimientos y funciones de las reparticiones de la DGAF.

Art. 29° Autorizar a la Intendencia Municipal, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a realizar la actualización y/o supresión de las cuentas del activo registradas en el Balance de la Municipalidad de Asunción, para cuyo efecto se deberá contar con los dictámenes a ser emitidos por las dependencias y reparticiones competentes de la DGAF y la Dirección de Contraloría Interna. Los procedimientos a ser aplicados para el cumplimiento de este artículo serán aplicados previa consulta al Ministerio de Hacienda.

Art. 30° Cuenta del Tesoro Municipal: El Tesoro Municipal operará sobre la base de recaudaciones y transferencias de recursos financieros, las que se efectuarán sobre un sistema de cuentas bancarias en los bancos de plaza. La Dirección General de Administración y Finanzas de la Intendencia Municipal podrá utilizar los recursos financieros no requeridos por las reparticiones comprendidas en la Cuenta del Tesoro Municipal, con el objetivo de realizar un manejo eficiente de los fondos que la conforman. Para este efecto, la Tesorería Municipal garantizará la disponibilidad de los recursos requeridos por los Entes, Reparticiones y Proyectos de la Municipalidad conforme al Plan Financiero y al comportamiento de la recaudación.

Establecer que conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente la Dirección General de Administración y Finanzas de la Intendencia queda facultada a aplicar los excedentes para cubrir los déficits estacionales que presentan los ingresos, asegurando una ejecución presupuestaria ordenada, la disminución de los costos financieros y el manejo racional de los activos y pasivos disponibles.

Art. 31° Fondo Fijo o Caja Chica. Autorizar dentro del marco legal de la Ley N° 2.051/2003, las normas y procedimientos administrativos para el funcionamiento, adquisiciones y pagos de bienes y servicios por el tipo de procedimiento de Fondo Fijo o Caja Chica, de conformidad a las disposiciones del Artículo 35 de la Ley N° 2.051/2003, Artículo 75 del Decreto N° 21.909/2003, con carácter de excepción del Artículo 74 del Decreto Reglamentario N° 8.127/2000, las disposiciones de la Ley Anual de Presupuesto y su reglamentación, que deberán ser habilitadas por la Intendencia Municipal y el Presidente de la Junta de la Junta Municipal, respectivamente.



Intendencia



Art. 32° La administración del Fondo Fijo o Caja Chica será autorizada hasta el monto que no exceda quince (15) salarios mínimos mensuales vigente para actividades diversas no especificadas de la República, con reposición mensual para realizar gastos menores que individualmente por cada compra u operación no supere el monto máximo de transacción de veinte (20) jornales mínimos diarios, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 16 Inc. d) y Art. 35 de la Ley N° 2.051/2003, y en carácter de excepción de lo dispuesto en el Artículo 74 (último párrafo) del Decreto N° 8.127/2000 previa utilización y rendición de cuentas de un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%) de los fondos transferidos.

Imputaciones presupuestarias. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 75° del Decreto N° 21.909/03 y sus actualizaciones, las adquisiciones o compras deben ser imputados en los conceptos de gastos descriptos en los respectivos Objetos del Gasto de los siguientes Subgrupos de Objeto del Gasto:

- 220 Transporte y Almacenaje.
 - 230 Pasajes y Viáticos.
 - 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones.
 - 260 Servicios Técnicos y Profesionales, con excepción del 263 Servicios Bancarios, 264 Primas y Gastos de Seguros y 266 Consultorías, Asesorías e Investigaciones.
 - 280 Otros servicios en General.
 - 310 Productos alimenticios.
 - 330 Productos de papel, cartón e impresos.
 - 340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos.
 - 350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales.
 - 390 Otros Bienes de Consumo.
 - 910 Pagos de Impuestos, tasas y gastos judiciales (Dto.187/2003).
- Otro subgrupo determinado por Resolución de la Intendencia Municipal y la Presidencia de la Junta Municipal.

CAPÍTULO VII

REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES DEL PERSONAL

Art. 33° La Dirección de Recursos Humanos procederá a liquidar conforme a la efectiva verificación y control y la Dirección de Hacienda a efectivizar los Sueldos del Personal sujeto al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 122/83 "...del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal" y la Ley N° 98/92 "...de Jubilaciones y Pensiones del IPS." de sus modificaciones y reglamentaciones y las asignaciones previstas en el Anexo de Remuneraciones del Personal aprobadas por la presente Ordenanza. Encomendar a la Intendencia Municipal la implementación progresiva de un sistema informático que vincule la marcación biométrica con la liquidación y el pago.

Todo el personal municipal cualquiera sea su relación laboral e igualmente los funcionarios comisionados interinstitucionales que prestan servicio en la Municipalidad de Asunción, deberán registrar por medio del reloj biométrico su registro de entrada y salida, en el horario correspondiente a excepción de los contratados por productos y aquellos que por la naturaleza de sus funciones sean debidamente exceptuados por resolución de la Dirección de Recursos Humanos de la Intendencia Municipal y la Junta Municipal, respectivamente. La Dirección de Recursos Humanos arbitrará los mecanismos requeridos para garantizar el control efectivo del cumplimiento de las horas/jornadas laborales requeridas; y en los casos que se necesite, aplicar los mecanismos de control diferenciado para el cumplimiento de los servicios comprometidos por la institución.





Art. 34° La Municipalidad deberá incorporar y mantener dentro de su plantel de personal un porcentaje de personas con discapacidad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 2.479/04 “Que Establece la Obligatoriedad de la Incorporación de Personas con Discapacidad en las Instituciones Públicas”, y modificada por la Ley N° 3.585/08, conforme a los criterios legales y normativos específicos vigentes en cuanto a los mecanismos de incorporación a ser implementados.

Art. 35° Establecer que, a partir de enero de 2021, los comisionamientos de funcionarios municipales a otras instituciones públicas deben ser concedidos para la prestación de servicios en Instituciones cuyas funciones y atribuciones estén vinculadas a las funciones municipales establecidas en el Art. 12° y concordantes de la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal” y atendiendo a las capacidades personales e idoneidad del funcionario solicitado.

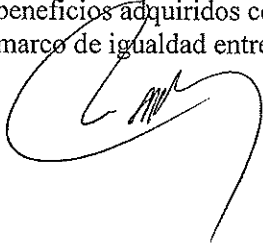
Art. 36° El Gasto de Representación será asignado al Intendente Municipal, en su carácter de representante legal de la Municipalidad, a los Concejales Municipales, en carácter de responsables de la conducción política legislativa de la Entidad; y a los Directores Generales, Directores y funcionarios superiores con rango de tales y se ajustará a los montos autorizados en el Anexo del Personal aprobado con la presente Ordenanza y no percibirán remuneraciones extraordinarias por recargos de horas de trabajo.

Los gastos de representación no podrán ser asignados fuera de lo explícitamente especificado en el Anexo de Personal.

Art. 37° Los contratos celebrados entre el personal y la Municipalidad no podrán superar el monto asignado al total de remuneraciones del Intendente Municipal, ni acordarse por períodos continuos que excedan al ejercicio presupuestario vigente. El contrato suscrito deberá estipular una cláusula que indique que el mismo no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento del contrato. La escala de remuneraciones por cada Objeto del Gasto será establecida en la reglamentación dictada por la Intendencia Municipal y la Presidencia de la Junta Municipal.

El Intendente Municipal y el Presidente de la Junta Municipal podrán contratar a personas físicas para atender necesidades temporales de excepcional interés para la comunidad, que sean afines a sus objetivos y de acuerdo a los requerimientos de un mejor servicio, debiendo asegurar la realización de evaluaciones psicotécnicas a fin de valorar las competencias básicas de los postulantes, a excepción de las personas que sean contratadas con arreglo a las normas previstas en las Leyes y Decretos Nacionales para la contratación temporal de personas físicas para prevención y atención de situaciones de emergencia pública y desastres, la contratación de personal de blanco, la contratación de docente en carácter interino, y la contratación en cumplimiento a la Ley de Alimentación Escolar y Control Sanitario para Profesionales del Área de Alimentación, Nutrición, Personal de Apoyo (cocineros y auxiliares de cocina).

Art. 38° Los rubros del subgrupo del objeto de gasto 140 - Personal Contratado deberán aplicarse mensualmente, según el equivalente a las 1/13 (treceavas) partes de los créditos autorizados por programas y ajustado al número del personal estrictamente necesario para la ejecución de las tareas propias del personal jornalero. Asimismo, se autoriza a la Intendencia Municipal y la Presidencia de la Junta Municipal, a establecer vía resolución, una escala de asignaciones al personal contratado y jornalero conforme a las necesidades institucionales y a los beneficios adquiridos con anterioridad al Ejercicio 2021, con criterio de razonabilidad, en el marco de igualdad entre quienes cumplen la misma función y/o naturaleza del cargo.



Asunción



- Art. 39°** Los créditos asignados al Objeto del Gasto 133 “Bonificaciones y Gratificaciones” y 137 “Gratificaciones por Servicios Especiales” podrán ser abonados al funcionario permanente de la Municipalidad y/o comisionado a la misma, tomando como referencia lo dispuesto en la presente Ordenanza, en las reglamentaciones dictadas por la Intendencia Municipal y la Presidencia de la Junta Municipal, de conformidad a las facultades conferidas por Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal” y supletoriamente como medio de integración normativa lo dispuesto en la Ley Anual de Presupuesto General de la Nación y su correspondiente decreto reglamentario.
- Art. 40°** Autorizar la implementación en la Municipalidad de Asunción (Junta e Intendencia) a partir del 2021 del Plan de Cargos, Carreras aprobado por Resolución PJM/N° 3.524/15 y Homologado por Resolución JM/N° 192/19 I., de conformidad a la disponibilidad financiera de la Institución.
- Art. 41°** La Intendencia Municipal y la Presidencia de la Junta Municipal dispondrán de los cargos vacantes producidos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, con apego a esta Ordenanza. Mismo principio será aplicable para la designación de nuevos funcionarios en los cargos inferiores al cargo de jefe de departamento, unidad o similares. Igualmente, la Intendencia Municipal desarrollará un proyecto de promoción interna para su implementación en el año 2021, según necesidades institucionales.
- Art. 42°** La Intendencia Municipal y la Presidencia de la Junta Municipal dispondrán el proceso de desprecuarización Laboral que deberá llevarse a cabo dentro del ejercicio fiscal para aquellos contratados que reúnan los años de vinculación ininterrumpida en el municipio y de conformidad al marco legal que rige en la materia, debiendo realizarse indefectiblemente las modificaciones de créditos presupuestarios pertinentes para la disminución de los créditos presupuestarios de los Objetos del Gasto correspondiente a los contratados.
- Art. 43°** Los procesos de desprecuarización de la Intendencia Municipal se llevarán delante de conformidad a las disposiciones municipales vigentes, debiendo la Dirección de Recursos Humanos de la Intendencia Municipal reglamentar las adecuaciones necesarias y los parámetros para aplicar este proceso.
- Art. 44°** A los efectos de la desprecuarización laboral se deberán realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes, para la correspondiente disminución de los créditos presupuestarios del subgrupo 140 para su reprogramación a los objetos del gasto que correspondan.
- Art. 45°** Establecer que los funcionarios comisionados a la Municipalidad de Asunción de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), ajustado a la nueva matriz salarial, podrán recibir beneficios complementarios programados en los Objetos de Gasto: 133 Bonificaciones y Gratificaciones y 137 Bonificaciones por Servicios Especiales, de conformidad a los siguientes criterios: Rubro 133 Bonificaciones y Gratificaciones: por “Responsabilidad en el Cargo” hasta un máximo del treinta por ciento (30%) del salario nominal aprobado en el Anexo del Personal, excepto por “por Responsabilidad en el Cargo para Ordenadores de Gastos y Habilitado Pagador o Tesorero” que se asignará hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) del salario nominal aprobado en el Anexo del Personal. Asimismo, podrán percibir solo una Bonificación en concepto de Responsabilidad en el Cargo.

La suma de las bonificaciones recibidas en los objetos del gasto 133 y 137 no podrá ser superiores al 30% del salario nominal, para aquellos que lo perciban. Rubro 137 “Bonificaciones por Servicios Especiales” designación complementaria al sueldo del personal con dedicación única y exclusiva a la unidad ejecutora de proyectos de inversión pública, hasta un máximo del treinta por ciento (30%). El cobro de este concepto del gasto





no será compatible con los cargos directivos o de dirección superior y de categorías superiores de jefes de departamento que estén percibiendo complementos salariales a través del Objeto de Gasto 133 en concepto de “Bonificación por Responsabilidad en el Cargo” (Conforme a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario. Aplicables para los citados funcionarios comisionados).

En la reglamentación de la Intendencia Municipal y de la Presidencia de la Junta Municipal, se establecerán criterios para la asignación del pago de Otros Gastos del Personal, en el marco de igualdad entre quienes cumplen la misma función y/o naturaleza del cargo, para los rangos y niveles comprendidos entre Director General y hasta Jefe de Unidad y/o similares.

Art. 46° La Intendencia Municipal y la Presidencia de la Junta Municipal podrán disponer por única vez el pago de bonificaciones adicionales correspondientes a mejor o mayor producción o resultados de la gestión operativa, administrativa, legislativa, financiera u otros indicadores de gestión institucional con base en lo establecido en el PpR de conformidad a la disponibilidad presupuestaria existente. En este sentido, se prohíbe el pago de gratificaciones anuales o premios que no respondan al aumento de producción en la gestión institucional.

Art. 47° El personal nombrado o autorizado a ocupar cargo presupuestado en el Anexo del Personal de la Municipalidad de Asunción, contratados, jornaleros, asesores y técnicos correspondientes a los Objetos del Gasto 111 “Sueldos”, 112 “Dietas”, 113 “Gastos de Representación”, 114 “Aguinaldos”, 123 “Remuneración Extraordinaria”, 125 “Remuneración Adicional”, 131 “Subsidio Familiar”, 133 “Bonificaciones y Gratificaciones”, 137 “Gratificaciones por Servicios Especiales”, 141 “Contratación Personal Técnico”, 142 “Contratación Personal de Salud”, 144 “Jornales”, 145 “Honorarios Profesionales”, 148 “Contratación Personal Docente”, 149 “Contratación Personal Administrativo”, 191 “Subsidio para la Salud” y 199 “Otros Gastos del Personal”, en ningún caso, podrá percibir asignaciones personales acumuladas de meses vencidos, con carácter retroactivo. Asimismo, se establece un plazo máximo de 60 días para solicitar devoluciones y/o pagos no percibidos.

En la reglamentación, se podrán prever los casos de excepciones a esta disposición, debidamente justificados y aprobados por resolución de la Intendencia Municipal y de la Presidencia de la Junta Municipal, respectivamente.

Art. 48° Disponer la inclusión de la “Bonificación por Grado Académico” en los cálculos de las liquidaciones de los beneficios establecidos en los Artículos 51° “Compensación por Fallecimiento” y 52° “Compensaciones por terminación de la relación de trabajo”, contempladas en el Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo, tanto al personal nombrado como al jornalero personal de servicio auxiliar.

CAPÍTULO VIII DE LA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL Y LA PRESUPUESTACIÓN POR RESULTADOS

Art. 49° Autorizar la implementación gradual del Presupuesto Municipal Plurianual y del Presupuesto por Resultados (PpR) a partir del Ejercicio 2021 como instrumentos de gerencia financiera pública moderna conforme a criterios y a la metodología a ser determinados por la Dirección General de Administración y Finanzas en el marco de las disposiciones legales vigentes y las normas técnicas de programación presupuestaria.

*Asunción*



Asunción

Cont. Ord. N° 313/20

Art. 50° Autorizar la utilización en el Presupuesto Municipal Plurianual 2021-2022 para las siguientes partidas presupuestarias:

- a) Presupuesto de Ingresos Municipales: a cargo de la Dirección de Estudios Económicos, la Dirección de Hacienda y la Dirección de Recaudaciones.
- b) Presupuesto asignado a los Servicios Personales (Nivel 100): a cargo de las Direcciones de Recursos Humanos, Hacienda y Estudios Económicos.
- c) Programas de Inversión (Tipo 3): a cargo de las Direcciones Generales de Obras y de Planeamiento Urbano y la Dirección de Hacienda.
- d) Programas del Servicio de la Deuda Pública (Tipo 4): a cargo de la Dirección de Hacienda.

Art. 51° Autorizar la aplicación del Presupuesto por Resultados (PpR) para el Ejercicio 2021 a través de programas presupuestarios piloto en al menos uno de los Programas de Inversión (Presupuesto Tipo 3) a cargo de las Direcciones Generales de Obras y de Planeamiento Urbano.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES FINALES

Art. 52° Aprobar los siguientes Anexos que integran la presente Ordenanza de Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021:

- a) Presupuestos institucionales de Ingresos, Gastos y Financiamientos.
- b) El Anexo del personal, con el respectivo detalle de las categorías, cargos y remuneraciones del personal.
- c) Clasificador presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamientos.

Art. 53° En la ejecución del Presupuesto de Gastos aprobado por la presente Ordenanza se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", las disposiciones reglamentarias que emitan la Intendencia Municipal y el Presidente de la Junta Municipal, respectivamente, demás normas legales vigentes en el ámbito municipal, Ley N° 122/91 de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, Ley N° 98/92 de Jubilaciones y Pensiones del IPS., Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y en cuanto sean aplicables de forma supletoria las siguientes disposiciones legales: Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", sus modificaciones y reglamentaciones, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 8.127/2000, la Ley Anual del Presupuesto General de la Nación y su Decreto Reglamentario.

Art. 54° La Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración y Finanzas podrán abonar anualmente a prorrata y por orden de antigüedad los gastos judiciales declarados, a favor de las personas físicas y jurídicas ordenados por Sentencias o Resoluciones Judiciales contra el Municipio, con los créditos presupuestarios previstos en los Objetos del Gasto 199 "Otros Gastos del Personal" y 910 "Pagos de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales" 915 "Gastos Judiciales", previstos para el efecto en el Presupuesto General Municipal durante el Ejercicio Fiscal 2021, conforme a las disponibilidades financieras.

Art. 55° El Intendente Municipal, de conformidad a las atribuciones establecidas en el Art. 185 último párrafo de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" - "Ejecución del Presupuesto", en concordancia con el Art. 71 de la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", deberá establecer una Sub Unidad de Administración y Finanzas para la descentralización operativa del programa Junta Municipal de Asunción (Junta





Municipal; Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas) a cuyo efecto se autoriza al Presidente de la Junta Municipal de Asunción a oficial de Ordenador de Gastos para la administración y el uso de los recursos asignados al presupuesto de la Junta Municipal así como a realizar procesos de contratación y emitir las resoluciones correspondientes para la ejecución de los rubros que componen el programa del Presupuesto de la Junta Municipal.

Art. 56° Para dar cumplimiento al artículo anterior, la Intendencia Municipal remitirá a la Junta Municipal mensualmente, la doceava parte de los montos establecidos en el Presupuesto de la Junta Municipal (Junta Municipal; Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas), de conformidad al mecanismo establecido en el artículo anterior, al plan financiero, a la disponibilidad financiera y a la rendición de cuentas documentadas que deberá realizar la Junta Municipal a la Intendencia Municipal sobre las transferencias recibidas.

Art. 57° Las Universidades que sean beneficiarias de las transferencias del Objeto de Gasto "Becas", deberán contar con un convenio firmado con la Intendencia Municipal y homologado por la Junta Municipal y deberán cumplir con todas las disposiciones legales y los convenios vigentes con la Municipalidad de Asunción.

Art. 58° El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza y sus reglamentos por parte de los funcionarios responsables de la gestión administrativa, presupuestaria, contable y patrimonial del Municipio y de la Junta Municipal, constituirán infracciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Art. 59° Autorizar al Intendente Municipal y al Presidente de la Junta Municipal respectivamente, a reglamentar la presente Ordenanza, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", y en cuanto sean aplicables de forma supletoria las siguientes disposiciones legales: Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", sus modificaciones y reglamentaciones, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 8.127/2000, la Ley Anual del Presupuesto General de la Nación y su Decreto Reglamentario.

Art. 60° Quedan derogadas expresamente todas las disposiciones que se opongan a las normas consignadas en la presente Ordenanza.

Art. 61° **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal que, a través de sus respectivas direcciones, remita una copia a esta Corporación Legislativa, del Presupuesto Municipal 2021, aprobado, con los ajustes correspondientes, a más tardar el 31 de enero de 2021. Para dar cumplimiento a lo dispuesto se deberá acompañar el Anexo del Personal desagregado por dependencias con los respectivos códigos o rubros, cargos y categorías.

Art. 62° Para el estudio del Proyecto de Presupuesto del año 2022, la Intendencia Municipal deberá remitir el Anexo de Personal desagregado por dependencias con los respectivos códigos o rubros, cargos y categorías del personal municipal.

Art. 63° **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal la adecuación del Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021, en un plazo de 45 días hábiles a partir de la vigencia de la reglamentación emanada del Poder Ejecutivo de la Ley N° 6.622/2020 "Que establece medidas de racionalización del gasto público"



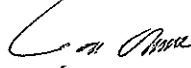


Intendencia Municipal de Asunción

Cont. Ord. N° 313/20

Art. 64° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

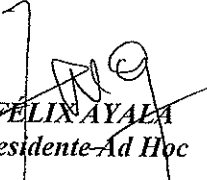
Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veinte.


JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal



Asunción


FÉLIX AYALA
Presidente Ad Hoc

vj.